

## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

No. CAESS-CLP-001-2020.

### BASES DE LICITACIÓN.



**CONTRATOS DE LARGO PLAZO MEDIANTE PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR LA COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS:**

- I. COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**
- II. DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**
- III. AES CLESA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE,**
- IV. EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**
- V. DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE USULUTAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**
- VI. B&D SERVICIOS TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**
- VII. EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y**
- VIII. ABRUZZO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL DE VARIABLE.**

**PARA EL SUMINISTRO DE 325.1 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA**

**República de El Salvador, San Salvador, 4 de noviembre de 2020.**



**SIGET**

## ÍNDICE

<b>1. BASES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. DEFINICIONES Y NOMENCLATURAS.....</b>	<b>1</b>
2.1. DEFINICIONES .....	1
2.2. NOMENCLATURAS.....	5
<b>3. OBJETO DEL SUMINISTRO A LICITAR.....</b>	<b>7</b>
<b>4. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES.....</b>	<b>8</b>
4.1. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.....	8
4.2. CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. ....	8
4.3. CAMBIOS DE LEY.....	9
<b>5. NOTIFICACIONES. ....</b>	<b>10</b>
<b>6. PROPONENTES. ....</b>	<b>10</b>
<b>7. RESPALDO DE SUMINISTRO.....</b>	<b>12</b>
<b>8. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES Y FINANCIEROS .....</b>	<b>13</b>
8.1. ASPECTOS GENERALES.....	13
8.2. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN .....	13
8.3. REMISIÓN A LA SIGET.....	14
<b>9. CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS. ....</b>	<b>14</b>
<b>10. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>11. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y PROPUESTA ECONÓMICA. ....</b>	<b>16</b>
<b>12. FORMALIDADES REQUERIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>13. ENTREGA DE ANTECEDENTES, PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ACTO DE APERTURA.....</b>	<b>19</b>
<b>14. VALIDEZ DE LAS OFERTAS. ....</b>	<b>20</b>
<b>15. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. ....</b>	<b>20</b>
<b>16. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.....</b>	<b>21</b>
<b>17. LICITACIÓN DESIERTA. ....</b>	<b>21</b>
<b>18. ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>19. CONTRATO DE ABASTECIMIENTO.....</b>	<b>22</b>
<b>20. PROPUESTA ECONÓMICA. ....</b>	<b>23</b>
20.1. OFERTA PARA CASOS DE IGUALDAD. ....	24
20.2. PRECIO TECHO.....	25
20.3. ACLARACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	25
<b>21. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>26</b>
<b>22. PROCEDIMIENTO PARA REASIGNAR POTENCIA ADJUDICADA. ....</b>	<b>32</b>
<b>23. COSTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN. ....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO 1. PROCEDIMIENTOS UTILIZADO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LAS DISTRIBUIDORAS.....</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO 2. REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS Y COMERCIALES.....</b>	<b>35</b>



**SIGET**

<b>ANEXO 3. FORMULARIOS PARA ACTO DE RECEPCIÓN .....</b>	<b>44</b>
ANEXO 3.1. FORMULARIO ÚNICO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	44
ANEXO 3.2. DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA.....	46
<b>ANEXO 4.....</b>	<b>47</b>
ANEXO 4.1. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES .....	47
ANEXO 4.2. FORMATOS DE PODERES ESPECIALES Y DECLARACIONES JURADAS.....	48
ANEXO 4.3. GARANTÍAS .....	66
ANEXO 4.4. CUESTIONARIO DUE DILIGENCE.....	73
ANEXO 4.5. FORMATO DE CONSULTAS. ....	83
<b>ANEXO 5. POTENCIA REQUERIDA Y PORCENTAJES DE REPARTICIÓN POR DISTRIBUIDORA .....</b>	<b>85</b>
<b>ANEXO 6. MODELO DE CONTRATO DE ABASTECIMIENTO .....</b>	<b>86</b>
1. OBJETO DEL CONTRATO. ....	86
2. CAMBIOS DE LEY .....	86
3. DEFINICIONES. ....	87
4. PLAZO CONTRACTUAL Y PERÍODO DE SUMINISTRO. ....	89
5. POTENCIA CONTRATADA Y ENERGÍA ASOCIADA CONTRATADA.....	91
6. PRECIO DE LA POTENCIA CONTRATADA, PRECIO DE LA ENERGÍA ASOCIADA CONTRATADA.....	94
7. FACTURACIÓN.....	98
8. GARANTÍAS.....	103
9. MEDICIÓN.....	107
10. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. ....	107
11. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ....	109
12. CESIÓN DEL CONTRATO.....	109
13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. ....	111
14. DECLARACIONES. ....	111
15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....	112
16. DOMICILIO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES.....	114
17. CODEUDORES SOLIDARIOS (EN CASO DE ASOCIOS).....	114
18. DISPOSICIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE DINERO.....	114
19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO.....	115
20. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO.....	115
(APLICA AL VENDEDOR SOLAMENTE RESPECTO A AES).....	115
CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO .....	117
(APLICA SOLO PARA DELSUR).....	117
21. NORMAS DE ÉTICA EMPRESARIAL .....	118
22. CIERRE. (EN EL CASO DE DISTRIBUIDORAS DIFERENTES A LAS DEL GRUPO AES Y DELSUR LA PRESENTE CLAUSULA SERÁ LA NUMERO 20) .....	120
<b>ANEXOS DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO.....</b>	<b>121</b>
ANEXO 1. PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LA DISTRIBUIDORA. ....	121
ANEXO 2. PUNTOS DE SUMINISTRO .....	122
<b>ANEXO 7. DE LAS BASES DE LICITACIÓN.....</b>	<b>125</b>
PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN DE LA POTENCIA CONTRATADA.....	125
<b>ANEXO 8. DE LAS BASES DE LICITACION.....</b>	<b>128</b>
PROTOCOLO ALTERNATIVO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DEBIDO A EMERGENCIA POR COVID-19– ACCESO LIMITADO.....	128

## BASES DE LICITACIÓN.

**PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD CAESS, S.A. DE C.V. PARA EL SUMINISTRO DE 325.1 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA PARA LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS CAESS, S.A. DE C.V., DELSUR, S.A. DE C.V., AES CLESA y CIA., S. EN C. DE C.V., EEO, S.A. DE C.V., DEUSEM, S.A. DE C.V., B&D, S.A. DE C.V., EDESAL, S.A. DE C.V y ABRUZZO, S.A. DE C.V.**

### 1. BASES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente documento, en adelante las Bases de Licitación, corresponde al documento de Licitación del Proceso de Libre Concurrencia a que se refiere el Artículo 79 de la Ley General de Electricidad, convocado por la Empresa CAESS, S.A. DE C.V. para contratar el suministro a las empresas distribuidoras de electricidad **CAESS, S.A. de C.V., DELSUR, S.A. de C.V., AES CLESA y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., B&D, S.A. de C.V., EDESAL, S.A. de C.V. y ABRUZZO, S.A. DE C.V.** en adelante, **CAESS, DELSUR, AES CLESA, EEO, DEUSEM., B&D, EDESAL y ABRUZZO** o las Distribuidoras, de 325.1 MW de Potencia y su Energía Asociada dividida en 2 bloques, el Bloque 1 a iniciarse el 1 de febrero de 2021 por un plazo de 12 meses, y el bloque 2 a iniciarse el 1 de abril de 2021 por un plazo de 26 meses.

En el anexo 5 se detallan los dos bloques de potencia que se licitan, especificándose para cada uno los volúmenes de potencia requeridos, los períodos de suministro y los porcentajes de participación que han sido asignados a cada una de las empresas distribuidoras.

El presente Proceso de Libre Concurrencia, en adelante, el Proceso de Licitación, se desarrollará conforme a las presentes Bases de Licitación, así como en cumplimiento de las leyes vigentes en la República de El Salvador, normativas vigentes en el Mercado Mayorista de El Salvador, reglamentación vigente en el MER y el Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional de América Central, a saber, la Ley General de Electricidad, el Reglamento de la Ley General de Electricidad, el Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción, los Acuerdos correspondientes emitidos por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), el Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional de América Central y el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER).

Podrán participar como Proponentes en esta Licitación todas las Personas Jurídicas o Asocios interesados en proveer el suministro señalado conforme las Bases de Licitación que lo especifican, y en la medida que cumplan los requisitos establecidos en este documento.

### 2. DEFINICIONES Y NOMENCLATURAS

#### 2.1. DEFINICIONES

**Adjudicatario o Proponente Adjudicatario:** Cada una de las Personas Jurídicas o Asocios que como producto del presente proceso de libre concurrencia, resulten ganadores con su oferta de precios de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases de Licitación.

**Año:** Período de 12 meses consecutivos. El año 1 se inicia en la fecha de inicio del Período de Suministro, los años subsiguientes se inician inmediatamente después de la finalización del año anterior, mientras el contrato se mantenga en vigor.



**SIGET**

**Año de vigencia del precio de la potencia:** Período de 12 meses consecutivos durante el cual estará en vigencia un mismo precio de la potencia del contrato. El año 1 de vigencia del precio de la potencia se inicia el uno de febrero de dos mil veintiuno, los años subsiguientes se inician inmediatamente después de la finalización del año anterior, mientras el contrato se mantenga en vigor. Los años de vigencia del precio de la potencia son los mismos para los dos bloques de potencia licitada.

**Asocio:** Consorcio, unión o asociación de dos o más personas jurídicas donde cada una mantiene su individualidad jurídica, cuya finalidad es unirse para participar en el Proceso de licitación y presentar una sola Propuesta.

**Bases de Licitación:** Son todos los términos y condiciones que conforman el presente documento de Licitación.

**Capacidad Firme Inicial:** Es la Potencia Activa del generador que respaldará físicamente el Contrato de Abastecimiento. Tanto para unidades generadoras ubicadas dentro del país, como para los contratos Firmes de Retiro Regional, la Capacidad Firme Inicial es determinada por la UT conforme a los procedimientos establecidos en el ROBCP. El numeral 3 del Anexo 15 "Determinación de la Capacidad Firme" del ROBCP detalla la metodología de cálculo.

**Capacidad Firme Provisoria:** Es la "Capacidad Firme Inicial" multiplicada por el factor de ajuste de la demanda. El factor de ajuste de la demanda es igual a la relación de la Demanda Máxima del Sistema respecto a la sumatoria de las Capacidades Firmes Iniciales de todas las unidades generadoras del Sistema y de Contratos Firmes de Retiro Regional, de conformidad con lo que establece el numeral 5 del Anexo 15 del ROBCP.

**Casa Matriz:** Sociedad y/o empresa creadora de otras, quien ostenta la dirección general de toda su organización, y que por tener participación directa o indirecta en su capital social, forma un grupo financiero con ellas.

**Caso Fortuito:** Significa cualquier evento que provenga de la naturaleza, que tenga el carácter de imprevisible, o que siendo previsible, sea imposible resistirse al mismo. Sus efectos tienen tal magnitud que pueden ser capaces de impedir o demorar a la parte afectada cumplir sus obligaciones en tiempo y forma; a manera de ejemplo se citan entre otros, los siguientes eventos: epidemias que pongan en riesgo la vida humana, terremotos, deslizamientos de tierra o desplazamientos de otros materiales, tormentas huracanadas, inundaciones, otras condiciones climatológicas adversas de gravedad o cualquier otro evento o acto, ya sean o no del tipo antes señalado que ocurra dentro del área donde operan las Partes, siempre y cuando ocasionen de manera directa y principal que éstas no puedan cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en este Contrato.

**Comité de Recepción de Ofertas (CRO):** es el grupo conformado por representantes de las empresas CAESS, AES CLESA, EEO, DEUSEM, DELSUR, B&D, EDESAL, ABRUZZO y la SIGET que participará del Acto de Recepción de Ofertas.

**Comité Evaluador de Ofertas (CEO):** es el grupo conformado por representantes de las sociedades CAESS, AES CLESA, EEO, DEUSEM, DELSUR, B&D, EDESAL y ABRUZZO para evaluar las ofertas que presenten los Proponentes.

**Contrato de Abastecimiento:** Instrumento jurídico en el que se establecen los términos bajo los que se prestará el presente suministro de potencia y su energía asociada, por parte del Proponente Adjudicatario a favor de las

Distribuidoras, así como el precio, forma de pago, y demás condiciones técnicas, económicas y jurídicas relacionadas con dicho suministro.

**Contrato de Retiro Regional:** Es un contrato por medio del cual un PM nacional efectúa un retiro de energía en el MER para inyectarla en el Mercado Mayorista de Electricidad, por lo que corresponde a una transacción de importación en dicho mercado. Si el contrato tiene la categoría de "Contrato Firme Regional", se denomina "Contrato Firme de Retiro Regional".

**Contrato Firme Regional:** Contrato suscrito entre dos Agentes de distintos países participantes en el Mercado Eléctrico Regional, cuya categoría en el despacho regional da prioridad de suministro de la energía contratada a la parte compradora, y debe tener asociados derechos de transmisión entre los nodos de inyección y retiro. Este Contrato debe ser registrado ante el Ente Operador Regional (EOR).

**Día Hábil:** Son todos los días del año, con excepción de los sábados, domingos y los días que de conformidad con las leyes de la República de El Salvador son feriados, o que la Asamblea Legislativa decreta como asueto nacional. En relación con los actos en los cuales deba participar la SIGET, se considerarán además como días feriados o de asueto, aquéllos que determine el Superintendente mediante Acuerdo.

**Distribuidora:** Cualquiera de las sociedades CAESS, DELSUR, AES CLESA, EEO, DEUSEM, B&D, EDESAL y ABRUZZO de forma individual.

**Distribuidoras:** Son las sociedades CAESS, DELSUR, AES CLESA, EEO, DEUSEM, B&D, EDESAL y ABRUZZO en su conjunto.

**Distribuidora Líder:** Para el presente proceso de licitación CAESS, S.A. de C.V. es la distribuidora líder, quien conduce la licitación en representación de todas las distribuidoras licitantes.

**Empresa subsidiaria y/o filial:** Empresa controlada por el proponente generador y/o comercializador en razón de poseer la mayoría accionaria para hacerlo; entendiéndose como control, la posesión directa o indirecta a través de más de la mitad de los derechos de votos de las acciones de la sociedad, o bien, más de la mitad de su capital social.

**Empresas del Grupo AES:** Son las sociedades CAESS, AES CLESA, EEO y DEUSEM en su conjunto.

**El Salvador:** La República de El Salvador, Centroamérica.

**Empresa Comercializadora:** Es una entidad que compra la energía eléctrica a otros operadores con el objeto de revenderla, y que para efectos del cumplimiento de los requerimientos de potencia y energía asociada solicitados en la presente licitación, deberá contar con contratos de Comercialización y/o de abastecimiento con empresas generadoras que demuestren fehacientemente la disponibilidad física del respaldo requerido.

**Energía Activa:** Es la potencia activa del proponente integrada en la unidad del tiempo, medida en Megavatios hora.

**Energía Asociada Contratada:** Es la energía activa medida en Megavatios hora que el Proponente Adjudicatario se compromete a entregar en los nodos de retiro de la Distribuidora, de acuerdo con el contrato suscrito. En cada hora será igual a la energía activa que resulta de multiplicar la Potencia Contratada por el Factor de Forma de la demanda de la Distribuidora correspondiente a cada Punto de Suministro.

**Energía Asociada Requerida:** Es la energía activa medida en Megavatios hora, requerida por la Distribuidora en la presente Licitación de acuerdo con lo que se indica en las Bases de Licitación y que deberá ser entregada por el Proponente Adjudicatario en el presente Proceso de Libre Concurrencia. En cada hora será igual a una proporción de la Potencia Requerida donde dicha proporción se determina considerando los Factores de Forma de la demanda de la Distribuidora en cada Punto de Suministro.

**Factores de Forma:** Representa la demanda horaria medida en cada nodo, dividida entre la demanda máxima anual integrada de la distribuidora. Dichos factores son determinados por la UT una vez al año, en función de los registros históricos y conforme a la metodología vigente.

**Fecha de Inicio de Suministro:** Es la fecha a partir de la cual la Distribuidora requiere el suministro eléctrico a ser provisto por el Proponente Adjudicatario y en consecuencia, se constituye en la fecha a partir de la cual el Compromiso de entrega de potencia y energía asociada asumido por el Adjudicatario le es exigible.

**Fuerza Mayor:** Significa cualquier acto, evento o condición que provenga del hombre, de carácter imprevisible, o que siendo previsible, sea imposible resistirse al mismo. Sus efectos tienen tal magnitud que pueden ser capaces de impedir o demorar a la parte afectada en el cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma. Como ejemplo:

- Si la UT o el EOR declararen estado de emergencia y producto de esto, los contratos en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador fueren suspendidos.

**Generador:** Es la entidad poseedora de una o más centrales de producción de energía eléctrica, que comercializa su producción en forma total o parcial en el Mercado Mayorista de Electricidad (MME) de El Salvador o en un país integrante del Mercado Eléctrico Regional;

**Generación Existente:** Será considerada como Generación Existente a todas aquellas centrales de producción de energía eléctrica instaladas en cualquiera de los países del istmo Centroamericano con unidades que a la fecha de la presentación de ofertas se encuentran en operación comercial.

**Mercado Eléctrico Regional (MER):** Es el mercado, superpuesto con los seis mercados o sistemas nacionales existentes, con regulación regional y en el cual los agentes habilitados realizan transacciones internacionales de energía eléctrica y servicios asociados en la región centroamericana, esta actividad permanente se rige por lo dispuesto en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y el Reglamento Transitorio del Mercado Eléctrico Regional (RTMER) o el Reglamento de Mercado Eléctrico Regional (RMER) según sea el caso.

**Mercado Regulador del Sistema (MRS):** Es el mercado de oportunidad que sirve para mantener el balance de corto plazo entre la oferta y la demanda de energía eléctrica del Mercado Mayorista de Electricidad de la República de El Salvador.

**Nodo del Generador:** Nodo del sistema interconectado nacional de El Salvador, en el cual se encuentran físicamente conectadas las unidades de generación que darán respaldo físico al Contrato de Abastecimiento que se firme como resultado del presente proceso de Licitación. Es además el nodo donde se considera que el Generador inyectará su producción al Mercado Eléctrico Nacional.

**Nueva Generación:** Se entenderá por nueva generación, aquellos proyectos que cumplan las siguientes condiciones: Representan adición o reemplazo de capacidad en el sistema de generación del país en el que se instalen; su entrada en operación está prevista con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, pero con

anterioridad al inicio del período de suministro; y estarán conformados por unidades de generación nuevas, es decir, que su maquinaria y diversas partes constituyentes no hayan sido utilizadas con anterioridad a su instalación en el sistema de generación nacional.

**Operación Comercial:** Se considera que una unidad de generación se encuentra en operación comercial a partir del momento en que la Unidad de Transacciones (UT) o el administrador del mercado mayorista correspondiente, declara que dicha unidad está en condiciones y disponible para iniciar la producción de energía eléctrica con fines comerciales.

**Partes:** Se refiere indistintamente a la Distribuidora y/o al Proponente Adjudicatario que firman el Contrato de Abastecimiento.

**Período de Suministro:** Es la duración del suministro de Potencia y Energía Asociada contratados entre el Proponente Adjudicatario con la Distribuidora, de conformidad con la participación establecida en el anexo 5.

**Planta de Generación:** Es la instalación de un generador de energía eléctrica en la cual se encuentran ubicadas una o más unidades de generación.

**Potencia Activa:** Es la potencia medida en Megavatios, que el Proponente Adjudicatario tiene disponible en cada hora para poder cumplir con el suministro de energía activa objeto de la presente Licitación.

**Potencia Contratada:** Corresponde a la Potencia en MW que el Proponente Adjudicatario compromete con la Distribuidora durante todo el Período de Suministro.

**Potencia Requerida:** Consiste en la cantidad de Megavatios de Potencia licitados por la Distribuidora en el presente Proceso de Libre Concurrencia.

**Precio de la Energía Contratada:** Es el precio al cual se valorizará la energía asociada contratada, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Megavatio hora.

**Precio de la Potencia Contratada:** Es el precio al cual se valorizará la Potencia Contratada expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Kilovatio por mes.

**Proponente:** Es la Persona Jurídica o Asocio que habiendo adquirido las Bases de Licitación participa en el Proceso presentando su Propuesta. En el caso del Asocio, al menos uno de los integrantes deberá haber adquirido las Bases de Licitación.

**Punto de Suministro:** Nodo del sistema interconectado nacional de El Salvador en el cual se requiere el suministro de potencia y su energía asociada según las condiciones establecidas en las presentes bases, especificados según nombre de la subestación correspondiente y tensión de la barra de suministro.

## 2.2. NOMENCLATURAS

**ABRUZZO:** ABRUZZO, Sociedad Anónima de Capital Variable (ABRUZZO, S.A. de C.V.)

**AES CLESA:** AES CLESA y Compañía, Sociedad en Comandita de Capital Variable (AES CLESA y CIA., S. en C. de C.V.).

**B&D:** B&D Servicios Técnicos, S.A. de C.V.



**CAESS:** Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (CAESS, S.A. de C.V.).

**CDEF:** Compensaciones por Déficit.

**CEAC:** Cargo por Energía Asociada Contratada.

**CEO:** Comité Evaluador de Ofertas.

**CFI:** Capacidad Firme Inicial.

**CPER:** Cargo por Pérdidas de Transmisión.

**CPC:** Cargo por Potencia Contratada.

**CPIU:** Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América.

**CRO:** Comité de Recepción de Ofertas.

**Csis:** Cargos del Sistema.

**CTRA:** Cargo de Transmisión.

**DELSUR:** Distribuidora de Electricidad Del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable (DELSUR, S.A. de C.V.).

**DEUSEM:** Distribuidora Eléctrica de Usulután, Sociedad Anónima de Capital Variable (DEUSEM, S.A. de C.V.).

**EAC:** Energía Asociada Contratada.

**EACT:** Energía Asociada Contratada Total.

**EDESAL:** Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, Sociedad Anónima de Capital Variable (EDESAL, S.A. de C.V.).

**EEO:** Empresa Eléctrica de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable (EEO, S.A. de C.V.).

**FF:** Factor de Forma.

**FMO:** Fianza de Mantenimiento de Oferta.

**FR:** Factor de Reducción de los Precios de la Energía Base.

**IVA:** Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

**MER:** Mercado Eléctrico Regional.

**MME:** Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador.

**MRS:** Mercado Regulador del Sistema.

**PBP:** Precio Base de la Potencia.

**PEC:** Precio de la Energía Contratada.

**PECO:** Precio de la Energía Contratada Ofertado.

**PECT:** Precio de la Energía Contratada Techo.

**PC:** Potencia Contratada.

**POA:** Potencia Ofertada Aceptada.

**PPA:** Precio de la Potencia Ajustado.

**PPC:** Precio de la Potencia Contratada.

**PR:** Potencia Requerida.

**ROBCP:** Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción.

**SIEPAC:** Sistema de Interconexión Eléctrica para América Central.

**SIGET:** Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.

**UT:** Unidad de Transacciones.

### **3. OBJETO DEL SUMINISTRO A LICITAR.**

El suministro a licitar se compone de una Potencia Requerida (PR) y su Energía Asociada, a ser suministrada por el o los Proponentes que resulten adjudicados como resultado del presente Proceso de Licitación, en los Puntos de Suministro indicados en el Anexo 2 del modelo de contrato.

El Proponente al que se adjudique total o parcialmente el suministro que se licita, se obliga a suministrar a las Distribuidoras, durante el Período de Suministro, la correspondiente Potencia Contratada (PC [MW]) y la Energía Asociada Contratada (EAC [MWh]), determinadas conforme se señala en estas Bases de Licitación.

La Potencia Requerida (PR) por las Distribuidoras a suministrar por el o los Proponentes Adjudicatarios, es de **TRESCIENTOS VEINTICINCO PUNTO UNO MEGAVATIOS (325.1 MW)**, divididos en 2 Bloques, el Bloque 1 de **DOSCIENTOS SEIS (206.0 MW)** por un período de 12 meses desde el 1 de febrero de 2020, y el Bloque 2 de **CIENTO DIECINUEVE PUNTO UNO (119.1 MW)** por un período de 26 meses desde el 1 de abril de 2021, dicha potencia será repartida para cada distribuidora tomando en cuenta los porcentajes especificados en el Anexo 5.

La duración del suministro de los contratos del Bloque 1 se ha establecido de manera tal que finalice inmediatamente antes que el inicio del suministro de los contratos con los que las Distribuidoras darán cumplimiento al treinta por ciento de contratación obligatoria que deben alcanzar a través de contratos de largo plazo de más de 5 años en concordancia con lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 13 de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve; **razón por la cual la duración del período de suministro de los contratos del bloque 1 (que inicia el 1 de febrero de 2021 y termina el 31 de enero de 2022) se podrá extender, previa aprobación de la SIGET, por un máximo de 5 meses**, dependiendo del adelanto o no que se pudiera establecer de la fecha de inicio de los contratos destinados al cumplimiento de ese porcentaje. Se entiende que los proponentes que presenten ofertas en esta licitación aceptan la posibilidad que el suministro de los contratos asociados al Bloque 1 pueda ser eventualmente extendido, de conformidad con lo anteriormente explicado. La ampliación de la duración de los contratos del bloque 1, en caso de ser necesaria tal extensión, será notificada

por la SIGET a más tardar dos meses antes de la fecha de finalización del período de suministro de esos contratos<sup>1</sup>.

#### **4. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES.**

Luego del llamamiento a concurso, el Proceso de Licitación continúa con una etapa de Inscripción de participantes la cual se realizará en el período indicado en el cronograma de licitación.

Para proceder a la inscripción, cada participante deberá cancelar un importe correspondiente a TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00) más IVA y presentar al momento de adquirir las bases de licitación el formulario del Anexo 4.1 debidamente completado y firmado por su representante legal.

La venta de las Bases así como la Inscripción de Proponentes se efectuará en el período establecido en el cronograma de esta licitación.

Cada Proponente podrá designar, mediante poder otorgado ante Notario, a un apoderado que lo represente en todas las etapas del Proceso de Licitación.

#### **4.1. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

Para los efectos del Proceso de Licitación, es responsabilidad exclusiva del Proponente obtener toda la información técnica, legal, financiera y comercial, o de cualquier otra naturaleza o fuente, que sea necesaria para determinar los riesgos, contingencias u otras circunstancias que pudiesen, en cualquier forma, influir o afectar su Propuesta o, en caso que su Propuesta Económica resulte adjudicada, el cumplimiento de las obligaciones que contraerá mediante el otorgamiento y suscripción del respectivo Contrato de Abastecimiento.

Asimismo, será responsabilidad exclusiva del Proponente Adjudicatario, la obtención de todos los permisos, licencias, aprobaciones, diseños, estudios y financiamiento, de la clase que fueren, y que se necesitaren para la adquisición, importación, instalación, mantenimiento y puesta en operación de las Unidades de Generación.

La presentación de la Propuesta por un Proponente implica la aceptación, sin reservas, de las Bases de Licitación.

#### **4.2. CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.**

Tanto el Proceso de Licitación como la ejecución del Contrato de Abastecimiento se regirán por las leyes de la República de El Salvador y las disposiciones del Mercado Eléctrico Regional. Todos los Proponentes y las

---

<sup>1</sup> De conformidad con el Decreto Ejecutivo N.º 13, de fecha 25 de julio de 2019 (publicado en el Diario Oficial No. 140, Tomo No. 424, de fecha 26 de julio de 2019), las distribuidoras tienen hasta el 31 de diciembre de 2019 para alcanzar un 30% de su demanda máxima a ser cubierta con contratos de más de 5 años de duración. Mediante el Acuerdo No. 332-E-2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, el plazo para alcanzar ese porcentaje se amplió por tres años hasta el 31 de diciembre de 2022. Posteriormente, el 11 de noviembre de 2019, se aprobó una prórroga de la fecha de inicio del suministro de los contratos (correspondientes a un total de 355 MW de potencia firme) con los cuales las distribuidoras darán cumplimiento al porcentaje del 30%, pasando del 1 de julio de 2021 al 1 de julio de 2022 (fecha que está dentro del plazo máximo establecido por el Acuerdo No. 332-E-2019), con la posibilidad de que esa fecha de inicio del suministro se adelante cinco meses a la fecha definida. De esa manera si, por ejemplo, la fecha de inicio del suministro de esos contratos se adelantara dos meses, al 1 de mayo de 2022, la fecha de finalización de los contratos del Bloque 1 de esta licitación se podría extender por tres meses, hasta el 30 de abril de 2022. Si se mantuviera la fecha de inicio para el 1 de julio de 2022, el período de suministro de los contratos del Bloque 1 de esta licitación, se tendría que extender por cinco meses.

Distribuidoras, se comprometen a cumplir con todas las disposiciones que resultan del marco normativo vigente en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador y en el Mercado Eléctrico Regional.

Todos los Proponentes deberán informarse y cumplir, cuando corresponda, con todas las disposiciones legales aplicables a la Licitación y al Contrato de Abastecimiento.

En todo momento las partes se comprometen a: i) Aceptar que el despacho de generación, la administración de la red y el abastecimiento de la demanda se realice según lo dispuesto al respecto en los Reglamentos de Operación del Mercado Eléctrico de El Salvador y Regional del MER Vigentes y sus metodologías, ii) En el caso de plantas instaladas dentro del territorio de El Salvador, operar y obedecer las instrucciones de la UT que resulten del "Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista basado en Costos de Producción" y sus metodologías, y en el caso de plantas instaladas fuera del territorio de El Salvador, cumplir con las reglas de operación del país en el que estén instalados, así como con la regulación regional. iii) Aceptar que la administración del contrato se realice de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista basado en Costos de Producción y en el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional Vigente y sus metodologías, asumiendo cada parte los cargos y remuneraciones que de ello resulten en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador. Las Partes contratantes, bajo la supervisión de la SIGET serán responsables del cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en el presente proceso de licitación y el respectivo contrato.

#### **4.3. CAMBIOS DE LEY**

En caso de producirse cambios en las leyes, reglamentos, normativas, ordenanzas, acuerdos o cualquier otro cuerpo normativo -incluyendo la creación de impuestos o tributos futuros- que se encuentren vigentes y que hayan sido emitidos tanto por alguna institución gubernamental, municipal o legislativa en la República de El Salvador así como por algún ente u organismo regional y que incidan en los costos de generación u otros costos que el generador deba asumir debido a la ejecución de los contratos derivados de la presente licitación o al reconocimiento de los costos de compra de energía para su traslado a las tarifas de los Usuarios Finales contratados por las empresas distribuidoras licitantes (Cambios de Ley), posterior a la fecha de suscripción del presente contrato; el Vendedor o la Distribuidora, según sea el caso, deberá informar dicha situación a su contraparte, incorporando el análisis respectivo y adjuntando la documentación pertinente que respalde su argumentación, para que esta manifieste por escrito, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Cambio de Ley, su consentimiento u oposición al respecto y, de considerarlo pertinente, presente una propuesta de solución distinta. Dicha respuesta deberá exponer con claridad las razones que la motivan.

Posteriormente, el Vendedor o la Distribuidora, según sea el caso, deberá solicitar la autorización de la SIGET, adjuntando a su escrito toda la información pertinente, incluyendo la respuesta y documentación de la contraparte. En un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la solicitud antes citada, la SIGET accederá a lo solicitado cuando de acuerdo a la información recabada se determinare la afectación por el Cambio de Ley aludido. Dicha resolución incluirá, cuando sea necesario, la aprobación de las modificaciones a las condiciones y precio de la energía del contrato de abastecimiento, el análisis de procedencia del inicio del procedimiento para la aprobación de normas administrativas a fin de efectuar los ajustes a las normativas del sector eléctrico que sean de su competencia requeridos para garantizar la aplicación de la solución planteada, y la emisión de los acuerdos para efectuar el traslado del efecto económico a la tarifa de los usuarios finales de la Distribuidora, entre otros.

Mientras la SIGET no emita su resolución, se deberá continuar cumpliendo el Contrato, siempre que el efecto del Cambio en la Ley no sea la imposibilidad de cumplimiento. En este último caso, las Partes deberán buscar a la brevedad posible una medida alterna transitoria de cumplimiento, la cual tendrá que ser analizada y autorizada previamente por la SIGET, quien deberá supervisar su desarrollo y los efectos de la misma.

En la medida de lo posible, las Partes procurarán ajustar el impacto de los Cambios en la Ley a través de algún mecanismo establecido en el Contrato de Abastecimiento respectivo.

## 5. NOTIFICACIONES.

Las comunicaciones que la Distribuidora debe remitir a los proponentes con motivo del Proceso de Licitación, serán efectuadas vía correo electrónico a las direcciones proporcionadas por los participantes que se encuentren inscritos en la hoja de inscripción entregada al momento de la compra de las bases.

Adicionalmente a lo anterior, una copia en papel de toda la documentación enviada por la Distribuidora, estará a disposición de los inscritos en la sede de la Distribuidora cuya dirección se especifica abajo, por lo tanto, la falta de recepción de la información vía correo electrónico, no podrá ser argumentada por los Proponentes inscritos para cualquier eventual reclamo.

La entrega de los documentos físicos requeridos por parte de la Distribuidora en virtud del presente proceso de licitación deberá hacerse en forma domiciliaria vía correo nacional o internacional a la dirección que más adelante se indica, se aclara que la entrega en forma personal, por parte del Proponente, de la documentación física en la dirección señalada se entenderá como entrega válida de los mismos.

**Concurso:** PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR LA EMPRESA CAESS, S.A. de C.V. PARA EL SUMINISTRO DE 325.10 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS CAESS, S.A. DE C.V., DELSUR, S.A. DE C.V., AES CLESA y CIA., S. EN C. DE C.V., EEO, S.A. DE C.V., DEUSEM, S.A. DE C.V., B&D, S.A. de C.V., EDESAL, S.A. de C.V. y ABRUZZO, S.A. de C.V.

Atención: Ing. Oscar Alberto Flores.

Teléfono:(503) 2529-9428

E-mail: [licitaciones.aeses@aes.com](mailto:licitaciones.aeses@aes.com)

**Dirección:** Edificio y Calle Circunvalación, Polígono "J" numero 36-37, Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

## 6. PROPONENTES.

Podrán participar como Proponentes en el presente Proceso de Licitación, los siguientes:

- a) Todas las Personas Jurídicas que, en forma individual o mediante Asocios, garanticen el suministro con generación ubicada en un país miembro del MER diferente a El Salvador, la cual podrá ser:
  - i. Generación existente, o
  - ii. Nueva generación, en este caso se deberá garantizar la entrada en operación comercial de las nuevas unidades de generación en el plazo establecido en las presentes Bases para el inicio del suministro.

Dichas empresas deben cumplir con los requisitos establecidos por la SIGET<sup>2</sup>, incluyendo el compromiso de realizar las gestiones ante las autoridades nacionales y regionales competentes para que el contrato adquiera la categoría de firme de acuerdo con la Reglamentación Regional<sup>3</sup>.

En concordancia con lo anterior, si se adjudica el contrato a dichas empresas, éstas deberán obtener de las autoridades nacionales y regionales competentes la aprobación para que el contrato de potencia y su energía asociada adquiera la categoría de firme, de acuerdo con la Reglamentación Regional, y puedan de esta manera iniciar el suministro en el plazo estipulado en las presentes bases con el respaldo de las unidades generadoras en el país miembro del MER.

No obstante lo anterior, si una vez llegada la fecha de inicio del período de suministro, el Proponente Adjudicatario no ha podido cumplir con los requisitos para que el contrato adquiera la categoría de firme desde la perspectiva regional, deberá iniciar dicho suministro asumiendo los sobrecostos correspondientes previstos en la regulación nacional (ROBCP), lo que implica, entre otros aspectos, que al no tener tal categoría, la UT no le reconocerá capacidad firme a la parte contractual vendedora, debiendo ésta, por tanto, adquirir en el Mercado Mayorista de Electricidad un volumen de capacidad firme igual a la potencia contratada. Cabe aclarar que el inicio del suministro en esas condiciones no exime al proponente de continuar realizando las gestiones necesarias para obtener la mencionada categoría. De manera general y en consistencia con lo anterior, el Proponente Adjudicatario deberá asumir los sobrecostos anteriormente mencionados, en todo momento del período de suministro en el que no cuente con la categoría de contrato firme regional ya sea por una parte o la totalidad de la potencia contratada.

La participación de estas empresas estará sujeta al límite máximo permitido para ofertas respaldadas con generación ubicada fuera del país, definido por la SIGET.

- b) Todas las Personas Jurídicas que en forma individual o mediante Asocios, garanticen el suministro con generación ubicada dentro del territorio de El Salvador, la cual podrá ser:
- i. Generación existente, o
  - ii. Nueva generación, en este caso, se deberá garantizar la entrada en operación comercial de las nuevas unidades de generación en el plazo establecido en las presentes Bases para el inicio del suministro.

Los Asocios deberán formalizarse mediante Escritura Pública en la que se designe a uno de los miembros como “persona jurídica líder”, quien a su vez elegirá al Representante del Proponente.

---

<sup>2</sup>El Artículo 6 del Acuerdo SIGET No. 70-E-2015 establece que la SIGET podrá autorizar la participación de las empresas generadoras y comercializadoras que operan en el Mercado Eléctrico Regional, siempre y cuando éstas cumplan con los requisitos que se establezcan en las bases de licitación los cuales estarán en consistencia con el nivel de desarrollo que presente dicho mercado cuando se lleve a cabo la licitación. En todo caso, y en cumplimiento del principio de reciprocidad a que se refiere el Artículo 3 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, la SIGET podrá denegar la participación a oferentes de aquellos países de la región en los que no se permita la participación de operadores salvadoreños en igualdad de condiciones que los oferentes locales.

<sup>3</sup>Ver numeral 1.3.4 del Libro II del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional.

Las personas jurídicas que actúen a través de un Asocio deberán constituir una obligación solidaria respecto al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que se deriven para ellas del proceso de licitación, de los contenidos de su Propuesta y de las demás normas pertinentes.

El proponente que formase parte de un socio no podrá presentar otra oferta en forma individual o como integrante de otra unión. El incumplimiento de lo anterior será causal de inhabilitación de los socios que se encuentren en dicha condición y del proponente que, formando parte de un socio, haya presentado una oferta individual.

En el Anexo 4.2 Literal L, se muestra un modelo o formato de la Escritura Pública que debe utilizarse en el caso de un "Asocio".

## **7. RESPALDO DE SUMINISTRO.**

En todos los casos, los Proponentes Adjudicatarios deberán contar, durante todo el Período de Suministro, con el respaldo físico de unidades de generación propias o contratadas con generadores, en el caso que el Adjudicatario participe como comercializador, que garantice el suministro requerido. A tal efecto la sumatoria de las capacidades firmes iniciales no comprometidas con otros contratos de las unidades de generación de respaldo de un determinado Proponente deberá ser igual o mayor que la Potencia Contratada (PC) por la Distribuidora con el proponente en la presente Licitación. Durante la vigencia del contrato la distribuidora podrá exigir al Proponente Adjudicatario una certificación de la UT en la que conste el cumplimiento de la condición anterior. En caso de que en algún momento dentro del período de suministro se determine que la Capacidad Firme Inicial de las unidades de respaldo es insuficiente para cubrir la Potencia Contratada, el Proponente Adjudicatario deberá adicionar unidades de generación a fin de completar el respaldo de la Potencia Contratada.

Los Proponentes podrán respaldar su oferta con unidades de generación nuevas siempre y cuando se garantice que dichas unidades estarán en operación comercial a más tardar en la fecha de inicio del suministro.

En el caso anterior, el proponente adjudicado deberá presentar a la distribuidora una garantía preoperativa de acuerdo con lo detallado en el numeral 8.2 "Modelo de contrato de abastecimiento" al momento de suscribir los contratos de abastecimiento; y después de suscribir los contratos respectivos, el Proponente Adjudicatario deberá presentar a la distribuidora un informe de avance semanal de la puesta en servicio de las plantas de generación nuevas que respaldarán el Contrato de Abastecimiento, con base en el cronograma presentado en el presente proceso de licitación. El Proponente Adjudicatario deberá brindar toda la logística necesaria a la Distribuidora para que el proyecto pueda ser verificado en sitio.

En el caso de que el Proponente sea una empresa Comercializadora, ésta deberá contar con Contratos o promesa irrevocable de suscripción de contratos de compra-venta de potencia y su energía asociada con una vigencia no menor al período de suministro, suscritos con empresas generadoras que demuestren fehacientemente la disponibilidad física del respaldo requerido en las mismas condiciones que para el caso que los proponentes sean empresas generadoras. Si el generador que respalda el suministro se encuentra ubicado fuera del país, deben considerarse las reglas establecidas en el MER y la aplicación de las interfaces regulatorias vigentes entre el mercado eléctrico nacional y el MER.

Las empresas Generadoras o Comercializadoras podrán respaldar su oferta con capacidad de generación vinculada eléctricamente a nodos de la red de transporte de El Salvador pertenecientes a Empresas

Distribuidoras, siempre que la operación del generador de respaldo cumpla con los requisitos legales, técnicos y comerciales establecidos para unidades generadoras de acuerdo con su tecnología y con el ROBCP.

En el caso que el Proponente Adjudicatario sea un generador, podrá, de común acuerdo con la Distribuidora, sustituir en forma total o parcial las unidades de generación que respaldan el Contrato de Abastecimiento por otras unidades de generación de las cuales sea titular, en cualquier momento del Período de Suministro, siempre que la Potencia resultante con las unidades de generación de reemplazo, permita tener una Potencia tal que el suministro de la Potencia Contratada se encuentre físicamente respaldado; y en el caso de que el Proponente Adjudicatario sea un comercializador, la sustitución de las unidades generadoras por otras que pertenezcan a un generador diferente, deberá ser aprobada por la SIGET, para lo cual, entre otros aspectos, se considerará que el nuevo generador propietario de las unidades de generación de respaldo disponga de la solidez financiera y la fuente del recurso de generación exigidas en las presentes bases.

## **8. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES Y FINANCIEROS**

### **8.1. ASPECTOS GENERALES**

Dentro del presente Proceso de Licitación, el Comité Evaluador de Ofertas (CEO) evaluará los antecedentes de los Proponentes que hayan comprado las Bases de Licitación, realizado la correspondiente inscripción y presentado el Sobre No 1 – “Antecedentes del Proponente”, y el Sobre No. 2 – “Oferta Económica”.

El CEO contará con al menos dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes del Grupo AES, dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes de DELSUR, un (1) titular y un (1) suplente de B&D, un (1) representante titular y un (1) suplente de EDESAL y un (1) representante titular y un (1) suplente de ABRUZZO debidamente identificados ante la SIGET. Uno de los representantes titulares del grupo AES será nombrado como Presidente del CEO quien firmará los informes de los análisis realizados por el CEO.

### **8.2. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN**

Posteriormente al acto de apertura de ofertas y dentro del plazo establecido para ello en el Cronograma de la Licitación, el CEO llevará a cabo la evaluación de la información suministrada por los Proponentes en el **Sobre No 1 – “Antecedentes del Proponente”**, comparándola con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, especialmente en los Anexos 2, 4.2 y 4.4; así como de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 70-E-2015, mediante el cual se aprobaron las Normas sobre contratos de largo plazo mediante proceso de libre competencia. Adicionalmente, el CEO efectuará una revisión de la información contenida en el **Sobre No. 2 - “Oferta Económica”**, tomando en cuenta lo establecido en el numeral 20.3 de estas bases de licitación.

Durante el proceso de revisión y evaluación de los documentos presentados en el Sobre No. 1, el CEO podrá solicitar a cualquier Proponente, aclaraciones o información complementaria relacionadas con la información suministrada, si se encontrara alguna omisión, ambigüedad o deficiencia subsanable, es decir que la subsanación de ello no modifique la esencia de la oferta. Si luego de revisar la información presentada en el Sobre No. 1, el CEO detectara que la misma presenta alguna omisión, ambigüedad o deficiencia subsanables, respecto a cualquiera de los requisitos indicados en el Anexo 2 y en los Anexos 4.2 y 4.4, el CEO notificará al Proponente que corresponda los requisitos pendientes de subsanar o completar, detallando cuáles son los aspectos deficientes, pudiendo el Proponente subsanar o completar dicha información en el siguiente día hábil posterior a la notificación respectiva. En caso de situaciones especiales de omisiones específicas para las cuales el



Proponente requiera un plazo mayor que el considerado en el Cronograma para subsanarlas, deberá solicitarlo al CEO por medio de la Distribuidora que conduce la licitación para que esta la remita a la SIGET junto con el Informe de Evaluación de Ofertas.

Transcurrido el plazo correspondiente y de no haber satisfecho adecuadamente los requisitos anteriores por haber requerido tiempo adicional para ello u otra situación particular, el CEO analizará la condición no subsanada y determinará, si pese a esa circunstancia, se puede seguir considerando a dicho Proponente como potencial candidato a que se le adjudique potencia firme como resultado de esta licitación; criterio tal que deberá reflejar en el informe de Evaluación de las Ofertas a enviar a la SIGET, sujeto al análisis y la decisión final que tome dicha entidad.

En consecuencia, sólo se considerarán en la aplicación del Mecanismo de Adjudicación las Propuestas Económicas de los Proponentes que al final del proceso de revisión anterior hubieren satisfecho todos los requisitos técnicos, administrativos, legales, financieros y comerciales requeridos de acuerdo con lo especificado en el Anexo 2 y en los Anexos 4.2 y 4.4 de estas Bases de Licitación y aquellos que aun cuando tengan algún punto no subsanado, el CEO estime que, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior, pueden ser considerados en la aplicación del Mecanismo de Adjudicación.

Las aclaraciones o información complementaria sólo serán tomadas en cuenta cuando las solicite el CEO. Las solicitudes de aclaraciones y las respuestas deberán realizarse por escrito o a través del correo electrónico [licitaciones.aeses@aes.com](mailto:licitaciones.aeses@aes.com).

### 8.3. REMISIÓN A LA SIGET

La evaluación de la información contenida en el **Sobre No 1 – “Antecedentes del Proponente”** y el **Sobre No 2 – “Oferta Económica”** será remitida a la SIGET para su aprobación, indicando los criterios aplicados para definir el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación y el método utilizado para la evaluación de la oferta económica en concordancia con lo establecido en el numeral 21 de estas bases de licitación.

En la etapa de aprobación, la SIGET podrá, cuando considere que algún aspecto no fue debidamente evaluado por el CEO, requerir al Proponente información adicional de carácter aclaratoria o complementaria, respecto a aquellos detalles de la información presentada por el Proponente que la SIGET considere que son ambiguos o que están insuficientemente respaldados, aplicando para determinar la información a requerir, los mismos criterios de evaluación contenidos en estas bases de licitación.

### 9. CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

Si algún Proponente necesita formular observaciones o requiere alguna aclaración referente a las Bases de Licitación, o tiene dudas en cuanto a la interpretación de los documentos contractuales o de las bases, o encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones en ellos, deberá notificarlas **por escrito en documento Word** utilizando el formato establecido en el anexo 4.5, y enviándolas a CAESS a través del correo electrónico [licitaciones.aeses@aes.com](mailto:licitaciones.aeses@aes.com), quien recibirá dichas solicitudes de aclaración y consultas, en el período indicado en

el cronograma de la licitación. Si alguna de las consultas no cumpliera con lo establecido en el presente apartado en cuanto a tiempo, formato (presentado en archivo Word), medio de entrega, o la consulta no está relacionada con las Bases de Licitación, la distribuidora no garantizará que dicha consulta sea respondida.

Solamente podrán formular consultas u observaciones los Proponentes que se han inscrito en el proceso de Licitación.

Si un proponente no presenta observaciones, aclaraciones, dudas, o no pone de relieve contradicciones, discrepancias u omisiones, quedará entendido que al presentar su Propuesta Económica, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para la Distribuidora. No se permitirá que el Proponente Adjudicatario se aproveche de cualquier omisión o error en las Bases de Licitación en perjuicio de la Distribuidora, y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

Toda información adicional, aclaración o modificación de las Bases de Licitación que prepare la Distribuidora por iniciativa propia, si lo estimare pertinente, o como resultado de las observaciones y solicitudes recibidas, deberá ser aprobada por la SIGET, antes de su comunicación formal. Dicha comunicación se realizará tomando en cuenta los tiempos estipulados en el cronograma establecido en las presentes bases.

Una vez aprobada por la SIGET la comunicación a que se refiere el inciso precedente, será notificada oportunamente por la Distribuidora vía correo electrónico a todos los Proponentes del proceso de Licitación, de modo de garantizar la transparencia e igualdad de información. Estos antecedentes serán dirigidos a las direcciones especificadas en el registro de inscripción.

En particular, si como producto de las observaciones o solicitudes de modificación efectuadas por los Proponentes o por criterio propio de la Distribuidora, se diere lugar a un texto modificado de las Bases de Licitación, dichas bases serán remitidas vía correo electrónico a los participantes inscritos el día indicado para ello en el cronograma de la licitación. Una copia de las Bases de Licitación modificadas estará a disposición de los Proponentes, que así lo requieran, en la sede de la Distribuidora antes indicada.

En concordancia con lo establecido en el artículo 13 de las "Normas de Contratos de Largo Plazo mediante Procesos de Libre Concurrencia" la SIGET podrá, posteriormente a la fecha indicada en el párrafo anterior, aprobar modificaciones adicionales a las bases de licitación lo que incluye la posibilidad de cambios a su cronograma, siempre y cuando dichas modificaciones estén debidamente fundamentadas.

Toda comunicación entre la Distribuidora y los Proponentes deberá realizarse resguardando la información relativa a la identidad y el número de oferentes.

## 10. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
<b>Remisión a la SIGET de Bases de Licitación</b>	<b>1 día</b>	<b>lun 19/10/20</b>	<b>lun 19/10/20</b>
<b>Aprobación de Bases de Licitación por SIGET</b>	<b>11 días</b>	<b>mar 20/10/20</b>	<b>mié 04/11/20</b>
Análisis por parte de SIGET y envío de observaciones a Distribuidoras	5 días	mar 20/10/20	lun 26/10/20
Adecuación de las bases de licitación por la Distribuidora	3 días	mar 27/10/20	jue 29/10/20
Revisión final por la SIGET y aprobación	3 días	vie 30/10/20	mié 04/11/20
<b>Inicio Concurso de Licitación</b>	<b>44 días</b>	<b>jue 05/11/20</b>	<b>lun 11/01/21</b>
Llamado a Licitación (publicación de concurso)	5 días	jue 05/11/20	mié 11/11/20
Venta de Bases de Licitación e Inscripción de Participantes	15 días	jue 12/11/20	mié 02/12/20
Recepción de consultas de los Proponentes	15 días	vie 13/11/20	jue 03/12/20
Preparación de respuestas por parte de las distribuidoras a consultas de proponentes	5 días	vie 04/12/20	jue 10/12/20
Remisión de consultas y propuesta de respuestas a SIGET para aprobación	1 día	vie 11/12/20	vie 11/12/20
Aprobación por SIGET de las respuestas a las consultas de los proponentes de Bases modificadas (si hay cambios)	6 días	lun 14/12/20	lun 21/12/20
Remisión de respuestas a los Proponentes y Bases modificadas	1 día	lun 21/12/20	lun 21/12/20
Preparación final por parte de proponentes de la información para calificación de las firmas y de la oferta económica	11 días	mar 22/12/20	lun 11/01/21
<b>Evaluación de Ofertas</b>	<b>9 días</b>	<b>mar 12/01/21</b>	<b>vie 22/01/21</b>
Recepción de Sobre 1 y 2	1 día	mar 12/01/21	mar 12/01/21
Evaluación de capacidad técnica, legal, financiera y comercial de los proponentes y solicitud de aclaraciones en caso que se requieran	2 días	mié 13/01/21	jue 14/01/21
Recepción de información aclaratoria y complementaria por parte de Proponentes	1 día	vie 15/01/21	vie 15/01/21
Evaluación información aclaratoria y complementaria por la Distribuidora y Remisión informe a SIGET sobre evaluación de ofertas	1 día	lun 18/01/21	lun 18/01/21
Aprobación por SIGET de evaluación técnica - económica	3 días	mar 19/01/21	jue 21/01/21
Notificación de resultados a los proponentes	1 día	vie 22/01/21	vie 22/01/21
<b>Publicación de Adjudicación de la Licitación</b>	<b>3 días</b>	<b>lun 25/01/21</b>	<b>mié 27/01/21</b>
<b>Firma de los contratos</b>	<b>5 días</b>	<b>lun 25/01/21</b>	<b>vie 29/01/21</b>
<b>Presentación de contratos para inscripción en el Registro de la SIGET y tramitación de la solicitud</b>	<b>1 día</b>	<b>lun 01/02/21</b>	<b>lun 01/02/21</b>

### Nota:

Son días no laborables: El 02 de noviembre, y los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2020 y 01 de enero de 2021. En el caso de la empresa distribuidora DELSUR, además de los días anteriores, debe considerarse como día no laboral el 26 de diciembre de 2020.

## 11. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y PROPUESTA ECONÓMICA.

El día de presentación y apertura de ofertas el Proponente deberá entregar al Comité de Recepción de Ofertas lo siguiente:

Sobre No. 1: Información técnica, legal, financiera y comercial que se detalla en las bases.

Sobre No. 2: Oferta Económica, Declaración Jurada de Competencia y la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

***SOBRE No. 1: ANTECEDENTES DEL PROPONENTE.***

Las empresas interesadas presentarán de forma física, sus antecedentes en un sobre cerrado (en adelante Sobre No 1 – Antecedentes del Proponente) conteniendo la información técnica, legal, financiera y comercial que se detalla en las Bases de Licitación, el cual estará identificado con la siguiente leyenda:

<b>PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR CAESS, S.A. DE C.V., PARA EL SUMINISTRO DE 325.1 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA</b>	
<b>CONCURSO N° CAESS-CLP-001-2020</b>	
<b>SOBRE No. 1 – ANTECEDENTES DEL PROPONENTE</b>	
<b>Nombre del Proponente:</b>	_____
<b>Nombre de representante que presenta Sobre 1:</b>	_____
<b>Categoría con la que participará en el proceso:</b>	_____
<b>San Salvador, 12 de enero de 2021.</b>	

Las opciones respecto a la categoría con la que cada uno de los diferentes proponentes podrá participar en el proceso se detallan a continuación:

- A. Proponente que respalda el contrato de suministro con unidades de generación nuevas a instalarse dentro o fuera del territorio de El Salvador.
- B. Proponente que respalda el contrato de suministro con unidades de generación existentes instaladas dentro o fuera del territorio de El Salvador.

***SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA.***

Adicionalmente, los Proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en un sobre cerrado (en adelante Sobre No 2 - Propuesta Económica), conteniendo el "Formulario único de Propuesta Económica", según el anexo 3.1 de estas Bases, debidamente completado, la declaración jurada en la que haga constar que dicha oferta ha sido elaborada de manera independiente y sin haber establecido contacto con otros competidores en pleno respeto a la Ley de Competencia vigente en El Salvador, de conformidad con el anexo 3.2, y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con el Anexo 4.3 letra A. El sobre estará identificado con la siguiente leyenda:

**PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR CAESS, S.A. DE C.V., PARA EL  
SUMINISTRO DE 325.1 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA**

**CONCURSO N° CAESS-CLP-001-2020**

**SOBRE No. 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_

**Nombre de representante que presenta Sobre 2:** \_\_\_\_\_

**San Salvador, 12 de enero de 2021.**

**12. FORMALIDADES REQUERIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

Toda la documentación que presenten los Proponentes como parte del presente Proceso de Licitación deberá cumplir las formalidades siguientes:

**12.1.** Toda la documentación e información que presenten los Proponentes en virtud del presente Proceso de Licitación deberá estar escrita en el idioma Castellano. El Proponente podrá presentar información o documentación en un idioma diferente siempre que éstas estuvieren debidamente traducidas al idioma Castellano, mediante Diligencias Notariales de Jurisdicción Voluntaria.

**12.2.** Cualquier documento que hubiere sido otorgado en el extranjero, deberá ser otorgado por autoridad competente, y deberá encontrarse debidamente Apostillado o Autenticado por el Consulado de El Salvador más cercano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, según fuere el caso, sin perjuicio que además se cumplan las formalidades establecidas en el numeral 12.1.

**12.3.** Cualquier otro tipo de documento cuya firma hubiere sido legalizada o autenticada por Notario Público, deberá encontrarse debidamente Apostillado o Autenticado por el Consulado de El Salvador más cercano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, según fuere el caso, sin perjuicio que además se cumplan las formalidades establecidas en el numeral 12.1.

**12.4.** La documentación detallada en el anexo 2, necesaria para el Registro de un Proponente en el presente proceso de Licitación, deberá presentarse en seis (6) grupos independientes, un (1) Original y cinco (5) copias. En el caso que algún documento no pueda ser presentado en forma original, deberá presentarse a través de una (1) copia autenticada por un notario y cinco (5) copias simples de la copia autenticada del documento. Además, toda la documentación contenida en el Sobre No 1, deberá de presentarse en formato digital mediante una USB o un CD.

**12.5.** Toda la documentación detallada en los anexos 2, 3 y 4 que requiera la firma del Representante Legal, también podrá ser firmada por un Apoderado debidamente facultado para tal efecto. En el caso de declaraciones juradas, éstas deberán ser firmadas por el Representante Legal, salvo cuando no pueda comparecer a suscribirlas, en cuyo caso podrá hacerlo un apoderado especial facultado para ello.

### **13. ENTREGA DE ANTECEDENTES, PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ACTO DE APERTURA.**

Debido a las condiciones de distanciamiento social aplicables para contener la pandemia COVID-19, la empresa distribuidora líder del proceso de licitación podrá decidir realizar el acto de recepción y apertura de ofertas de conformidad a lo definido en el presente numeral o si deberá realizarse como un acto presencial pero con acceso limitado; para lo cual se implementará lo definido en el Anexo 8 de las presentes Bases de Licitación.

Los Antecedentes del Proponente – Sobre No 1 - y la Propuesta Económica - Sobre No. 2- serán entregados entre las 09:30 horas y las 10:00 horas del día indicado para ello en el cronograma de la licitación en el lugar designado para tal fin. Dicho lugar será informado a los participantes inscritos mediante correo electrónico durante los cinco (5) días hábiles previos a la fecha de entrega de las propuestas.

Los Antecedentes del Proponente y las Propuestas Económicas deberán entregarse en sobres cerrados en el lugar, día y hora señalados. Por lo menos dos de los miembros del Comité de Recepción de Ofertas deberán estar presentes en la mesa de recepción de ofertas

Las Propuestas que hayan sido presentadas en forma extemporánea, serán rechazadas, y deberán devolverse sin ser abiertas. Un representante de la SIGET formará parte del Comité de Recepción de Ofertas.

Inmediatamente después de concluido el período de recepción de las Propuestas, se realizará el Acto de apertura de las Propuestas Económicas presentadas por los Proponentes. El acto de apertura será público. Podrán asistir al Acto de apertura de ofertas un máximo de cinco (5) representantes por proponente, debidamente identificados.

Para el caso que algún participante del Mercado Eléctrico Salvadoreño que no haya adquirido las Bases de Licitación y que tenga interés en asistir al acto de recepción y apertura de ofertas, deberá presentar una nota al CEO informando su interés en asistir e indicando el nombre de la persona que acudirá al evento. El participante del Mercado Eléctrico Salvadoreño únicamente podrá designar a una persona para que asista al evento. La nota deberá ser presentada al menos con cinco (5) días hábiles previos al acto.

En caso de que sea necesario realizar un acto de recepción y apertura de ofertas ajustadas, la persona designada por el participante del Mercado Eléctrico Salvadoreño podrá también asistir a ese acto.

A continuación, el representante de la SIGET dará a conocer las Disposiciones relativas al Tratamiento del Precio de la Energía Contratada Techo (PECT) y, posteriormente, se procederá a la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica.

Finalmente, el Comité de Recepción de Ofertas (CRO) integrado para este fin, levantará un acta en la que conste como mínimo la siguiente información:

- Las ofertas presentadas y recibidas con la especificación de la fecha y hora en los cuales dichas ofertas fueron recibidas.
- Las ofertas rechazadas por haber sido entregadas de forma extemporánea con detalle de fecha y hora de su presentación.
- Detalle de los precios y potencias contenidos en cada una de las ofertas abiertas en el acto.
- Cualquier otro hecho considerado relevante por el CRO, deberá consignarse en el acta.

Una copia de esta acta será entregada a cada uno de los Proponentes.

#### **14. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las Propuestas Económicas recibidas tendrán una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las Propuestas Económicas. Al vencimiento del plazo fijado, la propuesta recibida se entenderá caducada automáticamente, salvo prórroga solicitada por la Distribuidora y acordada con el oferente respectivo.

#### **15. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los Participantes inscritos deberán entregar como parte de la Oferta Económica - Sobre No. 2, una garantía de Mantenimiento de Oferta la cual respalda la potencia ofertada, dicha garantía podrá ser presentada a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

- La constitución de una fianza mercantil otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
- La apertura de un crédito restringido en el cual el proponente no podrá disponer del importe del crédito, quedando éste disponible única y exclusivamente a favor de la Distribuidora.
- Depósito en efectivo, en la siguiente cuenta asignada por la Distribuidora Líder:

Empresa:	CAESS, S.A. DE C.V.
Banco:	BANCO CUSCATLAN EL SALVADOR
Tipo de cuenta:	CUENTA DE AHORROS
No. De Cuenta:	0803-01400

Dicha garantía deberá ser por un monto equivalente al 5% de la facturación anual prevista en concepto de Potencia Contratada con el Proponente, la que deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de entrega de la oferta económica.

La omisión de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta producirá la inmediata descalificación del proponente.

El monto de la Fianza de Mantenimiento de Oferta (FMO) será determinado conforme la siguiente fórmula:

$$FMO[USD] = 0.05 \times PC[MW] \times 12 \times PBP[USD/kW - mes] \times 1000$$

Donde:

FMO: Monto correspondiente a la Fianza de Mantenimiento de Oferta.

PC: Potencia Contratada. Este valor corresponderá a la Potencia Máxima (POMAX) conforme a la oferta presentada por el proponente.

PBP: Precio Base de la Potencia vigente, aprobado por la SIGET.

En el caso que el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta corresponda a una potencia inferior a la presentada en la oferta económica, es decir que la garantía no alcance a cubrir la totalidad de la potencia ofertada, se tomará como válida la máxima potencia que la garantía de mantenimiento de oferta alcanza a cubrir, sin previa consulta al proponente.

Esta garantía será devuelta de la siguiente forma:

- a) Para los proponentes que no resulten adjudicados, a más tardar 30 días calendario posteriores a la fecha de firma de los contratos; y
- b) Para los proponentes que resulten adjudicados, una vez firmados los respectivos Contratos de Abastecimiento con cada una de las distribuidoras involucradas. Dicho documento estará disponible en las instalaciones de CAESS para que sea retirado por un representante autorizado del Proponente Adjudicatario.

#### **16. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Los plazos para evaluar los Antecedentes Técnicos y las Propuestas Económicas e informar los resultados correspondientes a los proponentes serán de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de licitación descrito en el numeral 10 de este documento. Como resultado de dicha evaluación resultará la propuesta o las propuestas a las que se adjudicará la Licitación de conformidad a lo estipulado en el acuerdo 70-E-2015, o el que lo sustituya, donde se establecen las Normas sobre contratos de largo plazo mediante procesos de libre concurrencia.

La Distribuidora remitirá a la SIGET los resultados de la evaluación efectuada por el CEO incluyendo toda la documentación de respaldo. La SIGET revisará los resultados y emitirá su pronunciamiento después de recibidos los antecedentes señalados anteriormente. La Distribuidora notificará los resultados de la evaluación a los proponentes el día hábil siguiente al de la aprobación de la SIGET de los resultados de la evaluación.

#### **17. LICITACIÓN DESIERTA.**

La Distribuidora podrá, previa aprobación de la SIGET, declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

1. Por no haberse recibido ninguna oferta;
2. Porque ninguno de los Proponentes cumplió los requisitos establecidos en las Bases de Licitación;
3. Si después de aplicar las Disposiciones Relativas al Tratamiento del Precio de la Energía Contratada Techo no fuese posible adjudicar ninguna oferta.

#### **18. ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La adjudicación de la Licitación y del contrato correspondiente, será anunciada en dos periódicos de alta circulación nacional, así como en los medios electrónicos que corresponda, a más tardar tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.



## 19. CONTRATO DE ABASTECIMIENTO.

El Proponente al que se le adjudique la Licitación deberá formalizar los compromisos que la adjudicación del presente Proceso de Licitación le confiere, a través de la suscripción del respectivo Contrato de Abastecimiento, cuyo modelo general se adjunta en el Anexo 6 y forma parte integral de estas Bases de Licitación.

El Contrato de Abastecimiento establece las obligaciones y derechos del Proponente Adjudicatario y de la Distribuidora en relación con el suministro contratado. Dentro de dicho contrato se establece la cláusula número 18, relativa a las Disposiciones Contra la Corrupción y Lavado de Dinero. Dicha cláusula, únicamente será aplicable para los contratos formalizados entre las Empresas del Grupo AES y el Adjudicatario respectivo, pudiendo en consecuencia las demás Distribuidoras omitirla de sus contratos de abastecimiento. Todas las condiciones comerciales a contener en el Contrato de Abastecimiento se especifican en el Modelo de Contrato incluido como Anexo 6 de las Bases.

El Contrato de Abastecimiento podrá cederse en forma total o parcial a otras instituciones bajo las condiciones establecidas en la sección 12 del contrato de abastecimiento. La firma del contrato de abastecimiento se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma de licitación. Las distribuidoras deberán elaborar las versiones de contratos para proceder a su firma en el plazo especificado.

Toda la información consignada en la Propuesta del Proponente cuya Oferta Económica resulte adjudicada formará parte integrante del Contrato de Abastecimiento.

El Contrato de Abastecimiento será público. Las Distribuidoras realizarán su inscripción en el registro que al efecto mantenga la SIGET. La solicitud de inscripción ante el mencionado registro deberá ser efectuada a más tardar el día hábil siguiente a la fecha límite establecida en el cronograma para la suscripción del contrato. La Distribuidora enviará al Proponente Adjudicatario copia de la aceptación de la inscripción del Contrato, emitida por el Registro de la SIGET, más cualquier información relacionada con dicho proceso.

Si la licitación se adjudicare total o parcialmente a un Asocio, previo a la firma del contrato de suministro, éste deberá constituir en El Salvador una sociedad mercantil con un giro que considere, entre otros, la generación de energía eléctrica, debiendo inscribirse en el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET. La sociedad que se constituya deberá estar conformada únicamente por los miembros que conformaron el asocio, y cada miembro del asocio deberá ser titular de al menos el treinta por ciento (30%) de la participación social de la nueva sociedad.

Sin embargo, de ser el número de miembros del asocio mayor que tres, el porcentaje mínimo de participación para cada uno de ellos en la nueva sociedad vendrá dado por la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje\_Mínimo} = \frac{90\%}{n}$$

En donde "n" es el número de miembros del asocio, y la fórmula se aplicará siempre y cuando "n" sea mayor que tres.

Adicionalmente, en el referido contrato de suministro se hará constar que las personas jurídicas que participaren en el Asocio que hubiere resultado como Proponente Adjudicatario, se constituyen en codeudores solidarios a favor de la distribuidora, de todas las obligaciones que contraiga la Persona Jurídica que suscriba dicho contrato.

Si un Adjudicatario no concurriere a firmar el contrato o no cumpliere los requisitos exigidos en las bases de licitación para ello, vencido el plazo correspondiente, la SIGET dejará sin efecto la resolución de adjudicación a su favor, para determinar una nueva adjudicación con base en las demás ofertas elegibles, de acuerdo con el procedimiento del numeral 22 de estas Bases de Licitación; en ese caso, la distribuidora líder procederá sin más trámite a hacer efectiva la garantía de mantenimiento de oferta.

## **20. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Cada proponente podrá presentar una única oferta económica por planta de generación, en la cual deberá indicar un Precio de la Energía Contratada Ofertado (PECO), y la Potencia Ofertada Máxima (POMAX) que está dispuesto a ofertar. Queda entendido que la Potencia Ofertada Mínima es igual a 5 MW.

Dentro de la oferta económica, el proponente deberá indicar los detalles técnicos listados en el Anexo No 3.1 de las unidades generadoras con las cuales respaldará su oferta.

***Nota:** El proponente deberá tener presente que según lo dispuesto en el numeral 6.9.1 del Reglamento de Operación basado en Costos de Producción (ROBCP) referente a la capacidad firme y confiabilidad del sistema eléctrico, el Mercado Mayorista no le reconocerá para cada una de sus unidades, una potencia inicial superior al 15% de la demanda máxima del sistema nacional utilizada por la Unidad de Transacciones para el cálculo de potencia firme, por lo que el proponente deberá tener en cuenta los posibles efectos económicos que la instalación de unidades de mayor tamaño le ocasionarán en la liquidación del mercado.*

Una misma oferta no podrá tener respaldo de potencia que provenga de una combinación de unidades generadoras instaladas fuera y dentro del territorio de El Salvador; sino que, en ese caso, deberán presentarse al menos dos ofertas diferentes: una respaldada con generación ubicada dentro del territorio nacional y la otra con generación ubicada fuera de éste.

Una misma oferta podrá tener respaldo de potencia que provenga de una combinación de unidades generadoras instaladas dentro del territorio de El Salvador de diferentes tecnologías a forma de garantizar el respaldo de potencia durante toda la vigencia del contrato siempre y cuando esa combinación de unidades generadoras esté sujeta al mismo indicador del precio de la energía de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 6.2 "Precio de la Energía Contratada" del modelo de contrato. Por esa razón solo dos tipos de agrupaciones de unidades generadoras son permitidas en esta licitación para respaldar una misma oferta:

- De unidades generadoras con base en recursos renovables, ya que para este tipo de generación el indicador es el CPIU de los Estados Unidos de América, o
- De unidades generadoras que no utilizan recursos renovables, ya que para este tipo de generación el indicador es el USGC HSFO publicado por Platts.

Cuando el Proponente respalde su oferta de potencia y energía asociada con generación ubicada fuera del país, la POMAX no podrá ser mayor que 20 MW. En todo caso, y para efectos de la presente licitación, el total de la potencia adjudicada con respaldo de unidades de generación ubicada fuera del país no podrá ser mayor que 20 MW.

Se asumirá que el generador que presenta su oferta asume el compromiso de abastecer la Potencia Ofertada Aceptada (POA) y su correspondiente Energía Asociada Contratada tomando en cuenta que dicha potencia será

suministrada a cada una de las Distribuidoras de acuerdo con los porcentajes estipulados en el Anexo 5 de las presentes bases, debiendo la POA estar en el rango ofertado por el generador.

El Proponente deberá presentar su Propuesta Económica conforme se indica en el Formulario del Anexo 3.1. El PECO deberá ser expresado en US\$/MWh con dos decimales. La POMAX deberá expresarse en MW con un máximo de tres decimales.

**Nota:** De no indicar valores decimales estos serán asumidos como de valor igual a cero. De indicar más de dos valores decimales en el caso del PECO, solamente se considerarán el primero y el segundo decimal. De indicar más de tres valores decimales en el caso de POMAX, solamente se considerarán los tres primeros decimales.

El precio indicado por el Proponente para la Energía Asociada Contratada será firme y no condicionado.

El Precio Base de la Potencia Contratada (PBPC) que respalda el Contrato de Abastecimiento será igual al Cargo por Capacidad vigente al momento de la presentación de ofertas, y será ajustado a lo largo de la vigencia del contrato conforme a la metodología de indexación definida en la cláusula 6.1 del Modelo del Contrato.

$$PPC(m) = PPA(n)$$

Donde:

- m: Cada uno de los meses calendario del Período de Contratación
- PPC(m): Precio de la Potencia Contratada correspondiente al mes "m" del Período de Suministro y que pertenezca al año de vigencia del precio de la potencia "n".
- PPA(n): Precio de la Potencia Ajustado para el año de vigencia del precio de la potencia "n", calculado de conformidad con la metodología de indexación definida en la cláusula 6.1 del Modelo del Contrato.

No se aceptarán ofertas que propongan diferentes formas de determinar las cantidades y precios para la Potencia Contratada y la Energía Asociada Contratada. Asimismo, no se podrá condicionar el suministro a las características técnicas de las unidades de generación que respaldan el contrato ni a la producción de las mismas.

### **20.1. OFERTA PARA CASOS DE IGUALDAD.**

El Proponente deberá indicar en su Oferta Económica un valor único del Factor de Reducción (FR) del Precio de la Energía Contratada Ofertado (PECO) especificado en su Propuesta Económica, que será utilizado durante el Proceso de Evaluación de ofertas sólo en el caso de que como resultado de dicho proceso, existan dos o más conjuntos de ofertas con igual costo de abastecimiento (Z [USD/h]) de las distribuidoras resultante de la presente licitación y que dicho costo de abastecimiento resulte mínimo. En el numeral 21: Mecanismo de Adjudicación, se explica el procedimiento a seguir para los casos de igualdad.

El FR debe ser un número de hasta tres decimales menor o igual a 1.000 y mayor o igual a 0.000. Si el FR=1.000 será indicativo de que el Proponente no acepta que se reduzca el precio de la Energía Asociada Contratada Ofertado indicado en su Propuesta Económica durante el proceso de evaluación de ofertas.

## **20.2. PRECIO TECHO.**

La presente Licitación estará sometida a un Precio de la Energía Contratada Techo para la Energía Asociada Contratada establecido a tal efecto por la SIGET, el cual será determinado con base en el comportamiento esperado de los precios del MRS estabilizados considerando un horizonte temporal que abarque el período de suministro de los contratos resultantes de esta licitación.

Conforme a la normativa en vigencia, el valor del PECT se inscribirá en el registro adscrito a la SIGET y ostentará la calidad de información reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, se establece el procedimiento siguiente:

### **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN**

El acuerdo que contenga el valor del Precio Base Techo de la Energía será clasificado como información reservada y será inscrito bajo esa calidad en el Registro adscrito a la SIGET a más tardar un día hábil antes de la apertura de ofertas.

En la ficha de inscripción el Registrador hará constar el carácter de información reservada que ostenta el Acuerdo y el plazo de la reserva.

Después de una revisión del procedimiento de cálculo y de las bases, parámetros y criterios adoptados para la determinación del Precio Base Techo de la Energía por parte de la SIGET, la cadena de custodia de dicho valor estará reflejada en el acuerdo correspondiente.

El Registrador de la SIGET inscribirá dicho acuerdo y para asegurarse de su resguardo lo depositará en la caja fuerte de la Institución.

## **20.3. ACLARACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

El proponente podrá aclarar errores, ambigüedades u omisiones respecto de la declaración jurada del anexo 3.2, y la garantía de mantenimiento de oferta del anexo 4.3 letra A de las bases que forman parte del sobre No.2: Propuesta Económica. Asimismo, podrá aclarar o subsanar errores, ambigüedades u omisiones en algunos datos del Formulario Único de Propuesta Económica presentado. Sin embargo, no se permitirá la subsanación o aclaraciones de errores, ambigüedades u omisiones en lo que respecta al Precio de la Energía Contratada Ofertado, la Potencia Máxima Ofertada, el Factor de Reducción, Bloque de preferencia (de no indicar un bloque de preferencia se asumirá el Bloque 1), Tipo de oferta (De no indicar el Tipo de Oferta, se asumirá oferta flexible) y Tipo de Recurso.

Para ello, el CEO solicitará al proponente que en el plazo indicado en el cronograma de la licitación realice las aclaraciones conforme lo señalado en el párrafo anterior. Sólo se considerarán aclaraciones a una propuesta cuando las mismas obedezcan a una solicitud de aclaración por el CEO. Las solicitudes de aclaración por el CEO serán realizadas por escrito a través del correo electrónico [licitaciones.aeses@aes.com](mailto:licitaciones.aeses@aes.com) y las respuestas por parte de los proponentes deberán ser realizadas en físico y/o a través del correo electrónico

[licitaciones.aeses@aes.com](mailto:licitaciones.aeses@aes.com). En caso de que el proponente no indique el bloque de preferencia o el tipo de oferta, el CEO podrá asumir lo que más estime conveniente en relación con esos parámetros. Para evitar resultados desfavorables, se recomienda a los Proponentes completar todos los ítems del Formulario Único de Propuesta Económica. En caso de que no indique el bloque de preferencia, por efectos prácticos se asumirá preferencia en el bloque 1.

## 21. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la potencia, objeto de la presente Licitación, al Proponente o Proponentes que resulten ganadores, se realizará con base en una evaluación de las propuestas económicas válidas recibidas, considerando para tales efectos los valores ofertados de Precios de la Energía Contratada Ofertado (PECO) y el FR (en caso fuese necesaria su utilización) indicados en sus Propuestas Económicas. Inicialmente el FR de todos los Proponentes se asumirá igual a 1.000.

Se entiende por ofertas válidas las que hayan cumplido con las "Disposiciones Relativas al Tratamiento del Precio de la Energía Contratada Techo" y cuyos proponentes hayan satisfecho los requisitos técnicos, administrativos, legales, financieros y comerciales especificados en las Bases de Licitación.

Todas las ofertas pueden, en principio, competir por la potencia de los dos bloques. Sin embargo, cada proponente deberá indicar obligatoriamente a través del Formulario Único de Propuesta Económica, con cuál de los siguientes tipos de oferta participa en la licitación:

- a) Oferta flexible: La oferta compite por la potencia de cualquiera de los dos bloques, sin embargo, el modelo de adjudicación procurará que la mayor parte de la potencia adjudicada se asigne al bloque por el cual el proponente ha manifestado su preferencia en el Formulario Único de Propuesta Económica; tanto mayor será la probabilidad de esa asignación al bloque de preferencia, cuanto más barata sea la oferta. Si no es posible asignar toda la potencia adjudicada en el bloque de preferencia del proponente, el modelo asignará el resto de la potencia adjudicada en el otro bloque.
- b) Oferta inflexible: La oferta compite únicamente por la potencia del bloque por el cual el proponente ha manifestado su preferencia en el Formulario Único de Propuesta Económica. La potencia que se le adjudique a la oferta, solamente puede ser asignada al bloque por el cual el proponente ha manifestado su preferencia.

El mecanismo de adjudicación está diseñado de tal manera que se dé prioridad a las ofertas más baratas, de tal forma que se cumpla lo siguiente:

- Para las ofertas flexibles: que se adjudique la mayor cantidad de la Potencia Ofertada Máxima principalmente en el bloque por el que se señaló la preferencia y, de ser posible, que el resto de la potencia ofertada se asigne en el otro bloque.
- Para las ofertas inflexibles: que se adjudique la mayor cantidad de la Potencia Ofertada Máxima únicamente en el bloque por el que se señaló la preferencia.

Independientemente de la preferencia que especifique, el Proponente deberá indicar un PECO y una Potencia Ofertada Máxima (POMAX).

Queda entendido que la Potencia Ofertada Mínima será igual a 5 MW y la Potencia Ofertada Máxima (POMAX) para proponentes con respaldo de unidades de generación ubicadas fuera del país, no podrá ser mayor que 20

MW. Para proponentes con respaldo de unidades de generación ubicadas en El Salvador, el límite superior de POMAX será:

- Si la oferta es del tipo flexible: 325.1 MW, o
- Si la oferta es del tipo inflexible: la máxima potencia del bloque seleccionado.

El CEO deberá considerar todas las combinaciones posibles con las ofertas válidas recibidas con el objeto de escoger la combinación que genere el menor costo para el suministro de la totalidad de la Potencia Requerida y su energía asociada en la presente Licitación, respetando la selección o flexibilidad de las ofertas por parte de los proponentes, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento que se divide en dos etapas:

### Etapa 1:

Para seleccionar el conjunto de Proponentes Adjudicatarios a los que se asignará la licitación y la correspondiente Potencia Ofertada Aceptada (POA) de cada uno de ellos, se minimizará el costo total de abastecimiento, el cual es igual a la suma del costo de abastecimiento de los dos bloques de potencia, tomando en cuenta tanto las ofertas flexibles como las inflexibles, de acuerdo con lo siguiente:

$$MIN Z_1[USD/h] = \sum_{n=1}^2 \left[ \sum_{f\_Bn} [PECO_{f\_Bn} \times POA_{f\_Bn} \times FR_{f\_Bn}] + \sum_{i\_Bn} [PECO_{i\_Bn} \times POA_{i\_Bn} \times FR_{i\_Bn}] \right] + 1.01 \times PECT \times PT$$

La minimización anterior está sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

$$[R. 1] \quad \sum_{n=1}^2 \left[ \sum_{f\_Bn} [POA_{f\_Bn}] + \sum_{i\_Bn} [POA_{i\_Bn}] \right] + PT = \sum_{n=1}^2 PR_{Bn}$$

[R. 2]

$$5MW \leq POA_{f\_Bn} \leq POMAX_{f\_Bn} \quad \text{o} \quad POA_{f\_Bn} = 0$$

$$5MW \leq POA_{i\_Bn} \leq POMAX_{i\_Bn} \quad \text{o} \quad POA_{i\_Bn} = 0$$

$$[R. 3] \quad \sum_{i\_Bn} POA_{i\_Bn} \leq PR_{Bn}$$

$$[R. 4] \quad PT \geq 0$$

$$[R. 5] \quad \sum_{n=1}^2 \left[ \sum_{fe\_Bn} [POA_{fe\_Bn}] + \sum_{ie\_Bn} [POA_{ie\_Bn}] \right] \leq 20MW$$

Donde:

- MIN  $Z_i$  [USD/h] : Costo Total Mínimo.
- f<sub>Bn</sub>: Subíndice que identifica a cada una de las ofertas válidas tipo flexible, independientemente de la ubicación del respaldo de generación (en el país o en el extranjero) que tienen preferencia por el bloque "n", en donde "n" vale 1 ó 2.
- i<sub>Bn</sub>: Subíndice que identifica a cada una de las ofertas válidas tipo inflexible, independientemente de la ubicación del respaldo de generación (en el país o en el extranjero) que tienen preferencia por el bloque "n", en donde "n" vale 1 ó 2.
- fe<sub>Bn</sub>: Subíndice que identifica a cada una de las ofertas válidas tipo flexible con respaldo de generación localizada en un país del MER diferente a El Salvador que tienen preferencia por el bloque "n", en donde "n" vale 1 ó 2.
- ie<sub>Bn</sub>: Subíndice que identifica a cada una de las ofertas válidas tipo inflexible con respaldo de generación localizada en un país del MER diferente a El Salvador que tienen preferencia por el bloque "n", en donde "n" vale 1 ó 2.
- PT [MW]: Potencia de la Unidad Generadora virtual correspondiente al Precio Techo. Equivale a la potencia que quede sin adjudicar.
- PECT [USD/MWh]: Precio de la Energía Contratada Techo.
- PECO [USD/MWh]: Precio de la Energía Contratada Ofertada.
- POA [MW]: Potencia Ofertada Aceptada.
- PR<sub>Bn</sub> [MW]: Potencia Requerida en el Bloque "n", en donde "n" vale 1 ó 2.
- POMAX [MW]: Potencia Ofertada Máxima.
- FR[adimensional]: Factor de Reducción aplicado al PECO. Los factores de reducción se consideran iguales a 1.000, a no ser que se detecte una condición de igualdad de ofertas (varias combinaciones de ofertas que lleven al mismo costo mínimo), situación en la que pasarían a tomar el valor indicado por el proponente en su oferta.

El proponente que presenta su oferta asume el compromiso de abastecer la Potencia Ofertada Aceptada y su correspondiente energía asociada contratada, debiendo la POA estar en el rango ofertado.

Como resultado de la Etapa 1, se habrá determinado la combinación de ofertas que logra el costo mínimo de abastecimiento total, es decir, el que minimiza la suma del costo de abastecimiento de los dos bloques, determinándose de esa manera la POA de cada oferta, por lo que se deberá pasar a la Etapa 2.

## **Etapa 2:**

En esta etapa se determinará la repartición de cuánta de la potencia adjudicada se asigna a cada bloque finalmente.

En primer lugar, se identificará, con base en las preferencias especificadas por los proponentes en sus ofertas económicas, cuál de los dos bloques tuvo exceso de POA respecto a la Potencia Requerida del mismo. En otras palabras, se determina cuál es el bloque "q" que cumple con lo siguiente.

$$\sum_{f\_Bq} [POA_{f\_Bq}] + \sum_{i\_Bq} [POA_{i\_Bq}] > PR_{Bq}$$

Una vez determinado lo anterior se procederá secuencialmente, de la siguiente manera:

- a) Se determinará primero la asignación de potencias adjudicadas que llevan al costo mínimo del Bloque "q". Las potencias adjudicadas pertenecientes a ofertas inflexibles por el bloque "q" ( $POA_{i\_Bq}$ ) se considerarán fijas en ese bloque, por lo anterior la potencia que quede por asignar será el remanente dado por la resta:

$$PR_{Bq} - \sum_{i\_Bq} [POA_{i\_Bq}]$$

- b) Se tomarán en cuenta para esa minimización de costos únicamente las POA de las ofertas tipo flexible que manifestaron preferencia por el bloque "q", es decir:  $POA_{f\_Bq}$ .
- c) Finalmente, se determinará la asignación de potencias del otro bloque, denominado "r", tomando en cuenta las potencias adjudicadas de ofertas flexibles que resulten sobrantes después de la optimización del bloque "q", así como las POA de proponentes que manifestaron preferencia por el bloque "r", ya sea que se trate de ofertas flexibles:  $POA_{f\_Br}$ , u ofertas inflexibles:  $POA_{i\_Br}$ .

Por lo anterior, si,  $\sum_{f\_B1} [POA_{f\_B1}] + \sum_{i\_B1} [POA_{i\_B1}] > PR_{B1}$  entonces  $q=1$  y  $r=2$ .

O, si  $\sum_{f\_B2} [POA_{f\_B2}] + \sum_{i\_B2} [POA_{i\_B2}] > PR_{B2}$ , entonces  $q=2$  y  $r=1$ .

Una vez identificados los bloques "q" y "r", se aplicará el siguiente proceso de minimización del costo del Bloque "q":

$$MIN Z_2[USD/h] = \sum_{f\_Bq} [PECO_{f\_Bq} \times POA_{f\_Bq}^{Bq} \times FR_{f\_Bq}]$$

La minimización anterior estará sujeta a las siguientes restricciones:

$$[R. 1] \quad \sum_{f\_Bq} [POA_{f\_Bq}^{Bq}] = PR_{Bq} - \sum_{i\_Bq} [POA_{i\_Bq}]$$

[R. 2]

$$0 \leq POA_{f\_Bq}^{Bq} \leq POA_{f\_Bq}$$

En cuanto al Bloque "r", se tendrá:

$$POA_{f\_Bq}^{Br} = POA_{f\_Bq} - POA_{f\_Bq}^{Bq}$$



De forma tal que:

$$POA^{Br} = \sum_{f\_Bq} [POA_{f\_Bq}^{Br}] + \sum_{f\_Br} [POA_{f\_Br}] + \sum_{i\_Br} [POA_{i\_Br}]$$

Donde:

MIN Z <sub>2</sub> [USD/h] :	Costo Mínimo de la potencia remanente del Bloque "q" determinado en la Etapa 2.
PR <sub>Bq</sub> [MW]:	Potencia Requerida en el Bloque "q".
PECO <sub>f_Bq</sub> [USD/MWh]:	Precio de la Energía Contratada Ofertada de cada oferta válida tipo flexible que resultó con Potencia Ofertada Aceptada y que tiene preferencia por el bloque "q".
POA <sub>f_Bq</sub> [MW]:	Potencia Ofertada Aceptada para cada oferta válida tipo flexible con preferencia por el bloque "q".
POA <sub>i_Bq</sub> [MW]:	Potencia Ofertada Aceptada para cada oferta válida tipo inflexible con preferencia por el bloque "q".
POA <sub>f_Br</sub> [MW]:	Potencia Ofertada Aceptada para cada oferta válida tipo flexible con preferencia por el bloque "r".
POA <sub>i_Br</sub> [MW]:	Potencia Ofertada Aceptada para cada oferta válida tipo inflexible con preferencia por el bloque "r".
POA <sup>Bq</sup> <sub>f_Bq</sub> [MW]:	Potencia asignada al Bloque "q" en la Etapa 2, para cada oferta válida tipo flexible que resultó con Potencia Ofertada Aceptada y que tiene preferencia por el bloque "q".
POA <sup>Bq</sup> <sub>i_Bq</sub> [MW]:	Potencia asignada al Bloque "q" en la Etapa 2, para cada oferta válida tipo inflexible que resultó con Potencia Ofertada Aceptada y que tiene preferencia por el bloque "q".
POA <sup>Br</sup> <sub>f_Bq</sub> [MW]:	Potencia asignada al Bloque "r" en la Etapa 2, para cada oferta válida tipo flexible que resultó con Potencia Ofertada Aceptada y que tiene preferencia por el bloque "q".
POA <sup>Br</sup> [MW]:	Potencia adjudicada que se asigna en el bloque "r". Es igual a la suma de las potencias ofertadas aceptadas de las ofertas flexibles e inflexibles que manifestaron preferencia por el bloque "r", más el sobrante de la potencia ofertada aceptada de ofertas flexibles que manifestaron preferencia por el bloque "q".
FR[adimensional]:	Factor de Reducción aplicado al PECO. Los factores de reducción se consideran iguales a 1.000, a no ser que se detecte una condición de igualdad de ofertas (varias combinaciones de ofertas que lleven al mismo costo mínimo), situación en la que pasarían a tomar el valor indicado por el proponente en su oferta.

Si no es posible determinar un bloque "q" debido a que simultáneamente se cumplen las siguientes condiciones:

$$\sum_{f\_B1} [POA_{f\_B1}] + \sum_{i\_B1} [POA_{i\_B1}] \leq PR_{B1} \quad y \quad \sum_{f\_B2} [POA_{f\_B2}] + \sum_{i\_B2} [POA_{i\_B2}] \leq PR_{B2}$$

Entonces no se deberá llevar a cabo un proceso de minimización en la Etapa 2, sino que se efectuará directamente la siguiente asignación:

$$POA_{f\_Bn}^{Bn} = POA_{f\_Bn} \quad y \quad POA_{i\_Bn}^{Bn} = POA_{i\_Bn}$$

En razón de lo cual se tendrá:

$$POA^{Bn} = \sum_{f\_Bn} POA_{f\_Bn} + \sum_{i\_Bn} POA_{i\_Bn}$$

Consecuentemente, se tendrá lo siguiente:

$$PT_{B1} = PR_{B1} - POA^{B1} \quad y \quad PT_{B2} = PR_{B2} - POA^{B2}$$

Así como:

$$PT = PT_{B1} + PT_{B2}$$

Donde:

- PT<sub>B1</sub> [MW]: Potencia en el bloque 1 de la Unidad Generadora virtual correspondiente al Precio Techo. Equivale a la potencia que quede sin adjudicar en ese bloque.
- PT<sub>B2</sub> [MW]: Potencia en el bloque 2 de la Unidad Generadora virtual correspondiente al Precio Techo. Equivale a la potencia que quede sin adjudicar en ese bloque.
- POA<sup>Bn</sup><sub>f\_Bn</sub>[MW]: Potencia asignada al Bloque "n", para cada oferta válida tipo flexible que resultó con Potencia Ofertada Aceptada y que tiene preferencia por el bloque "n", donde n vale 1 ó 2.
- POA<sup>Bn</sup><sub>i\_Bn</sub>[MW]: Potencia asignada al Bloque "n", para cada oferta válida tipo inflexible que resultó con Potencia Ofertada Aceptada y que tiene preferencia por el bloque "n", donde n vale 1 ó 2.
- POA<sup>Bn</sup> [MW]: Potencia total asignada en el Bloque n, donde n vale 1 ó 2.
- POA<sup>B1</sup> [MW]: Potencia total adjudicada que se asigna en el Bloque 1.
- POA<sup>B2</sup> [MW]: Potencia total adjudicada que se asigna en el Bloque 2.

En caso de que, como resultado de la realización de lo especificado en cualquiera de las 2 etapas, se determine que existen dos o más conjuntos de ofertas con igual costo de abastecimiento total (Z<sub>1</sub> [USD/h] o Z<sub>2</sub> [USD/h]) de las distribuidoras resultante de la presente licitación y que dicho costo de abastecimiento resulte mínimo, se procederá, en la etapa correspondiente, a determinar el nuevo costo de abastecimiento (Z<sub>1</sub> [USD/h] o Z<sub>2</sub> [USD/h], según sea el caso) de cada uno de los conjuntos de ofertas antes indicados resultante de multiplicar al PECO de cada oferta incluida en cada conjunto por el valor de FR indicado por el Proponente. Las ofertas que, en la etapa que se verificó la situación de empate, no formen parte de alguna de las soluciones de mínimo costo, no podrán participar en el proceso de desempate anteriormente especificado.

Se asignará la licitación al conjunto de ofertas que en esta nueva evaluación del costo de abastecimiento refleje como resultado un costo de abastecimiento mínimo.

En caso que la igualdad de costo de abastecimiento total no se produzca, el FR de todos los Proponentes será igual a 1.000.

Si la situación de igualdad antes mencionada persistiere luego de la nueva evaluación mediante la aplicación del factor de reducción, se procederá a solicitar por escrito, solamente a los proponentes involucrados, un nuevo factor de reducción con los que se realizará una nueva evaluación del costo de abastecimiento Z (USD/h). En caso que con las nuevas propuestas se dé nuevamente la condición de igualdad entre dos o más conjuntos de ofertas, se resolverá por sorteo entre dichos conjuntos de ofertas ante notario público con la participación de las distribuidoras, los oferentes y la SIGET.

### **Eta**pa 3

**Si como resultado final de lo anteriormente indicado se obtuvieran los siguientes resultados:**

- **Queda potencia sin adjudicar en el Bloque 1 ( $PT_{B1} > 0$ ); y**
- **Hay ofertas inflexibles válidas por el Bloque 2 que no se han adjudicado, ya sea parcial o totalmente.**

**Entonces, se procederá a completar el bloque 1 con las ofertas inflexibles válidas del bloque 2 que no pudieron ser adjudicadas en ese bloque:** para esos efectos, se considerarán las ofertas inflexibles válidas del bloque 2 de acuerdo con el orden de mérito ascendente fijado por los PECO; por lo que se iniciará dando prioridad a la Potencia Ofertada Máxima asociada a la propuesta de menor PECO (o la parte de esa potencia que no haya podido ser adjudicada en el bloque 2), y luego a la de la siguiente propuesta más cara, hasta completar, de ser posible, la potencia total licitada en el bloque 1. Para resolver una condición de empate entre las ofertas inflexibles válidas del bloque 2 que compiten por la potencia sobrante del bloque 1, se deberán aplicar los factores de reducción respectivos a los PECO de todas ellas. Para la Potencia adjudicada de cada oferta deberá cumplirse que la suma de la potencia adjudicada en el bloque 1 más la de la potencia adjudicada en el bloque 2 deberá ser mayor o igual que 5 MW, no pudiendo adjudicarse potencias menores que ese valor.

**La fecha de inicio del suministro de los contratos correspondientes a ofertas inflexibles del bloque 2, cuya potencia adjudicada haya sido asignada en el bloque 1, deberá ser la fecha de inicio del suministro del bloque 2, pero conservando la fecha de finalización del Bloque 1 e incluyendo posibles extensiones.**

Las distribuidoras dispondrán de un programa de optimización para minimizar el costo total de la potencia requerida, el cual será desarrollado utilizando las especificaciones establecidas en el presente apartado para ser utilizado posteriormente en la etapa de la evaluación de las ofertas económicas presentadas.

El programa de optimización deberá ser especificado e informado a los proponentes por correo electrónico, a más tardar tres (3) días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas. Se documentará con ejemplos para mayor claridad del Mecanismo de Adjudicación.

## **22. PROCEDIMIENTO PARA REASIGNAR POTENCIA ADJUDICADA.**

Si un Proponente Adjudicatario no concurriere a firmar el contrato o no cumpliera los requisitos exigidos en las bases de licitación para ello, vencido el plazo correspondiente, se deberá aplicar el siguiente procedimiento:

- a) Las distribuidoras licitantes informarán por escrito a la SIGET sobre los contratos que no pudieron suscribirse, a más tardar dos (2) días hábiles después de concluido el plazo establecido para la firma de los

contratos, y, de acuerdo con su análisis, recomendarán o no la reasignación de potencia adjudicada. Entre otras consideraciones, las distribuidoras licitantes deberán determinar si hay ofertas remanentes - que no hayan sido adjudicadas - y que sean elegibles para asignárseles potencia licitada, lo que significa que deben haber cumplido las condiciones de las Disposiciones relativas al Tratamiento del Precio de la Energía Contratada Techo (PECT), para que las respectivas ofertas económicas puedan considerarse válidas, y pertenecer a Proponentes que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos técnicos, administrativos, legales, financieros y comerciales requeridos por las Bases de Licitación.

- b) En un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibida la carta de la distribuidora, la SIGET dejará sin efecto, mediante Acuerdo, la adjudicación a favor del Proponente Adjudicatario que no se haya presentado a la firma del contrato, y decidirá, en función de la valoración de los diversos incidentes del proceso de licitación, si es conveniente efectuar la reasignación de potencia adjudicada.
- c) En caso la SIGET determine procedente realizar una reasignación de la potencia adjudicada, deberá integrarse nuevamente el CEO para aplicar el siguiente mecanismo adjudicación: considerará las ofertas elegibles de acuerdo con el orden de mérito ascendente fijado por los PECO que fueron indicados en el acto de apertura de ofertas; por lo que se iniciará considerando la Potencia Máxima Ofertada asociada a la propuesta de menor PECO, y luego la de la siguiente más cara, hasta completar, de ser posible, la potencia que, del total licitado, esté pendiente de adjudicar.
- d) En un plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del Acuerdo en el que se haya dejado sin efecto la adjudicación al Proponente Adjudicatario que no haya concurrido a firmar, el CEO deberá remitir a la SIGET una propuesta de adjudicación, de acuerdo con los resultados de haber aplicado la letra anterior.
- e) La SIGET, después de la revisión de la propuesta del CEO, deberá aprobar la adjudicación a favor de los nuevos Proponentes Adjudicatarios en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
- f) La firma de los contratos respectivos deberá efectuarse en un plazo máximo de siete (7) días hábiles después de la Publicación de Adjudicación de la Licitación y se presentarán a inscripción en el Registro de la SIGET dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de los contratos. El inicio del suministro de los contratos de abastecimiento suscritos por medio de este procedimiento deberá prorrogarse en un mes, y la duración del período de suministro deberá reducirse en un mes.

### **23. COSTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.**

Todos los costos provenientes de la administración del Proceso de Licitación y de la suscripción y administración del o los Contratos de Abastecimiento respectivos, serán solventados por la Distribuidora. La Distribuidora no se hará cargo de los costos en que incurran los Proponentes en relación con el Proceso de Licitación.

## **ANEXO 1. PROCEDIMIENTOS UTILIZADO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LAS DISTRIBUIDORAS**

La UT calculará anualmente los factores de forma que estarán en vigencia para cada uno de los puntos de suministro de la distribuidora y en cada una de las horas del período de suministro. Con base en dichos factores se determinará la energía horaria y nodal asociada a los contratos

Para la determinación de los factores de forma, la UT utilizará el “PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LAS DISTRIBUIDORAS” aprobado por el Acuerdo No. 70-E-2015 o el Acuerdo que lo sustituya.

## ANEXO 2. REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS Y COMERCIALES

### a. PROPONENTES QUE RESPALDAN EL CONTRATO DE SUMINISTRO CON UNIDADES DE GENERACION NUEVAS A INSTALARSE DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE EL SALVADOR.

Al momento de entregar la Propuesta Económica el Proponente deberá presentar en seis (6) grupos independientes, un (1) Original y cinco (5) copias, más una (1) copia en formato digital de la documentación que se detalla a continuación, la cual deberá encontrarse vigente al momento de su presentación:

- i. Documentación emitida por autoridad competente, que indique que el Proponente, alguno de los socios o accionistas estratégicos, asociados estratégicos, su socio o accionista controlante o cualquiera de las empresas subsidiarias o afiliadas ha operado Centrales de Generación de igual potencia o mayor a las que utilizará para cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato de Abastecimiento al menos por tres (3) años consecutivos en los últimos diez (10) años; o en su defecto, si el proponente contratará a una empresa operadora calificada para operar las unidades de generación, deberá presentar documentación emitida por autoridad competente de que la empresa operadora por contratar cuenta con la experiencia anteriormente señalada. En este último caso, el Proponente deberá presentar escritura pública de promesa de contrato para operar las unidades de generación con dicha empresa operadora (Anexo 4.2 literal J).

En caso que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente romano corresponderá al Generador que respalde su oferta.

- ii. Si el Proponente es un Comercializador, deberá presentar una copia certificada por notario del contrato de compra-venta de energía suscrito con un generador, que garantice el suministro de la potencia firme y su energía asociada para respaldar la oferta de suministro que presentará, con una vigencia igual o mayor al período de vigencia del suministro o una Declaración Jurada notarial, firmada tanto por él, como por el generador que respalda su oferta, que declare la existencia de dicho contrato (anexo 4.2 literal E).

En su defecto, deberá presentar una promesa irrevocable suscrita con el generador que respalda su oferta, asegurando que en caso de que el Proponente resultare adjudicado en la presente licitación, ambas partes suscribirán un contrato por la potencia firme y su energía asociada con un plazo suficiente para respaldar el suministro de la oferta que presentará en esta licitación, firmada por los representantes legales de ambas partes (anexo 4.2 literal F).

- iii. Originales o fotocopias certificadas por Notario de los Estados Financieros auditados y sus anexos del Proponente, socios o accionistas estratégicos, de todos los miembros que conformen el Asocio (si lo hubiere), y de los socios o accionistas controlantes necesarios para que se demuestre el cumplimiento del requisito patrimonial establecido en el romano iv, y para los últimos tres (3) períodos fiscales previos a la fecha de la presentación de las ofertas, debidamente depositados en el Registro de Comercio. Si por alguna razón justificada la empresa no puede presentar la documentación anterior debidamente inscrita en el Registro respectivo, deberá en su defecto presentar los Estados Financieros con firma y sello original de su auditor externo en cada una de sus páginas.

En caso de que por razones atribuibles a la legislación existente en el país donde se ubica alguna de las empresas para las cuales se presenta la información financiera, no fuere exigible la auditoría a los Estados Financieros, se deberá presentar copia de los Estados Financieros no auditados de tres años previos que reflejen un Balance General suficiente para financiar el Patrimonio mínimo requerido, acompañados de una certificación por parte de un contador público certificado, declarando la exactitud de los Estados Financieros. Además, en este caso deberá adjuntarse una declaración jurada otorgada por el CFO o CEO de la compañía que oferte o del Asocio conformado, certificando la exactitud de los Estados Financieros, e incluyendo el compromiso por escrito de los miembros del Asocio o inversionistas de financiar el Patrimonio de la compañía en caso ésta resulte adjudicada.

En el caso de que los Estados Financieros se encuentren en una moneda diferente al Dólar de los Estados Unidos de América, deberá anexar documentación emitida por la autoridad monetaria del país de origen, indicando el tipo de cambio oficial de la moneda en la que se encuentran los Estados Financieros respecto al Dólar de los Estados Unidos de América con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

En caso de que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente romano corresponderá al Proponente, al Generador que respalde su oferta y a todas las entidades necesarias para cumplir con el requisito patrimonial indicado en el romano iv.

- iv. El Proponente deberá disponer directamente, o indirectamente a través de alguno de los socios o accionistas estratégicos, su socio o accionista controlante, de un mínimo de DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$ 200,000) de Patrimonio, por cada MW de Potencia Contratada a incluir en sus ofertas, lo cual deberá encontrarse reflejado en los Estados Financieros de los últimos tres (3) periodos fiscales previos a la fecha de la presentación de las ofertas.

En el caso de que el Proponente sea un Comercializador, el requisito del párrafo anterior deberá ser cubierto por el generador que respalde su oferta y, adicionalmente el Comercializador deberá disponer directamente, o indirectamente a través de una empresa subsidiaria, filial o casa matriz, de un mínimo de OCHENTA MIL DÓLARES (US\$ 80,000) de patrimonio por cada MW de Potencia Contratada a incluir en sus ofertas, lo cual deberá encontrarse reflejado en los Estados Financieros de los últimos tres (3) periodos fiscales previos a la fecha de la presentación de las ofertas

- v. El Proponente deberá presentar la documentación legal o de otra naturaleza relacionada con la estructura y tipo de vínculos corporativos o institucionales que relacionan al Proponente, socios estratégicos, asociados o accionistas estratégicos, su socio o accionista controlante y operador, incluyendo su posición dentro de dicha estructura y la de todas las empresas incluidas en la documentación presentada por el oferente, así como la estructura accionaria y el registro de accionistas.

En caso que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente romano corresponderá al Proponente y al Generador que respalde su oferta.

En el caso de socios o accionistas de sociedades salvadoreñas, dicha calidad deberá respaldarse mediante la documentación correspondiente (ej. Copia de Certificados de Accionistas o Certificación del Libro de Accionistas).

- vi. El Proponente deberá presentar el Cuestionario de *Due Diligence* debidamente completado y firmado por persona con facultades de representación, según Anexo 4.4 incluyendo el formulario del Anexo 4.2.C según corresponda.

En el caso de que el Proponente sea un Asocio, el requisito establecido en este romano deberá ser llenado por cada uno de los integrantes del Asocio.

- vii. Para generación a instalarse dentro del territorio nacional, el Proponente deberá presentar documento que acredite su inscripción como operador en el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET y en la UT, si se tratase de un proponente que actualmente opere en el Mercado Eléctrico Salvadoreño.

Si el Proponente no estuviere operando en el Mercado Eléctrico Salvadoreño, deberá presentar una Declaración Jurada asegurando que, en caso de resultar adjudicado, se inscribirá como operador en el Registro de la SIGET y de la UT (Anexo 4.2 literal G). La inscripción como operador es obligatoria, incluso en el caso que el respaldo se realice con generación ubicada fuera de El Salvador, pues el propósito es que el Proponente administre sus transacciones en El Salvador de tal forma de entregar la energía a la Distribuidora directamente en los nodos de retiro.

En el caso de que el Proponente sea un Asocio, el representante de éste deberá presentar una Declaración Jurada asegurando que, en caso de resultar adjudicado, la sociedad que resulte del asocio se inscribirá como operador en el Registro de la SIGET y de la UT. (Anexo 4.2 literal G).

- viii. El Proponente deberá presentar Declaración jurada de que la información presentada es veraz y correcta y que autorizan a las Distribuidoras a verificar cualquier información presentada. (Anexo 4.2 literal K).
- ix. El Proponente deberá presentar copia certificada por notario de todos los documentos que acrediten la personería jurídica de la persona que representará a la Sociedad Proponente, es decir, copia de escritura de constitución de la Sociedad, estatutos y artículos de incorporación, así como sus respectivas modificaciones si las hubiere. Poder con facultades suficientes en caso de ser representados por medio de apoderado, credencial vigente de elección de junta directiva, consejo de gerentes, consejo de administradores o administrador único, todos estos debidamente inscritos en el registro público respectivo; en caso que el plazo para el cual haya sido designada la Junta Directiva, el Consejo de Gerentes, Consejo de Administradores o el Administrador Único se encuentre vencido, se deberá presentar el Punto de Acta en el que conste que dicha administración continúa en el desempeño de sus funciones por no haberse elegido a los sustitutos; DUI y NIT del representante o apoderado y en caso de tratarse de personas extranjeras, pasaporte vigente o carnet de extranjero residente extendido por la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de El Salvador, NIT de la Sociedad todo lo cual respaldará la calidad de la persona que firmará el contrato en nombre del Proponente en caso que su



oferta resulte adjudicada. En caso de tratarse de un Asocio, la información antes mencionada deberá corresponder a los integrantes de dicho Asocio, y adicionalmente deberán presentar una copia certificada por notario de la Escritura Pública de Asocio. (Anexo 4.2 literal L).

Toda la información requerida en este literal, deberá ser presentada en físico y en digital, por lo que el oferente deberá anexar un CD con dicha información.

- x. En caso que el pacto social del Proponente lo exigiere, se deberá presentar la certificación del punto de acta de Junta Directiva, Consejo de Gerentes o del Consejo de Administradores, según fuere el caso, en el que se autoriza al Proponente a presentar la oferta bajo los términos establecidos en las presentes Bases de Licitación y a firmar el contrato de suministro en caso de ser adjudicado.
- xi. Para el caso de respaldo del contrato con Generación ubicada fuera del Territorio Salvadoreño, el Proponente deberá presentar declaración Jurada garantizando que, de resultar adjudicado en la presente licitación, realizará las gestiones ante las entidades nacionales y regionales competentes para habilitar el contrato como contrato firme regional, obligándose a presentar la documentación que acredite dicha habilitación antes del inicio del suministro (anexo 4.2 literal H). No obstante lo anterior, si una vez llegada la fecha de inicio del período de suministro, el Proponente Adjudicatario no ha podido cumplir, por razones ajenas a su voluntad, con los requisitos para que el contrato adquiriera la categoría de firme desde la perspectiva regional, deberá iniciar dicho suministro asumiendo los costos correspondientes previstos en la regulación nacional (ROBCP), lo que implica, entre otros aspectos, que al no tener tal categoría, la UT no le reconocerá capacidad firme a la parte contractual vendedora, debiendo ésta, por tanto, adquirir en el Mercado Mayorista de Electricidad un volumen de capacidad firme igual a la potencia contratada. Cabe aclarar que el inicio del suministro en esas condiciones, no exime al proponente de continuar realizando las gestiones necesarias para obtener la mencionada categoría. De manera general y en consistencia con lo anterior, el Proponente Adjudicatario deberá asumir los costos anteriormente mencionados, en todo momento del período de suministro en el que no cuente con la categoría de contrato firme regional.

En caso que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente romano corresponderá al Proponente y al Generador que respalde su oferta.

- xii. En caso que el respaldo provenga de generación ubicada dentro del territorio de El Salvador, el Proponente deberá presentar declaración jurada, garantizando que previo al inicio del suministro objeto de la presente licitación dispondrá de unidades de generación interconectadas al sistema eléctrico de El Salvador, con derecho a efectuar operaciones de comercialización para suministrar sus compromisos contractuales, y que estas unidades generadoras le permitirán efectuar aportes de electricidad libre de otros contratos, iguales o mayores al suministro comprometido con la Distribuidora durante el Período de Suministro señalado en el presente Contrato (Anexo 4.2 literal I).

En caso que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente romano corresponderá al Generador que respalde su oferta.

- xiii. Situación actual del avance del Proyecto y Cronograma de eventos relevantes pendientes para el inicio de la operación comercial del proyecto de generación.

Dicho cronograma deberá contener, entre otras, las siguientes fechas: Fecha de finalización de la construcción, fecha de interconexión con el sistema de transmisión, y en caso que aplique, deberá incorporar la fecha de obtención de credenciales y registro en el Ente Operador del Mercado y el Ente Regulador respectivo, fecha de aprobación de acreditación de contrato firme regional.

- xiv. Redacción de Personería Jurídica del Representante Legal o Apoderado (lo cual deberá ser presentado en físico y en digital en un archivo con formato Word) que firmará los contratos en caso de ser adjudicado. La falta de presentación de este requisito no generará la descalificación del proponente; sin embargo, deberá ser presentada para efectos de la firma del contrato en caso de resultar adjudicado.

En el caso que algún documento no pueda ser presentado en forma original, deberá presentarse a través de una (1) copia certificada por un notario y cinco (5) copias simples de la copia certificada del documento.

Cuando un representante legal no pueda comparecer a suscribir alguna de las declaraciones juradas requeridas en este Anexo, podrá hacerlo en su defecto un apoderado especial facultado para ello.

**b. PROPONENTES QUE RESPALDAN EL CONTRATO DE SUMINISTRO CON UNIDADES DE GENERACION EXISTENTES INSTALADAS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE EL SALVADOR.**

Al momento de entregar la Propuesta Económica el Proponente deberá presentar en seis (6) grupos independientes, en un (1) Original y cinco (5) copias, más una (1) copia en formato digital de la documentación que se detalla a continuación, la cual deberá encontrarse vigente al momento de su presentación:

- i. Documentación emitida por autoridad competente (Regulador o Administrador del Mercado) que indique la capacidad nominal de generación y la Capacidad Firme Inicial (CFI) de cada una de las centrales que el Proponente representa ante el Sistema Eléctrico Nacional de su país y en caso de generación ubicada fuera del país, con disponibilidad a exportar energía a El Salvador, con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de presentación de la información.

En caso que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente romano corresponderá al Generador que respalde su oferta.

- ii. Si el Proponente es un Comercializador, deberá presentar una copia certificada por notario del contrato de compra-venta de energía suscrito con un generador, que garantice el suministro de la potencia firme y su energía asociada para respaldar la oferta de suministro que presentará, con una vigencia igual o mayor al período de vigencia del suministro o una Declaración Jurada notarial, firmada tanto por él, como por el generador que respalda su oferta, que declare la existencia de dicho contrato (anexo 4.2 literal E).

En su defecto, deberá presentar una promesa irrevocable suscrita con el generador que respalda su oferta, asegurando que en caso de que el Proponente resultare adjudicado en la presente licitación, ambas partes suscribirán un contrato por la potencia firme y su energía asociada con un plazo suficiente para respaldar el suministro de la oferta que presentará en esta licitación, firmada por los representantes legales de ambas partes (anexo 4.2 literal F).

- iii. Originales o fotocopias certificadas por Notario de los Estados Financieros auditados y sus anexos del Proponente, socios o accionistas estratégicos, de todos los miembros que conformen el Asocio (si lo hubiere), y de los socios o accionistas controlantes necesarios para que se demuestre el cumplimiento del requisito patrimonial establecido en el romano iv, y para los últimos tres (3) períodos fiscales previos a la fecha de la presentación de las ofertas, debidamente depositados en el Registro de Comercio. Si por alguna razón justificada la empresa no puede presentar la documentación anterior debidamente inscrita en el Registro respectivo, deberá en su defecto presentar los Estados Financieros con firma y sello original de su auditor externo en cada una de sus páginas.

En caso de que por razones atribuibles a la legislación existente en el país donde se ubica alguna de las empresas para las cuales se presenta la información financiera, no fuere exigible la auditoría a los Estados Financieros, se deberán presentar copia de los Estados Financieros no auditados de tres años previos que reflejen un Balance General suficiente para financiar el Patrimonio mínimo requerido, acompañados de una certificación por parte de un contador público certificado, declarando la exactitud de los Estados Financieros. Además, en este caso deberá adjuntarse una declaración jurada otorgada por el CFO o CEO de la compañía que oferte o del Asocio conformado, certificando la exactitud de los Estados Financieros.

En el caso de que los Estados Financieros se encuentren en una moneda diferente al Dólar de los Estados Unidos de América, deberá anexar documentación emitida por la autoridad monetaria del país de origen, indicando el tipo de cambio oficial de la moneda en la que se encuentran los Estados Financieros respecto al Dólar de los Estados Unidos de América con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

En caso que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente romano corresponderá al Proponente, al Generador que respalde su oferta y a todas las entidades necesarias para cumplir con el requisito patrimonial indicado en el romano iv.

- iv. El Proponente deberá disponer directamente, o indirectamente a través alguno de los socios o accionistas estratégicos, su socio o accionista controlante, de un mínimo de DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$ 200,000) de Patrimonio, por cada MW de Potencia Contratada a incluir en sus ofertas, lo cual deberá encontrarse reflejado en los Estados Financieros de los últimos tres (3) períodos fiscales previos a la fecha de la presentación de las ofertas.

En el caso de que el Proponente sea un Comercializador, el requisito del párrafo anterior deberá ser cubierto por el generador que respalde su oferta y, adicionalmente el Comercializador deberá disponer directamente, o indirectamente a través de una empresa subsidiaria, filial o casa matriz, de un mínimo de OCHENTA MIL DÓLARES (US\$ 80,000) de patrimonio por cada MW de Potencia Contratada a incluir en sus ofertas, lo cual deberá encontrarse reflejado en los Estados Financieros de los últimos tres (3) períodos fiscales previos a la fecha de la presentación de las ofertas.

En el caso que un Generador o Comercializador haya participado en procesos de licitación anteriores, además como consecuencia resultaron adjudicados y tengan en vigencia contratos de largo plazo, el

patrimonio requerido deberá abarcar tanto la potencia que ofertará en la presente licitación como la potencia que tiene adjudicada de licitaciones anteriores.

- v. En caso que el respaldo del oferente para cumplir el requisito patrimonial establecido en el romano iv) provenga de sus socios o accionistas controlantes, se deberá presentar la documentación legal o de otra naturaleza relacionada con la estructura y tipo de vínculos corporativos o institucionales que relacionan al Proponente, socios estratégicos asociados o accionistas estratégicos, su socio o accionista controlante y operador, y su empresa matriz, incluyendo su posición dentro de dicha estructura y la de todas las empresas incluidas en la documentación presentada por el oferente, así como la estructura accionaria y el registro de accionistas. En caso que el oferente por si solo cumpla con todos los requisitos de las Bases de Licitación no requerirá presentar información relacionada con este requisito.

En caso que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente romano corresponderá al Proponente y al Generador que respalde su oferta.

En el caso de socios o accionistas de sociedades salvadoreñas, dicha calidad deberá respaldarse mediante la documentación correspondiente (ej. Copia de Certificados de Accionistas o Certificación del Libro de Accionistas)

- vi. El Proponente deberá presentar el Cuestionario de Due Diligence debidamente completado y firmado por persona con facultades de representación, según anexo 4.4 incluyendo el formulario del Anexo 4.2.C según corresponda.

En el caso de que el Proponente sea un Asocio, el requisito establecido en este romano deberá ser llenado por cada uno de los integrantes del Asocio.

- vii. El Proponente deberá presentar documento que acredite su inscripción como operador en el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET y en la UT, si se tratase de un proponente que actualmente opere en el Mercado Eléctrico Salvadoreño.

Si el Proponente no estuviere operando en el Mercado Eléctrico Salvadoreño, deberá presentar una Declaración Jurada asegurando que, en caso de resultar adjudicado, se inscribirá como operador en el Registro de la SIGET y de la UT (Anexo 4.2 literal G). La inscripción como operador es obligatoria, incluso en el caso que el respaldo se realice con generación ubicada fuera de El Salvador, pues el propósito es que el Proponente administre sus transacciones en El Salvador de tal forma de entregar la energía a la Distribuidora directamente en los nodos de retiro.

En el caso de que el Proponente sea un Asocio, el representante de éste deberá presentar una Declaración Jurada asegurando que, en caso de resultar adjudicado, la sociedad que resulte del asocio se inscribirá como operador en el Registro de la SIGET y de la UT. (Anexo 4.2 literal G).

- viii. El Proponente deberá presentar Declaración jurada de que la información presentada es veraz y correcta y que autorizan a las Distribuidoras a verificar cualquier información presentada. (Anexo 4.2 literal K).

- ix. El Proponente deberá presentar copia certificada por notario de todos los documentos que acrediten la personería jurídica de la persona que representará a la Sociedad Proponente, es decir, copia de escritura de constitución de la Sociedad, estatutos y artículos de incorporación, así como sus respectivas modificaciones si las hubiere, poder con facultades suficientes en caso de ser representados por medio de apoderado, credencial vigente de elección de junta directiva, consejo de gerentes, consejo de administradores o administrador único, todo estos debidamente inscritos en el registro público respectivo; en caso que el plazo para el cual haya sido designada la Junta Directiva, el Consejo de Gerentes, Consejo de Administradores o el Administrador Único se encuentre vencido, se deberá presentar el Punto de Acta en el que conste que dicha administración continúa en el desempeño de sus funciones por no haberse elegido a los sustitutos; DUI y NIT del representante o apoderado y en caso de tratarse de personas extranjeras, pasaporte vigente o carnet de extranjero residente extendido por la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de El Salvador, NIT de la Sociedad todo lo cual respaldará la calidad de la persona que firmará el contrato en nombre del Proponente en caso que su oferta resulte adjudicada. En caso de tratarse de un Asocio, la información antes mencionada deberá corresponder a los integrantes de dicho Asocio, y adicionalmente deberán presentar una copia certificada por notario de la Escritura Pública de Asocio. (Anexo 4.2 literal L).

Toda la información requerida en este literal, deberá ser presentada en físico y en digital, por lo que el oferente deberá anexar un CD con dicha información.

- x. En caso que el pacto social del Proponente lo exigiere, se deberá presentar la certificación del punto de acta de Junta Directiva, Consejo de Gerentes o del Consejo de Administradores, según fuere el caso, en el que se autoriza al Proponente a presentar la oferta bajo los términos establecidos en las presentes Bases de Licitación y a firmar el contrato de suministro en caso de ser adjudicado.
- xi. El Proponente deberá presentar declaración jurada, garantizando que dispone de unidades de generación localizadas en algún país miembro del MER incluyendo a El Salvador, con derecho a efectuar operaciones de comercialización para suministrar sus compromisos contractuales, y que estas máquinas le permitirán efectuar aportes de electricidad libre de otros contratos, iguales o mayores al suministro comprometido con la Distribuidora durante el Período de Suministro señalado en el presente Contrato (Anexo 4.2 literal I).

En caso que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente romano corresponderá al Generador que respalde su oferta.

- xii. En caso de generación ubicada fuera de El Salvador, el Proponente deberá presentar declaración Jurada garantizando que de resultar adjudicado en la presente licitación, realizará las gestiones ante las entidades nacionales y regionales competentes para habilitar el contrato como contrato firme regional, obligándose a presentar la documentación que acredite dicha habilitación antes del inicio del suministro (Anexo 4.2 literal H). No obstante lo anterior, si una vez llegada la fecha de inicio del período de suministro, el Proponente Adjudicatario no ha podido cumplir, por razones ajenas a su voluntad, con los requisitos para que el contrato adquiera la categoría de firme desde la perspectiva regional, deberá iniciar dicho suministro asumiendo los costos correspondientes previstos en la regulación nacional (ROBCP), lo que

implica, entre otros aspectos, que al no tener tal categoría, la UT no le reconocerá capacidad firme a la parte contractual vendedora, debiendo ésta, por tanto, adquirir en el Mercado Mayorista de Electricidad un volumen de capacidad firme igual a la potencia contratada. Cabe aclarar que el inicio del suministro en esas condiciones, no exime al proponente de continuar realizando las gestiones necesarias para obtener la mencionada categoría. De manera general y en consistencia con lo anterior, el Proponente Adjudicatario deberá asumir los costos anteriormente mencionados, en todo momento del período de suministro en el que no cuente con la categoría de contrato firme regional.

- xiii. Redacción de Personería Jurídica del Representante Legal o Apoderado (lo cual deberá ser presentado en físico y en digital en un archivo con formato Word) que firmará los contratos en caso de ser adjudicado. La falta de presentación de este requisito no generará la descalificación del proponente; sin embargo, deberá ser presentada para efectos de la firma del contrato en caso de resultar adjudicado.

Cuando un representante legal no pueda comparecer a suscribir alguna de las declaraciones juradas requeridas en este Anexo, podrá hacerlo en su defecto un apoderado especial facultado para ello.

En el caso que algún documento no pueda ser presentado en forma original, deberá presentarse a través de una (1) copia certificada por un notario y cinco (5) copias simples de la copia certificada del documento.



### ANEXO 3. FORMULARIOS PARA ACTO DE RECEPCIÓN

#### ANEXO 3.1. FORMULARIO ÚNICO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Código de inscripción: \_\_\_\_\_ País de origen del respaldo de potencia: \_\_\_\_\_

Identificación del bloque de preferencia:      Bloque 1: \_\_\_\_\_      Bloque 2: \_\_\_\_\_

Tipo de oferta:      Flexible: \_\_\_\_\_      Inflexible: \_\_\_\_\_

Potencia máxima que oferta en MW (POMAX): \_\_\_\_\_

Precio de la energía ofertada Contratada (PECO): \_\_\_\_\_ USD/MWh      Factor de Reducción \_\_\_\_\_

Identificación de las unidades de generación según la nomenclatura empleada por la UT o el respectivo operador de mercado (en caso de ser Nueva Generación colocar "Nueva Generación"): \_\_\_\_\_

Capacidad Firme de las unidades de generación (MW): \_\_\_\_\_. (En el caso de unidades de generación nacionales, el dato debe corresponder a la "Capacidad Firme Inicial".)

Capacidad firme comprometida en otros contratos al inicio del período de suministro de las unidades de generación de respaldo (MW): \_\_\_\_\_

Energía mensual comprometida en otros contratos al inicio del período de suministro (MWh): \_\_\_\_\_

Tipos de unidades de generación (hidroeléctrica, geotérmica, térmica a base de motores diesel, turbinas a vapor, turbinas a gas, carbón, ciclo combinado, etc.): \_\_\_\_\_

Localización: \_\_\_\_\_

Punto de vinculación al sistema de transporte eléctrico de El Salvador: \_\_\_\_\_

Para las unidades de generación no renovables indicar el combustible efectivamente utilizado para la producción de energía eléctrica y el índice con el cual se calcularía su PEC: \_\_\_\_\_

F: \_\_\_\_\_  
Nombre del representante del proponente,  
Debidamente autorizado para firmar la oferta.

**Nota:** Todos los Proponentes deberán entregar, al momento de presentar su Propuesta Económica, el formulario único de oferta económica; asimismo deberán entregar junto con la propuesta económica, una declaración jurada en la que haga constar que dicha oferta ha sido elaborada de manera independiente y sin haber



establecido contacto con otros competidores, en pleno respeto a la Ley de Competencia vigente en El Salvador. El formulario a utilizar para este propósito se encuentra en el anexo 4.2 de estas Bases de Licitación.



### ANEXO 3.2. DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA

En la ciudad de           (Estado, Departamento, Provincia de)          ,           (País)          , a las            horas del día            de            de dos mil           . Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de           ; **COMPARECE:** (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma "          ", de            años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de            (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad           , del domicilio de           , quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE:** **I)** Que la presente oferta ha sido analizada, formulada, elaborada y presentada de manera independiente, en estricta observación y cumplimiento de lo establecido en la Ley de Competencia y en su Reglamento de aplicación; **II)** Los términos de la presente oferta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente proceso de licitación. Para tales efectos, no se realizó ningún tipo de consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro Proponente o Competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo; **III)** Que la oferta presentada no ha sido ni será comunicada por parte de mi representada, directa o indirectamente a ningún otro Proponente o Competidor antes de la apertura de las mismas; **IV)** Que mi representada no ha realizado ninguna acción orientada a inducir a algún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta, o a formularla de alguna forma en particular con el propósito de limitar o restringir la competencia; y, **V)** Que no existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercado con otros participantes o Proponentes en los procesos de licitación, ni de cualquier otra naturaleza. "VI) Mi representada forma parte de un grupo empresarial al cual pertenecen las empresas           ,            y           , las cuales participan, ya sea de forma individual o como parte de un asociado, dentro del presente proceso de licitación y para las cuales no aplican las declaraciones contenidas en los romanos anteriores". Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal). Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto interrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad o por un apoderado especial facultado para ello. Asimismo, el compareciente deberá pedir al Notario Público que autentique o legalice su firma y que relacione debidamente la personería con que legitima su actuación. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.



**ANEXO 4**



**ANEXO 4.1. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. CAESS-CLP-001-2020.**

**SUMINISTRO DE 325.1 MW.**

FECHA: \_\_\_\_\_

Corr: \_\_\_\_\_  
(Exclusivo CAESS)

**INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE NIT: \_\_\_\_\_

GIRO DEL NEGOCIO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DE LA PERSONA CONTACTO AUTORIZADA PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RETIRA LAS BASES

Favor anexar copia del documento de identidad de la persona que retira las bases.

**Nota 1:** Si el pago es efectuado en forma electrónica, se debe adjuntar a este formulario una copia del depósito efectuado o un documento que haga constar su recepción en CAESS.

**Nota 2:** La persona contacto es la persona referente para intercambio de información entre el oferente y CAESS.



## ANEXO 4.2. FORMATOS DE PODERES ESPECIALES Y DECLARACIONES JURADAS.

### A. PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO Y ACTA NOTARIAL DE AUTÉNTICA DE DICHO PODER ESPECIAL, A SER OTORGADO EN EL EXTRANJERO.

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (Profesión) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la Compañía " \_\_\_\_\_ " del domicilio de \_\_\_\_\_, por medio del presente instrumento nombro y constituyo Apoderado Especial de \_\_\_\_\_ (Nombre de la Compañía) \_\_\_\_\_ al señor \_\_\_\_\_, quien es mayor de edad, \_\_\_\_\_ (Profesión) \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, confiriéndole las más amplias facultades para: **a.** Que pueda actuar a nombre y en representación de ésta, en la discusión y negociación de los detalles contractuales, técnicos y económicos relacionados con la Licitación Pública Internacional No. \_\_\_\_\_ "PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR [(empresa(s) distribuidora (s)]; **b.** Que suscriba el Contrato de Suministro correspondiente con las formalidades legales requeridas; y, **c.** Que suscriba, presente y trate cualquier asunto relacionado con la oferta que \_\_\_\_\_ (Nombre de la Compañía) \_\_\_\_\_ sea presentada a [la (las) empresa(s) distribuidora(s)], en la República de El Salvador, Centro América.

(Lugar) \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Otorgante y Sello de la Compañía

El infrascrito Notario, encontrándome constituido en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, por medio de la presente certifico que el anterior Poder Especial fue otorgado por el señor \_\_\_\_\_, quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (Profesión) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, y fue suscrito por él ante mi presencia, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la Compañía " \_\_\_\_\_ ", del domicilio de \_\_\_\_\_, la cual se ha organizado y existe de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_, teniendo dicha persona facultades suficientes y plena capacidad legal para otorgar dicho poder.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Notario

**NOTA:** El documento relacionado en el presente apartado, deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

**B. PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO OTORGADO ANTE NOTARIO SALVADOREÑO.**

**NUMERO** \_\_\_\_\_.-En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece \_\_\_\_\_, quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, ---Profesión--- , de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco y es portador (a quien no conozco pero identifico por medio) de su \_\_\_\_\_; actuando en su calidad de \_\_\_\_\_ y por lo tanto, Representante Judicial y Extrajudicial de la Sociedad \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo se denominará como la **“Sociedad Poderdante”**; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: \_\_\_\_\_; y en la calidad en que comparece **ME DICE:1)** Que por medio del presente instrumento la Sociedad Poderdante confiere **PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO** al señor \_\_\_\_\_, quien es mayor de edad, ---- Profesión --- ,del domicilio de \_\_\_\_\_, confiriéndole las más amplias facultades para: **a.** Que pueda actuar a nombre y en representación de la Sociedad Poderdante, en la discusión y negociación de los detalles contractuales, técnicos y económicos relacionados con la Licitación Pública Internacional No. \_\_\_\_\_ “PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR [empresa (s) distribuidora (s)], PARA EL SUMINISTRO DE 325.1 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA” a efectuarse a partir del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_; **b.** Que suscriba el Contrato de Suministro correspondiente con las formalidades legales requeridas; y, **c.** Que suscriba, presente y trate cualquier asunto relacionado con la oferta que la Sociedad Poderdante presente a [la (las) empresa(s) distribuidora(s)], en dicha Licitación. **2)** Le queda expresamente prohibido a la apoderada sustituir total o parcialmente el presente poder. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que se lo hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifestó su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

**NOTA:** El documento relacionado en el presente apartado, deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

## DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS JURIDICAS.

### C.1. DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAS JURIDICAS NO GUBERNAMENTALES.

En la ciudad de \_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_, \_\_\_\_ (País) \_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma "\_\_\_\_\_", de \_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE : I)** Que ninguno de los propietarios, representantes, socios o accionistas de su representada ostentan el cargo, ni la calidad de funcionario o empleado público, ni forman parte del Consejo de Ministros de El Salvador; **II)** Que ninguno de los propietarios, representantes, socios o accionistas con una participación superior al 10%, conjunta o separadamente de su representada, son empleados que ostenten cargos directivos de (la empresa distribuidora); **III)** Que ninguno de los propietarios, representantes, socios o accionistas con una participación superior al 10%, conjunta o separadamente de su representada, es cónyuge, ni pariente dentro del segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, de alguno de los empleados que sean parte del comité evaluador de la licitación conformado por funcionarios de las empresas distribuidoras licitantes. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad o por un apoderado especial facultado para ello. Asimismo, el compareciente deberá pedir al Notario Público que autentique o legalice su firma y que relacione debidamente la personería con que legitima su actuación. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.



## C.2. DECLARACIÓN JURADA ENTIDADES ESTATALES.

En la ciudad de \_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_, \_\_\_ (País) \_\_\_, a las \_\_\_ horas del día \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma "\_\_\_\_\_", de \_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE :** **I)** Que su representada es una empresa constituida conforme al Decreto Legislativo \_\_\_ (O ley que aplique) **II)** Que su representada es propietaria del \_\_\_% de (Nombre de la Distribuidora) **III)** Que ninguno de los propietarios, representantes, socios o accionistas con una participación superior al 10% conjunta o separadamente de su representada, son empleados que ostenten cargos directivos de (la empresa distribuidora); **IV)** Que ninguno de los propietarios, representantes, socios o accionistas con una participación superior al 10%, conjunta o separadamente de su representada, es cónyuge, ni pariente dentro del segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, de alguno de los empleados que sean parte del comité evaluador de la licitación conformado por funcionarios de las empresas distribuidoras licitantes. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal). Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad o por un apoderado especial facultado para ello. Asimismo, el compareciente deberá pedir al Notario Público que autentique o legalice su firma y que relacione debidamente la personería con que legitima su actuación. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

### C.3. DECLARACIÓN JURADA SUBSIDIARIAS DE ENTIDADES ESTATALES.

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma " \_\_\_\_\_ ", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE : I)** Que la Empresa Estatal (NOMBRE DE LA ESTATAL) es propietaria del \_\_\_% de la propiedad accionaria de su representada; **II)** Que su representada es propietaria del \_\_\_% de la(s) empresa(s) distribuidora(s) (DETALLAR PARA CADA DISTRIBUIDORA) **III)** Que ninguno de los propietarios, representantes, socios o accionistas con una participación superior al 10%, conjunta o separadamente de su representada, son empleados que ostenten cargos directivos de (la(s) empresa(s) distribuidora(s)); **IV)** Que ninguno de los propietarios, representantes, socios o accionistas con una participación superior al 10% conjunta o separadamente de su representada, es cónyuge, ni pariente dentro del segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, de alguno de los empleados que sean parte del comité evaluador de la licitación conformado por funcionarios de las empresas distribuidoras licitantes.. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal). Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad o por un apoderado especial facultado para ello. Asimismo, el compareciente deberá pedir al Notario Público que autentique o legalice su firma y que relacione debidamente la personería con que legitima su actuación. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

**D. DECLARACIÓN JURADA PERSONAS NATURALES.**

En la ciudad de       (Estado, Departamento, Provincia de)      ,       (País)      , a las        horas del día        de        de dos mil       . Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de       ; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma "      ", de        años de edad,       (profesión u oficio)      , del domicilio de        (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---; **y ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE: I)** Que no ostenta el cargo o la calidad de funcionario o empleado Público, ni forma parte del Consejo de Ministros; **II)** Que no es funcionario, representante o empleado de (la empresa distribuidora); **III)** Que no es accionista de (la empresa distribuidora). **IV)** Que no es cónyuge, conviviente, ni pariente dentro del segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad, de alguno de los funcionarios, representantes o Empleados que sean parte del comité evaluador de la licitación conformado por funcionarios de las empresas distribuidoras licitantes. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de una hoja útil, y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Proponente

Firma del Notario

**NOTA:** Si el Proponente actúa en su carácter personal y además se identifica con nombre comercial en su oferta, favor relacionarlo en la Declaración Jurada y adjuntar el documento que ampara su inscripción en el Registro de Comercio. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.



**E. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ASEGURANDO LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ENERGÍA PARA RESPALDAR LA OFERTA DE UN PROPONENTE COMERCIALIZADOR.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECEN: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma " \_\_\_\_\_", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma " \_\_\_\_\_", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparecen, **ME DICEN: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE :** Que con fecha \_\_\_\_\_ (fecha de firma del contrato) fue firmado un contrato de compra-venta de energía por un total de \_\_\_\_\_ (Potencia contratada) MW de potencia firme y su energía asociada, entre \_\_\_\_\_ (Vendedor) en su calidad de Vendedor de la energía y \_\_\_\_\_ (Comprador) en su calidad de comprador de la energía, con una vigencia desde el día \_\_\_\_\_ (Fecha de inicio del suministro en el contrato) y el día \_\_\_\_\_ (Fecha de finalización del suministro en el contrato) el cual, en caso de que \_\_\_\_\_ (Proponente) resulte adjudicado en la licitación No. CAESS-CLP-001-2020 podrá ser utilizado para respaldar un máximo de \_\_\_\_\_ (Potencia máxima de respaldo a través de este contrato) MW de potencia firme y su energía asociada en dicha licitación. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Del proponente

Firma del Representante Legal

Del generador que respaldara la oferta

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad o por un apoderado especial facultado para ello. Asimismo, el compareciente deberá pedir al Notario Público que autentique o legalice su firma y que relacione debidamente la personería con que legitima su actuación. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

**F. FORMATO DE PROMESA IRREVOCABLE DE FIRMA DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ENERGÍA PARA RESPALDAR LA OFERTA DE UN PROPONENTE COMERCIALIZADOR.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECEN: (nombre del representante legal o apoderado de la empresa o sociedad), quien firma " \_\_\_\_\_ ", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), --- relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y (nombre del representante legal o apoderado de la empresa o sociedad), quien firma " \_\_\_\_\_ ", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), --- relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparecen, **ME DICEN: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE :** Que en caso de que \_\_\_\_\_ (Proponente) resulte adjudicado en la licitación No. CAESS-CLP-001-2020, \_\_\_\_\_ (Generador que respaldará) y \_\_\_\_\_ (Proponente), ambas sociedades se comprometen a firmar a más tardar el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, un contrato de compra-venta por un máximo de \_\_\_\_\_ MW de potencia firme y su energía asociada con una vigencia que incluya el período que inicia el día \_\_\_\_\_ (Fecha de inicio del suministro en el contrato) y finaliza el día \_\_\_\_\_ (Fecha de finalización del suministro en el contrato) el cual será utilizado por \_\_\_\_\_ (Proponente) para respaldar su oferta en la licitación No. CAESS-CLP-001-2020. Asimismo, (el Proponente) se compromete a presentar ante las Distribuidoras a más tardar dos días hábiles posteriores a la firma del contrato, una declaración jurada de la firma de dicho contrato (redactada con base en el formato E) del anexo 4.2 de las presentes bases) o una copia del mismo certificada por notario. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes por haber tenido a la vista (relacionar la personería de los comparecientes) Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento que consta de (número de hojas) útil(es), y leído que se los hube, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido, manifiestan su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal o  
Apoderado del proponente

Firma del Representante Legal o  
Apoderado del generador  
que respaldará la oferta

Firma del Notario

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:**

El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitiman su actuación los comparecientes. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.



### G. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE SIGET Y UT.

En la ciudad de \_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_, \_\_\_\_ (País) \_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma "\_\_\_\_\_", de \_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICEN: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE** : Que en caso de que \_\_\_\_ (Proponente) resulte adjudicado en la licitación No. CAESS-CLP-001-2020 se compromete a inscribirse como operador en el Mercado Eléctrico de El Salvador en los registros de la SIGET y la UT y a presentar a las distribuidoras con las que suscriba el contrato de suministro producto de dicha licitación los documentos que respalden tal inscripción a más tardar el treinta de enero de dos mil veintiuno. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal). Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

Del proponente

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad o por un apoderado especial facultado para ello. Asimismo, el compareciente deberá pedir al Notario Público que autentique o legalice su firma y que relacione debidamente la personería con que legitima su actuación. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

**H. FORMATO DE DECLARACION JURADA OBLIGÁNDOSE A REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LA ACREDITACIÓN DEL CONTRATO COMO CONTRATO FIRME REGIONAL.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma " \_\_\_\_\_ ", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICEN: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE** : Que en caso de que \_\_\_\_\_ (Proponente) resulte adjudicado en la licitación No. CAESS-CLP-001-2020 se compromete a realizar las gestiones ante las entidades nacionales y regionales competentes para habilitar el contrato como contrato firme regional, obligándose a presentar la documentación que acredite dicha habilitación antes del inicio del suministro, salvo causas ajenas a su voluntad. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

Del proponente

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad o por un apoderado especial facultado para ello. Asimismo, el compareciente deberá pedir al Notario Público que autentique o legalice su firma y que relacione debidamente la personería con que legitima su actuación. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.



**I. FORMATO DE DECLARACION JURADA GARANTIZANDO QUE DISPONE DE LAS UNIDADES DE GENERACION NECESARIAS PARA ABASTECER EL CONTRATO.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma " \_\_\_\_\_ ", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICEN: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE** : Que su representada dispone (o dispondrá según sea el caso) de unidades de generación con una Capacidad Firme Inicial de \_\_\_ MW\_\_\_ interconectadas al sistema eléctrico de \_\_\_\_\_ (País al cual se encuentran interconectadas las máquinas) \_\_\_\_\_, con derecho a efectuar operaciones de comercialización en El Salvador para suministrar sus compromisos contractuales y dichas maquinas le permitirán efectuar aportes de electricidad libres de otros contratos, iguales o mayores al suministro comprometido con las Distribuidoras durante el Período de Suministro que se señale en el contrato que se pueda llegar a adjudicar producto del proceso de licitación No CAESS-CLP-001-2020. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal). Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

Del proponente

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad o por un apoderado especial facultado para ello. Asimismo, el compareciente deberá pedir al Notario Público que autentique o legalice su firma y que relacione debidamente la personería con que legitima su actuación. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.



## J. FORMATO DE ESCRITURA PUBLICA PROMESA IRREVOCABLE DE FIRMA DE UN CONTRATO DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE GENERACION A INSTALAR.

Número \_\_\_\_\_ En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECEN: (nombre del representante legal o apoderado de la empresa o sociedad), quien firma " \_\_\_\_\_", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y (nombre del representante legal o apoderado de la empresa o sociedad), quien firma " \_\_\_\_\_", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparecen, **ME DICEN:** En caso que (el Proponente) resulte adjudicado en el proceso de licitación número CAESS-CLP-001-2020, ambas sociedades \_\_\_\_\_ (Generador que instalará las máquinas) y \_\_\_\_\_ (Entidad que operará las máquinas de generación) se comprometen a firmar un contrato de servicios para la operación de las máquinas de generación que \_\_\_\_\_ (Nombre del generador) instalará en \_\_\_\_\_ (Lugar de instalación de las maquinas) vigente desde la fecha de inicio de operación comercial de dichas maquinas la cual está prevista para el \_\_\_\_\_ (Fecha de inicio de operación comercial de las máquinas de generación). Asimismo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la firma del relacionado contrato, (el Proponente) se compromete a presentar ante las Distribuidoras una declaración jurada notarial de la firma de dicho contrato (redactada con base en el formato E) del anexo 4.2 de las presentes bases) o una copia del mismo certificada por notario. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal o

Firma del Representante Legal o

Apoderado del proponente

Apoderado del encargado de la operación

Firma del Notario

### ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:

El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitiman su actuación los comparecientes.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

**K. DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y AUTORIZACION PARA LA VERIFICACION POR PARTE DE LA DISTRIBUIDORA.**

En la ciudad de \_\_\_(Estado, Departamento, Provincia de)\_\_\_, \_\_\_(País)\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece: \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal de la sociedad o institución), de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_(profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_; con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_(relacionar documento de identidad idóneo), actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_(nombre de la sociedad o institución), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_(cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, y en el carácter en que comparece, BAJO JURAMENTO ME DICE: Que en vista que su representada se encuentra participando en el proceso de licitación CAESS-CLP-001-2020, por este medio, expresa su consentimiento y autorización para que el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) pueda verificar, analizar y comprobar si la información proporcionada y la documentación presentada es veraz, y consecuentemente conforme a los requerimientos exigidos en las respectivas bases de licitación. En vista de lo anterior, declara bajo la responsabilidad de su representada y juramento, que la información proporcionada para acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios en el proceso de licitación antes relacionado, es fiel y autentica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad u omisión. Acepta que la comprobación de la falta de veracidad, falsedad u ocultamiento total o parcial de la información presentada, será causal de incumplimiento de las correspondientes bases de licitación, y conllevará a la descalificación de su representada en el proceso de licitación antes indicado, sin ninguna responsabilidad para las empresas Distribuidoras licitantes, CAESS, S. A. de C.V., el Comité Evaluador de Ofertas o SIGET. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal). Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. DOY FE.-

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

Del proponente

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad o por un apoderado especial facultado para ello. Asimismo, el compareciente deberá pedir al Notario Público que autentique o legalice su firma y que relacione debidamente la personería con que legitima su actuación. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 12 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.



**SIGET**

## L. FORMATO DE CONTRATO DE ASOCIO.

NUMERO \_\_\_\_\_. En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, de este domicilio, comparecen, por una parte el señor (Representante Legal de la Sociedad que se va asociar), de \_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_; con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad \_\_\_\_\_ que se podrá abreviar “\_\_\_\_”, en su calidad de \_\_\_\_\_, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: (Relacionar Personería); y por otra parte el señor (Representante Legal de la Sociedad que se va asociar), de \_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_; con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad \_\_\_\_\_ que se podrá abreviar “\_\_\_\_”, en su calidad de \_\_\_\_\_, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: (Relacionar Personería), ambas en conjunto denominadas “LAS PARTES”, y lo comparecientes en el carácter en que actúan ME DICEN: 1) **DECLARACIONES PREVIAS:** i) CAESS es una empresa dedicada a la generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en todas sus formas y es la sociedad que ha convocado el proceso de Libre Concurrencia para contratar el suministro a las empresas distribuidoras de electricidad **CAESS, S.A. de C.V., DELSUR, S.A. de C.V., AES CLESA y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., B&D, S.A. de C.V., EDESAL, S.A. de C.V. y ABRUZZO, S.A. de C.V. para la Licitación Pública Internacional Número CAESS-CLP-001-2020**. ii) Que las partes desean participar conjuntamente en la Licitación Pública Internacional cuya denominación es “Licitación Pública Internacional Número CAESS-CLP-001-2020”, para el suministro de hasta TRESCIENTOS VEINTICINCO PUNTO UNO MEGAVATIOS (325.1 MW) de potencia y su energía asociada, a efectuarse a partir del \_\_\_\_ en lo sucesivo “La Licitación”, de conformidad con las normas aplicables a la licitación y que se hacen contener en el documento denominado \_\_\_\_ emitido por CAESS, el día \_\_\_\_ en lo sucesivo, “Las Bases de Licitación”, documento que las partes declaran conocer plenamente y de los cuales manifiestan haber recibido y contar con una copia completa y verdadera de dichos documentos. iii) Que \_\_\_\_ se ha registrado ante \_\_\_\_ a través de la compra de los documentos relacionados con la licitación en \_\_\_\_\_. iv) Que las partes desean participar en la licitación con una planta de generación de electricidad \_\_\_\_\_ y que se encuentra (encontrará) situada en las instalaciones de \_\_\_\_\_, en lo sucesivo “El Proyecto”. v) Que las partes han acordado el otorgamiento de un contrato de asocio en atención a lo dispuesto al apartado SEIS “Proponentes Habilitados” de las Bases de Licitación, con el propósito de participar de manera conjunta en la licitación. vi) Que la constitución del asocio tal como se define abajo, (Empresa \_\_\_\_ y \_\_\_\_), como miembros del mismo, pretenden cumplir con los requisitos de calificación técnicos, financieros, legales y comerciales establecidos en los documentos de la licitación. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan otorgar este contrato de asocio, en lo sucesivo “El Contrato”, de conformidad con los siguientes términos y condiciones.

**CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.** Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica: “Afilada o afiliadas”: Son las personas –naturales o jurídicas- que directa o indirectamente se encuentren relacionadas, controlen, sean controladas, o se encuentren bajo control común entre ellas. En tal sentido, los términos “control”, “controlada por” y “bajo control común” significarán la posesión del poder de dirigir o determinar directa o indirectamente la dirección del manejo y políticas de una u otra persona natural o jurídica, ya sea a través de la propiedad, derechos de voto, por vía contractual o de cualquier otra forma. “Adjudicación de la Licitación”: Significa la selección por \_\_\_\_ del asocio y del proyecto para otorgar el contrato de abastecimiento, así como la aprobación de dicha selección por parte de la SIGET. “Garantía de mantenimiento de



oferta”: Significa la garantía del mismo nombre, con relación al proyecto, que se requiere sea otorgada de conformidad con las bases de licitación. “Asocio”: Tiene el significado dispuesto en el apartado i) de la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento. “Representante del asocio”: Tiene el significado que se indica en el apartado iii) de la CLÁUSULA QUINTA de este instrumento. “CAESS”: Tiene el significado que se indica en las DECLARACIONES PREVIAS de este instrumento. “Autoridad Gubernamental”: Significa cualquier autoridad nacional, federal, estatal, municipal, o cualquier otra agencia gubernamental, autoridad, agencia administrativa, cuerpo regulatorio, comisión, entidad intermediaria o tribunal que tenga jurisdicción sobre la licitación o la implementación del proyecto. Para los propósitos de este contrato, la SIGET será considerada como una autoridad gubernamental. “Normas Gubernamentales”: Significa toda la legislación aplicable, estatutos, decretos, ordenanzas, medidas precautorias, reglamentos, políticas, tratados, resoluciones judiciales y/o resoluciones administrativas emitidas por cualquier autoridad gubernamental de la jurisdicción competente. “Líder”: Tiene el significado que se indica en el apartado i) de la CLÁUSULA QUINTA. “Miembros”: Significa los miembros de este asocio. “Persona”: Significa cualquier persona natural, entidad legal, Joint Venture; se encuentre incorporada o no. “Contrato de abastecimiento”: Significa cada contrato de la misma naturaleza, con relación al proyecto que sea otorgado de conformidad con la adjudicación de la licitación. “Proyecto”: Tiene el Significado que se señala en las DECLARACIONES PREVIAS de este instrumento. “SIGET”: Significa la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones. “Aprobación de SIGET”: Significa la aprobación de la Adjudicación de la Licitación, por parte de la SIGET, seguida a la aprobación de la misma por parte de CAESS. “Licitación”: Tiene el significado que se indica en las DECLARACIONES PREVIAS de este instrumento. “Bases de Licitación”: Tiene el significado que se indica en las DECLARACIONES PREVIAS de este instrumento. “Nueva Sociedad”: Significa la sociedad con propósito especial que será constituida por los miembros del asocio como una sociedad anónima de capital variable de nacionalidad Salvadoreña a fin de otorgar el contrato de abastecimiento. **CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN, PROPÓSITO Y OFICINAS PRINCIPALES DEL ASOCIO.** i) (sociedad ..... y sociedad .... ) Por este medio constituyen un asocio, en adelante referido únicamente como “El Asocio”, con el exclusivo propósito de participar conjuntamente en la licitación y, en el evento que el asocio resulte ser el proponente total o parcialmente adjudicado en la licitación y obtenga la adjudicación de la licitación, ejecutando conjuntamente el proyecto en la República de El Salvador de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento. La denominación del Asocio será \_\_\_\_ ii ) El presente contrato establece los derechos y obligaciones de las partes con relación al asocio y su participación en la licitación, así como la obligación, a tenor de lo dispuesto en los documentos de la licitación, de constituir la nueva sociedad y desarrollar e implementar el proyecto en el evento de obtener la adjudicación la licitación, de conformidad con los documentos de la licitación y el contrato de abastecimiento. iii) El asocio tendrá su oficina principal y domicilio legal en \_\_\_\_ **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y TERMINACIÓN.** El asocio se mantendrá en pleno vigor y efecto hasta la llegada de cualquiera de las causales indicadas a continuación, cualquiera que ocurra primero: i) La fecha en que el asocio sea notificado que no ha recibido total o parcialmente la adjudicación de la licitación de parte de \_\_\_\_; ii) La fecha en que el contrato de abastecimiento sea otorgado y suscrito por la nueva sociedad que será conformada por las mismas partes suscriptoras del presente asocio; y iii) Se cumpla el plazo de ocho meses contados desde la presente fecha, salvo que sea terminado de forma anticipada a esa fecha de conformidad con el presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: CONTRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS. 1. Participación de los miembros**\_\_\_\_: Actuarán como miembros del asocio para los propósitos de su participación en la licitación. **2.Participación de (Sociedad \_\_\_\_)** (Definir la participación correspondiente) En tal sentido \_\_\_\_ en su calidad de Líder, según se define en el apartado i) de la Cláusula quinta del presente instrumento, deberá: i) Participar en la licitación en nombre del asocio y, en el caso que el asocio reciba la adjudicación (definir responsabilidades) ii) Participar como accionista en el momento de

constituir la nueva sociedad y cubrir todos los costos en que haya de que incurrirse con relación a la nueva sociedad y la participación del socio en la licitación; y otorgar las garantías necesarias para respaldar el estricto cumplimiento de las obligaciones que la nueva sociedad adquiera de acuerdo al contrato de abastecimiento de energía que se suscriba de acuerdo al numeral 6 de la presente cláusula. **3. Participación de (Sociedad \_\_\_\_)** (Definir la participación correspondiente). En tal sentido, \_\_\_\_ deberá: i) Participar en la licitación como miembro del socio; ii) Participar como accionista al momento de constituir la nueva sociedad; y otorgar las garantías necesarias para respaldar el estricto cumplimiento de las obligaciones que la nueva sociedad adquiera de acuerdo al contrato de abastecimiento de energía que se suscriba, de acuerdo al numeral 6 de la presente cláusula. **4. Constitución de la nueva sociedad.** Inmediatamente después de la adjudicación de la Licitación al socio, las partes deberán constituir la nueva sociedad como una sociedad salvadoreña de naturaleza anónima y sujeta al régimen de capital variable, para efecto de que ésta nueva sociedad sea la que suscriba el contrato de abastecimiento derivado de la "licitación". **5. Designación de la nueva sociedad para ejecutar el contrato de abastecimiento.** Inmediatamente después de la adjudicación de la licitación y, en cualquier caso, dentro del cronograma establecido en las bases de licitación (líder del socio\_\_\_\_) deberá, bajo su propio costo y gasto encausar a la nueva sociedad para que otorgue el contrato de abastecimiento de conformidad con lo establecido en las bases de licitación. **6. Responsabilidad conjunta y solidaria de los miembros.** Mediante el presente contrato de socio los miembros acuerdan constituirse conjunta y solidariamente responsables respecto al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones derivadas de la licitación, de los contenidos de la oferta a ser presentada a CAESS; de cualquier otra normativa aplicable o condiciones establecidas en las bases de licitación; así como de las obligaciones que con el contrato se originen. **CLÁUSULA QUINTA:** i) En virtud de este instrumento se nombra a \_\_\_\_ como líder del socio que se constituye en el presente contrato, en lo sucesivo "El Líder", para los propósitos establecidos en las bases de licitación. Sin perjuicio en lo dispuesto en el presente apartado, (El Líder) acepta actuar como tal y representar, por sí –si fuere el caso de persona natural- o por medio de su representante legal si fuera el caso de persona jurídica al socio ante CAESS, SIGET y ante cualquier otro tercero, de conformidad con lo establecido en las normas gubernamentales y las bases de licitación. Los miembros acuerdan que todos los costos y gastos a ser incurridos con motivo o como resultado de los actos ejecutados por el líder, deberán ser cubiertos y pagados de la siguiente manera: ----- ii) Salvo pacto en contrario de los miembros, todas las decisiones del socio deberán ser tomadas por todos los miembros. Las facultades del líder comprenden las de administrar y recibir instrucciones en nombre de los miembros y con relación a todos y cada uno de los asuntos relacionados con la oferta y todos los documentos a ser presentados por el socio con respecto a la licitación. En tal sentido (Representante del Socio) será el único Representante del Socio ante CAESS, SIGET y cualquier otra autoridad gubernamental relacionada con la licitación. El Representante del Socio tendrá los poderes y derechos necesarios para dar cumplimiento a los propósitos del socio, incluyendo pero no limitándose a los siguientes: a) El representante del socio podrá actuar en nombre y representación del socio en la discusión y negociación de los detalles contractuales, técnicos y económicos, relacionados con la licitación o las bases de licitación; b) El Representante del Socio podrá suscribir, presentar y manejar cualquier asunto relacionado con la oferta que el socio presente a CAESS incluyendo la facultad de otorgar y suscribir toda y cualquier tipo de garantías, declaraciones juradas o cualquier otro documento que pueda resultar necesario o que se encuentre mencionado en las bases de licitación; c) El Representante del socio podrá suscribir y presentar cualquier tipo de documento, incluyendo pero sin limitarlo a toda y cualquier correspondencia, solicitud, escrito, petición o reclamo que el socio haya de presentar ante CAESS, SIGET, cualquier autoridad gubernamental o cualquier otra entidad pública o privada relacionada con la licitación, así como para realizar cualquier actividad relacionada con la licitación. Las facultades conferidas al representante del socio habrán de entenderse de forma enunciativa y no restrictiva. iv) Cada uno de los

miembros deberán designar uno o más representantes con autoridad para obligar al respectivo miembro con relación a las decisiones a ser tomadas por los miembros del asocio para los propósitos de la licitación. v) El Líder deberá mantener todos los libros y registros y documentos que deban ser llevados por el asocio de conformidad con las disposiciones aplicables de las bases de licitación y las normas gubernamentales. **CLÁUSULA SEXTA: CONTABILIDAD.** i) Cada uno de los miembros deberá mantener separada su contabilidad y sus registros relacionados con sus utilidades, amortización y depreciación de sus inversiones y activos; y deberán contabilizar de manera separada sus responsabilidades individuales relacionadas con impuestos u otras obligaciones relacionadas, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable. ii) El asocio estará obligado a cumplir con la legislación de El Salvador, especialmente las leyes tributarias. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES MISCELÁNEAS.** i) **Renuncia y Modificaciones.** Ni el presente contrato ni las disposiciones contenidas en el mismo podrán ser objeto de renuncia, enmienda o modificación, salvo por acuerdo escrito otorgado por todas las partes del presente contrato y sujeto a las mismas formalidades de este contrato. El incumplimiento de cualquiera de las partes respecto al ejercicio de los derechos establecidos en el presente contrato no implicará renuncia o novación, ni impedirá el posterior ejercicio de dicho derecho. ii) **Divisibilidad.** En el caso que una o más de las disposiciones contenidas en el presente contrato sea declarada por cualquier motivo, inválida, ilegal o inejecutable; la validez, legalidad y ejecución del resto de disposiciones contenidas en el presente contrato no serán afectadas en modo alguno ni perjudicadas como resultado de ello. iii) **Documentos adicionales y aseguramiento.** En el evento que se requiera la ejecución de cualquier acción adicional relacionada con los propósitos del presente contrato, cada una de las partes deberá tomar o encargarse que sean tomadas todas las acciones necesarias, incluyendo la ejecución y entrega de cualquier documento e instrumento adicional, según sea razonablemente requerido por cualquiera de las partes para tal efecto. iv) **Cesión.** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir el presente contrato o cualquiera de los derechos u obligaciones del mismo u otorgar o permitir la emisión de garantía de cualquier tipo sobre cualquiera de los derechos derivados del presente contrato v) **Ley Aplicable.** El presente contrato deberá ser interpretado y gobernado con sujeción a las leyes de la República de El Salvador. vi) **Arbitraje**\_\_\_ (definir arbitraje) vii) **Notificaciones.** Cualquier notificación u otras comunicaciones giradas o realizadas de conformidad con el presente contrato deberán constar por escrito y se considerarán que han sido debidamente entregadas si se entregan personalmente o es enviada por servicio postal de mensajería, correo electrónico o fax\_\_\_\_(definir para cada una de las partes). viii) **Confidencialidad.** En todo tiempo a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento y hasta por un periodo de dos años contados a partir de la terminación del presente contrato, las partes deberán: a) Mantener la confidencialidad de cualquier información relacionada con la licitación que se trata; b) No revelar o permitir que sea revelada a terceros cualquier información confidencial sin el consentimiento previo de la otra parte y c) Utilizar la información confidencial únicamente para los propósitos de propiciar e implementar las disposiciones del presente contrato. No se entenderá como información confidencial entre las partes del asocio aquella que: i) Al momento de su divulgación ya fuera de conocimiento del destinatario, sin que ello significase incumplimiento de alguna restricción de confidencialidad, ii) Al momento de su divulgación sea de dominio público; iii) Luego de su divulgación se convierta en parte del dominio público sin constituir ello violación alguna a obligaciones de confidencialidad o iv) Su divulgación sea requerida en cumplimiento a norma gubernamental debiendo, en su caso, dar aviso a la otra parte sobre dicho requerimiento y limitando la divulgación a la parte de la información que sea estrictamente necesario divulgar. Sin perjuicio de lo antes dispuesto en este apartado, cada parte podrá divulgar información confidencial recibida con motivo del presente contrato a sus afiliadas, directores, oficiales, empleados, agentes, consultores y acreedores, según resulte estrictamente necesario conocerla, siempre tomando en consideración que dicha parte será responsable frente a la otra parte en caso de incumplimiento de los deberes de confidencialidad aquí establecidos. Así se expresaron los comparecientes, a quienes explique los



---

efectos legales de este instrumento personalmente; y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firman conmigo, de todo lo cual DOY FE.

### ANEXO 4.3. GARANTÍAS

**Nota:** el modelo que se detalla a continuación corresponde a la *Garantía de Mantenimiento de Oferta*, la cual deberá otorgarse en el momento indicado para ello en las bases de licitación.

#### A. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (FIANZA).

(Nombre de la persona que representa al Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora), mayor de edad, --- profesión u oficio---, del domicilio de \_\_\_\_\_, con (tipo de documento de Identidad) número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación, en mi calidad de \_\_\_\_\_ del (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, quien adelante se llamará " \_\_\_\_\_", por medio del presente instrumento **OTORGO:** Que (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía) se constituye **FIADOR** de (nombre del Proponente), a favor de (la empresa distribuidora), hasta por la suma de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON \_\_\_\_\_ CENTAVOS DE DÓLAR**, para Garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las ofertas hasta por un valor total de \_\_\_\_\_ MW de potencia firme máxima y su energía asociada presentada por (Nombre del Proponente), en adelante llamado "**el Proponente**", del domicilio de \_\_\_\_\_, bajo la **Licitación Pública Internacional No. \_\_\_\_\_, denominada "PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR (la empresa distribuidora), PARA EL SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_ MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA"** a efectuarse para un plazo de \_\_\_\_\_ meses contado a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_. Asimismo, y en caso que el Proponente resultare total o parcialmente adjudicado, del suministro de Potencia y su Energía Asociada en el Proceso de Licitación antes mencionado, (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía) también garantiza que el Proponente suscribirá el Contrato de Abastecimiento respectivo, en el tiempo y forma relacionado en las bases de la licitación antes mencionada. La presente Fianza estará vigente por el plazo de **CIENTO VEINTE DÍAS** contados a partir del día (fecha de presentación de Ofertas). Vencido el plazo de vigencia y de no haber reclamo alguno por parte de (la empresa distribuidora) quedará extinguida la responsabilidad del (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía), dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original aun no hubiese sido devuelto. La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de (empresa distribuidora) dada por escrito (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía). Para los efectos legales derivados de la presente fianza, el Banco señala como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales se somete, renuncia al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir Fianza al depositario de los bienes embargados, quien será designado por (la empresa distribuidora).- En fe de lo cual firmo el presente documento de fianza, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.-

\_\_\_\_\_  
(firma)

**Nota:** La Garantía deberá ser otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La firma de la persona que suscriba dicha Garantía, deberá estar autenticada mediante Acta Notarial, y el notario autorizante deberá relacionar tanto la existencia legal de la Persona Jurídica otorgante, así como de la personería con que actúa su Representante Legal.



## B. GARANTÍA DE PAGO DEL CONTRATO.

**Nota:** el modelo que se detalla a continuación corresponde a la Garantía de pago del contrato, la cual deberá otorgarse previo al inicio de cada año de suministro.

### PAGARÉ SIN PROTESTO

(Lugar y Fecha de Suscripción)

Por US \$ \_\_\_\_\_

La EMPRESA DISTRIBUIDORA, en adelante llamada "\_\_\_\_\_", PAGARÁ sin protesto en forma incondicional a la orden de PROPONENTE ADJUDICATARIO, en sus oficinas corporativas ubicadas en DIRECCIÓN, a la presentación del presente pagaré, la cantidad de \_\_\_\_\_ DÓLARES CON \_\_\_\_\_ CENTAVOS DE DÓLAR en concepto de pago por la potencia firme y su energía asociada relacionada con el contrato No \_\_\_\_ correspondiente a un mes de suministro.

De conformidad con lo que establece el inciso segundo del artículo setecientos treinta y cuatro del Código de Comercio vigente, expresamente EMPRESA DISTRIBUIDORA establece que el plazo de presentación para pago del presente pagaré se amplía a doce meses, pudiendo ser presentado para pago dentro de dicho plazo por parte de PROPONENTE ADJUDICATARIO.

En caso de mora EMPRESA DISTRIBUIDORA se obliga a pagar a PROPONENTE ADJUDICATARIO, el interés moratorio correspondiente a la tasa de interés promedio ponderado de los bancos nacionales para préstamos de hasta un año plazo publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador más cinco puntos sobre las cantidades que se encontraren en mora.

Para los efectos legales de esta obligación mercantil, Empresa Distribuidora se obliga a cubrir cualquier gasto que Proponente Adjudicatario hiciera en el cobro o con motivo de este PAGARE, aun cuando por regla general no hubiese condenación en costas, Empresa Distribuidora faculta a Proponente Adjudicatario, para que designe la persona depositaria de los bienes que se le embarguen, a quien releva de la obligación de rendir fianza.

#### NOMBRE DE LA SUSCRIPTORA:

Empresa Distribuidora, de nacionalidad Salvadoreña, domiciliada en \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_.

#### REPRESENTANTE DE LA SUSCRIPTORA:

\_\_\_\_\_, mayor de edad, ocupación, de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, portador de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_.

#### FIRMA DE LA SUSCRIPTORA:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMARA EL PAGARÉ



PODER CON EL QUE ACTÚA

EMPRESA DISTRIBUIDORA

**Nota:** En caso de incrementarse el recargo a aplicarse sobre la tasa publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, de cinco a ocho puntos porcentuales, por incumplimiento reiterado de pagos, según lo establecido en la cláusula 7.5 del contrato; se deberá sustituir el pagaré por otro en el que se haga constar la nueva tasa de interés por mora.



### C. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**Nota:** el modelo que se detalla a continuación corresponde a la Garantía de cumplimiento del contrato a cargo del Proponente Adjudicatario, la cual deberá otorgarse antes de la firma del contrato.

#### PAGARE SIN PROTESTO

(Lugar y Fecha de Suscripción)

Por US \$ \_\_\_\_\_

El **PROPONENTE ADJUDICADO** en adelante llamada " \_\_\_\_\_ ", PAGARÁ sin protesto en forma incondicional a la orden de **EMPRESA DISTRIBUIDORA** \_\_\_\_\_, en sus oficinas corporativas ubicadas en \_\_\_\_\_ **DIRECCIÓN** \_\_\_\_\_, a la presentación del presente pagaré, la cantidad de \_\_\_\_\_ DÓLARES CON \_\_\_\_\_ CENTAVOS DE DÓLAR en concepto de Garantía de Cumplimiento del Contrato No \_\_\_\_\_.

De conformidad con lo que establece el inciso segundo del artículo setecientos treinta y cuatro del Código de Comercio vigente, expresamente **PROPONENTE ADJUDICATARIO** establece que el plazo de presentación para pago del presente pagaré se amplía a doce meses, pudiendo ser presentado para pago dentro de dicho plazo por parte de **EMPRESA DISTRIBUIDORA** \_\_\_\_\_.

En caso de mora **PROPONENTE ADJUDICATARIO** se obliga a pagar a **EMPRESA DISTRIBUIDORA** \_\_\_\_\_, el interés moratorio correspondiente a la tasa de interés promedio ponderada semanal de bancos y financieras en moneda nacional para préstamos hasta un año plazo publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador más cinco puntos sobre las cantidades que se encontraren en mora.

Para los efectos legales de esta obligación mercantil, Proponente Adjudicatario se obliga a cubrir cualquier gasto que \_\_\_\_\_ Empresa Distribuidora hiciera en el cobro o con motivo de este PAGARE, aun cuando por regla general no hubiese condenación en costas, \_\_\_\_\_ Proponente Adjudicatario \_\_\_\_\_ faculta a \_\_\_\_\_ Empresa Distribuidora \_\_\_\_\_, para que designe la persona depositaria de los bienes que se le embarguen, a quien releva de la obligación de rendir fianza.

NOMBRE DE LA SUSCRIPTORA:

**PROPONENTE ADJUDICATARIO**, de nacionalidad Salvadoreña, domiciliada en \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_.

REPRESENTANTE DE LA SUSCRIPTORA:

\_\_\_\_\_, mayor de edad, OCUPACIÓN \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, portador de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

FIRMA DE LA SUSCRIPTORA:

**Nombre de la persona que firmara el pagare**

**Poder con el que actúa**

**Proponente Adjudicatario**





**FIANZA MERCANTIL.**

(Nombre de la persona que representa al Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora), mayor de edad, --- profesión u oficio---, del domicilio de \_\_\_\_\_, con (tipo de documento de Identidad) número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación, en mi calidad de \_\_\_\_\_ del (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, quien adelante se llamará "\_\_\_\_\_", por medio del presente instrumento **OTORGO:** Que (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía) se constituye **FIADOR** de (nombre del Proponente Adjudicatario), a favor de (la empresa distribuidora), hasta por la suma de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON \_\_\_\_\_ CENTAVOS DE DÓLAR**, para Garantizar el fiel y exacto cumplimiento del Contrato de Abastecimiento por un valor total de \_\_\_\_\_ MW de potencia firme máxima y su energía asociada presentada por (Nombre del Proponente), en adelante llamado "**el Proponente**", del domicilio de \_\_\_\_\_, bajo la **Licitación Pública Internacional No. \_\_\_\_\_, denominada "PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR (la empresa distribuidora), PARA EL SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_ MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA"** a efectuarse a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_. La presente Fianza estará vigente a partir de (la fecha en que se suscriba el contrato) hasta el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_. Vencido el plazo de vigencia y de no haber reclamo alguno por parte de (la empresa distribuidora) quedará extinguida la responsabilidad del (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía), dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original aun no hubiese sido devuelto. La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de (empresa distribuidora) dada por escrito (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía). Para los efectos legales derivados de la presente fianza, el Banco señala como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales se somete, renuncia al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir Fianza al depositario de los bienes embargados, quien será designado por (la empresa distribuidora).- En fe de lo cual firmo el presente documento de fianza, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.-

\_\_\_\_\_  
(firma)

**.Nota:** La Garantía deberá ser otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La firma de la persona que suscriba dicha Garantía, deberá estar autenticada mediante Acta Notarial, y el notario autorizante deberá relacionar tanto la existencia legal de la Persona Jurídica otorgante, así como de la personería con que actúa su Representante Legal.

## D. GARANTÍA PREOPERATIVA FIANZA MERCANTIL

(Nombre de la persona que representa al Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora), mayor de edad, --- profesión u oficio---, del domicilio de \_\_\_\_\_, con (tipo de documento de Identidad) número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación, en mi calidad de \_\_\_\_\_ del (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, quien adelante se llamará "\_\_\_\_\_", por medio del presente instrumento **OTORGO:** Que (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía) se constituye **FIADOR** de (nombre del Proponente), a favor de la sociedad (Nombre de la distribuidora), hasta por la suma de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON \_\_\_\_\_ CENTAVOS DE DÓLAR**, para Garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por la sociedad (Nombre del Vendedor), en adelante llamado "**el Vendedor**", del domicilio de \_\_\_\_\_, en el Contrato de Abastecimiento, resultante del proceso de **Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-001-2020**, suscrito entre (Nombre del Vendedor) y (Nombre de la distribuidora), relacionado a garantizar el montaje en tiempo y forma de los equipos que respaldarán el suministro, así como para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de (Nombre del Vendedor) derivadas de la cláusula OCHO PUNTO UNO PUNTO UNO (8.1.1) del Contrato de Abastecimiento. La presente Fianza estará vigente por el plazo de \_\_\_\_\_ contados a partir del día (fecha de firma del contrato). La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de (Nombre de la distribuidora) dada por escrito a (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía). Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta fianza Preoperativa, (Nombre de la distribuidora), podrá requerir de (Nombre del Banco o Afianzadora), pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito, especificando el monto del pago requerido e indicando la existencia de alguno de los supuestos establecidos en el contrato. (Nombre del Banco o Afianzadora), honrará los Requerimientos de Pago que le haga (Nombre de la distribuidora), de conformidad con los términos de esta Fianza, y se obliga a pagar totalmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago. El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que (Nombre del Banco o Afianzadora) esté abierta al público. (Nombre del Banco o Afianzadora) se obliga a pagar a (Nombre de la distribuidora) las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, siguientes a la hora en que (Nombre de la distribuidora) haya presentado a (Nombre del Banco o Afianzadora) el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo, las horas correspondientes a aquellos días en que (NOMBRE DEL BANCO O AFIANZADORA) no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Fianza, (Nombre del Banco o Afianzadora) lo notificará inmediatamente a (Nombre de la distribuidora) mediante aviso escrito entregado en el domicilio que (Nombre de la distribuidora) determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual (Nombre del Banco o Afianzadora) rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición de (Nombre de la distribuidora) dicho Requerimiento de Pago. (Nombre de la distribuidora) podrá volver a presentar cualquier requerimiento de pago, ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente. Todos los pagos que (Nombre del Banco o Afianzadora) haga a (Nombre de la distribuidora) bajo esta Fianza, se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que (Nombre de la distribuidora) mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente. Esta Fianza expirará cuando concurra la primera de las siguientes condiciones: (a) Cuando (Nombre Proponente Adjudicado), proporcione a (Nombre del Banco o Afianzadora)



esta Fianza en original, la cual obrará en poder y disposición de (Nombre de la distribuidora), mientras se encuentre vigente el relacionado contrato; (b) Cuando se efectúe el pago total de la Suma Garantizada de conformidad con los términos de la presente Fianza, y (c) Cuando (Nombre de la distribuidora), notifique a (Nombre del Banco o Afianzadora) la cancelación de la presente Fianza. Todos los cargos de (Nombre del Banco o Afianzadora) relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Fianza, incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia, serán por cuenta de (Nombre Proponente Adjudicado), y en ningún caso serán cargados por (Nombre del Banco o Afianzadora) o (Nombre de la distribuidora). En todo lo no previsto en la misma, esta fianza se regirá e interpretara de conformidad con las leyes de El Salvador. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales de El Salvador, con domicilio de la ciudad de San Salvador. Cualquier comunicación efectuada por (Nombre de la distribuidora) con respecto a esta fianza ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio correspondiente a (Nombre del Banco o Afianzadora). En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
( f i r m a )

#### ANEXO 4.4. CUESTIONARIO DUE DILIGENCE



**Para:** Socios de Negocios, Vendedores y Suplidores de AES  
**De:** Departamento de Compliance AES  
**Re:** Cuestionario de Due Diligence

---

AES El Salvador y sus Empresas Filiales en lo sucesivo "AES El Salvador" como subsidiaria de AES está comprometida a mantener las normas éticas en todos sus tratos comerciales. Se espera que toda la gente AES EL SALVADOR y todos los entes que estén involucrados en la prestación de servicios y/o suministro de equipos para AES El Salvador, cumplan con todas las leyes y reglamentos aplicables y demuestren una conducta ética en sus relaciones y decisiones comerciales. A tal fin, AES EL SALVADOR ha implementado un Manual de Compliance comprensivo para asegurarse que se mantengan los más altos estándares legales y éticos en todas sus transacciones comerciales. El Manual de Compliance incluye el programa, "conozca a su socio de negocios," el cual requiere que AES EL SALVADOR conduzca el due diligence sobre sus potenciales socios de negocios antes de entrar en cualquier acuerdo.

El primer paso en el proceso de due diligence es completar el Cuestionario de Due Diligence para Compliance anexo. Este Cuestionario provee a AES EL SALVADOR de la información necesaria para hacer nuestro due diligence para Compliance. Por favor llene completamente el Cuestionario de Due Diligence para Compliance y devuélvalo a su contacto en AES El Salvador.

Además, todos los contratos y órdenes de compra deben contener las disposiciones contractuales que requieren que los socios de negocios cumplan con todas las leyes aplicables contra soborno, contra lavado de dinero, contra terrorismo y leyes y reglamentos sobre sanciones económicas.

Apreciamos su cooperación en completar el Cuestionario de Due Diligence para Compliance de AES El Salvador.



## QUESTIONARIO DE DUE DILIGENCE PARA SOCIOS COMERCIALES

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Número de Identificación del Contribuyente: \_\_\_\_\_

Tipo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Empresa \_\_\_\_\_ :  
Persona Natural \_\_\_\_ Sociedad Anónima \_\_\_\_ Sociedad Limitada / Colectiva \_\_\_\_ Otra: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

País/ Estado donde se ha registrado la Empresa: \_\_\_\_\_

¿Subcontratará los servicios de terceros para llevar a cabo el contrato?

Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_

Si su respuesta es afirmativa, identifique aquellos subcontratistas de los cuales en este momento usted tenga conocimiento: (domicilio, ciudad, estado y/o país) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Propietarios/Accionistas/Socios (Los porcentajes de la propiedad deben sumar 100%. Si cotiza en la bolsa de valores, se deben individualizar a todos los accionistas que posean 5% ó más). Para personas jurídicas, favor proporcionar el nombre legal completo, ubicación (ciudad/país). Para personas naturales, proveer los nombres completos (con 2 apellidos), ciudadanía (ciudad / país)

Nombre: \_\_\_\_\_ % de la propiedad \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ % de la propiedad \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ % de la propiedad \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ % de la propiedad \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ % de la propiedad \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ % de la propiedad \_\_\_\_\_

Miembros \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Directorio.

Favor proveer los nombres completos (con 2 apellidos), ciudadanía (ciudad / país)

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_



Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Funcionarios (o personas que mantienen posiciones similares).

Favor proveer los nombres completos (con 2 apellidos), ciudadanía (ciudad / país)

Presidente/ Director General: \_\_\_\_\_

Director de Finanzas: \_\_\_\_\_

Director de Operaciones: \_\_\_\_\_

Director Ejecutivo: \_\_\_\_\_

Director de Ventas y Mercadeo: \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_

Identifique a todos los demás empleados que trabajarán en el proyecto o la transacción. Proporcione los nombres completos. Favor proveer los nombres completos (con 2 apellidos), ciudadanía (ciudad / país)

Nombre: \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_

Identifique a todas las empresas relacionadas, hasta llegar a la empresa matriz. Favor proporcionar el nombre legal completo, domicilio (ciudad/país):

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Identifique a todas las subsidiarias y a las demás filiales: Favor proporcionar el nombre legal completo, domicilio (ciudad/país):

Nombre \_\_\_\_\_



Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Referencias comerciales. Incluya también el nombre del contacto y teléfono:

Empresa: \_\_\_\_\_ Proyecto: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_ Proyecto: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_ Proyecto: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_ Proyecto: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_ Proyecto: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

País en el cual se realizará el proyecto o transacción: \_\_\_\_\_

Información General:

Años de operación: \_\_\_\_\_

Describe en general los servicios prestados: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Describe la experiencia y las calificaciones del personal que trabajará en el proyecto o la transacción (o anexo CV):



---

---

¿Hay algún propietario, accionista mayoritario, director, funcionario, empleado de la alta gerencia o agente de su Empresa que sea:

funcionario o empleado de un gobierno (que no sea el de Estados Unidos), poder (ya fuere ejecutivo, legislativo, judicial o administrativo), ente o dependencia del mismo, incluyendo los cuerpos gubernamentales regionales;

funcionario o empleado de una entidad (que no sea el de Estados Unidos) de propiedad o control públicos;

funcionario o empleado de una organización pública internacional;

una persona que actúa con carácter oficial para o en nombre de dicho gobierno, poder, ente o dependencia gubernamental u organización pública internacional;

candidato para un cargo político o gubernamental o candidato nombrado para dicho cargo fuera de los Estados Unidos; o

funcionario o empleado de un partido político fuera de los Estados Unidos?

Sí

No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: \_\_\_\_\_

---

---

¿Hay algún miembro de la familia de un propietario, accionista mayoritario, director, funcionario, empleado de la alta gerencia o agente de su Empresa que sea:

funcionario o empleado de un gobierno (que no sea el de Estados Unidos), poder (ya fuere ejecutivo, legislativo, judicial o administrativo), ente o dependencia del mismo, incluyendo los organismos gubernamentales regionales;

funcionario o empleado de una entidad (que no sea de los Estados Unidos) propiedad de un gobierno o controlada por un gobierno;

funcionario o empleado de una organización pública internacional;

una persona que actúa con carácter oficial para o en nombre de dicho gobierno, poder, ente o dependencia gubernamental u organización pública internacional;

candidato para un cargo político o gubernamental o candidato nombrado para dicho cargo fuera de los Estados Unidos; o

funcionario o empleado de un partido político fuera de los Estados Unidos?

Sí

No





Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Hay algún funcionario o empleado de su Empresa, o algún tercero que tenga un interés o posición para beneficiarse de alguna manera (incluyendo la recepción de pagos, comisiones o cualquier objeto de valor), como resultado de su acuerdo propuesto para trabajar en el proyecto o transacción?

Si  No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Hay algún funcionario o empleado de su Empresa que tenga una relación de parentesco o se encuentre en alguna otra situación que pudiera crear un conflicto de interés<sup>4</sup> con un ejecutivo o empleado de AES- o al menos la apariencia de conflicto de interés- como resultado de este proyecto o transacción?

Si  No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Según su leal saber y entender, ¿algún propietario, accionista mayoritario, director, empleado de la alta gerencia o agente de su Empresa alguna vez ha sido:

nombrado Persona Designada<sup>5</sup> <<http://www.whitehouse.gov/news/releases/2001/09/20010924-1.html>>;

<sup>4</sup>Se entiende por conflicto de intereses toda situación o evento en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión profesional de un colaborador relativo al cumplimiento de sus obligaciones con la Empresa. La existencia de este tipo de situaciones no implica que se descarte que nuestra empresa pueda relacionarse en término comercial, profesional o en cualquier otro carácter con algún tercero, lo que se busca es que los colaboradores procedan a la revisión de la información a fin de evaluar y asegurar que no existan eventos que puedan ser causa de un perjuicio para nuestra organización. Esto es de particular importancia en situaciones delicadas, por ejemplo, cuando un proveedor o contratista con el que el empleado tenga una relación de parentesco, comercial o amistad está en medio de una negociación o licitación, estando este último en una posición de decisión o mantenga información confidencial que pueda ser utilizada en beneficio del tercero.



nombrado en las listas de:

Nacionales Especialmente Designados (<http://www.treas.gov/offices/eotffc/ofac/sdn/index.html>),

Personas Excluidas (<http://www.bis.doc.gov/dpl/Default.shtm>),

Entidad (<http://www.bis.doc.gov/Entities/Default.html>),

No Verificadas ([http://www.bis.doc.gov/Enforcement/UnverifiedList/unverified\\_parties.html](http://www.bis.doc.gov/Enforcement/UnverifiedList/unverified_parties.html))

Excluidos (<http://pmdtc.org/debar059.htm>) emitidas por los Departamentos de Estado, Comercio y del Tesoro de los Estados Unidos; o

nombrado en cualquier otra lista preparada por el Gobierno de los Estados Unidos, las Naciones Unidas o cualquier otra jurisdicción aplicable?

Si  No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: \_\_\_\_\_

Según su leal saber y entender, alguna vez su Empresa:

¿Ha sido acusada o investigada formalmente, por una autoridad gubernamental competente por algún delito financiero, incluyendo pero no limitando, fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo;

Ha sido condenada por una autoridad judicial competente por algún crimen financiero; o

Ha sido objeto de alguna orden o decisión de bloqueo, confiscación o decomiso por supuesta violación de alguna ley contra lavado de dinero o terrorismo o por violación alguna ley contra lavado de dinero o terrorismo?

Si  No

<sup>5</sup>**Persona Designada** significa cualquier persona, entidad o país:

- cuyo nombre sea especificado en una Orden Ejecutiva, del Presidente de los Estados Unidos de América en relación a la designación de una persona o grupo como terrorista u organización terrorista, en relación al bloqueo de cualesquiera activos de dicha persona o grupo;
- que ha recibido una notificación del Gobierno de los Estados Unidos de América en que se le informa, que se han bloqueado ó se bloquearán, todas las transacciones financieras que involucren sus activos;
- que haya sido designada como una organización terrorista extranjera, una organización que asiste o proporciona apoyo a una organización terrorista extranjera o una entidad sujeta a sanciones, ya sea por una Orden Ejecutiva del Presidente de los Estados Unidos de América o en las listas publicadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (y su Oficina de Control de Activos Extranjeros), incluyendo la lista de Ciudadanos Nacionales Especialmente Designados (Specially Designated Nationals, "SND"), el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América o el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América;
- que está o fue acusada, declarada culpable o a la que le fue aplicada una sentencia o fallo en algún proceso por violación a las Leyes y Regulaciones Aplicables, o la persona cuyos activos hayan sido embargados, bloqueados, congelados o confiscados por violación a las leyes contra el lavado de dinero o a las leyes internacionales contra el terrorismo.



Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

23. Según su leal saber y entender, ¿su Empresa ha participado alguna vez en una transacción que implique: la recepción, transferencia, transporte, retención, uso, estructuración, desviación u ocultamiento de las ganancias de alguna actividad delictiva, cualquiera fuere su tipo, incluso el tráfico de drogas, fraude y soborno de un funcionario público?;

participación, o respaldo, financiar, ayudar, prestar asistencia a algún terrorista, actividad u organización terrorista; o

a una Persona Designada?

Si  No

Si la respuesta es afirmativa, indique los detalles: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

24. ¿Cuenta su Empresa con un programa de Compliance o código de conducta para garantizar el cumplimiento con todas las leyes o reglamentaciones aplicables y para asegurar una conducta comercial apropiada?

Sí  No

Si su respuesta es afirmativa, proporcione a AES una copia de dicho código de conducta o programa de Compliance e indique si aplica a todos los empleados que trabajarán en esta transacción con AES.

Sí  No

#### CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN y COMUNICACIÓN

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y correctas. Al completar y firmar este Cuestionario y, de ser aplicable, en carácter de representante de mi empleador, por este medio, autorizo a The AES Corporation, a sus subsidiarias y afiliadas, a DELSUR, S.A. DE C.V., B&D SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V., EDESAL, S.A. DE C.V. y ABRUZZO, S.A. DE C.V.; o a los representantes de éstas, a investigar y verificar la información contenida en este Cuestionario. Una copia por fax del presente documento será considerada tan válida como el original.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Cargo

---

Empresa

---

Fecha

### **Instructivo para completar el Cuestionario de Due Diligence para Socios Comerciales**

El presente documento presenta una guía para completar correctamente el cuestionario de due diligence. Es muy importante que el cuestionario esté completado correctamente, ya que de lo contrario no será aceptado.

#### **I ) Consideraciones Generales.**

El documento debe ser impreso, y se debe completar sobre la impresión a mano o con máquina de escribir.

En ningún caso el cuestionario debe ser completado utilizando Adobe o cualquier otro paquete utilitario.

El documento debe contener una firma autógrafa y el sello de la empresa, si lo hubiere.

Una vez completo y firmado, el cuestionario puede ser devuelto vía electrónica o físicamente. En caso sea enviado electrónicamente, debe estar en formato .pdf y el archivo debe contener las nueve (9) páginas de que se compone el documento.

#### **II ) Consideraciones Específicas.**

**Pregunta 1- Nombre de la Empresa:** Para el caso de personas jurídicas, debe escribir la razón social o denominación tal y como aparece en la escritura de constitución. Podrá escribir la abreviatura que aparezca en el pacto social o documento constitutivo.

Para el caso de personas naturales, debe escribir el nombre completo, tal y como aparece en el Documento Único de Identidad (DUI), Carne de Residente emitido por la Dirección General de Migración, o Pasaporte.

**Pregunta 2- Dirección:** Debe escribir la dirección del establecimiento u oficina principal de la empresa.

**Pregunta 4- Número de Identificación del Contribuyente:** Debe escribir el número de identificación tributario (NIT). Si el socio comercial es una persona natural o jurídica no domiciliada, debe escribir "no domiciliado".

**Pregunta 6- Subcontratara los servicios de terceros para llevar a cabo el contrato?:** Si va a subcontratar servicios debe marcar la casilla "Si", y debe escribir el nombre de la empresa que va a subcontratar. Para escribir el nombre de la empresa debe referirse a lo establecido para la Pregunta 1.

**Pregunta 7- Propietarios/Accionistas/Socios:** Esta pregunta solo aplica para Personas Jurídicas. En estos casos deben escribir el nombre de los propietarios del 100% de las acciones que componen el capital social. En caso alguna persona no sea salvadoreña, debe escribirse la nacionalidad.

**Pregunta 8- Miembros de Directorio:** Esta pregunta solo aplica para Personas Jurídicas. En estos casos debe escribirse el nombre de los miembros de la Junta Directiva o el Administrador Único, en su caso. En caso alguna persona no sea salvadoreña, debe escribirse la nacionalidad.

**Pregunta 9- Funcionarios:** Debe escribirse el nombre de las personas que ocupan los cargos establecidos en el cuestionario o sus equivalentes, en caso los hubiera de acuerdo a la estructura administrativa de la empresa.

**Pregunta 10- Identifique a los demás empleados que trabajaran en el proyecto:** Debe escribirse el nombre de los demás empleados que participaran directamente en la ejecución de la obra o prestación de servicios para AES.

**Pregunta 11- Identifique a las demás empresas relacionadas hasta llegar a la empresa matriz:** En caso la empresa forme parte de un conglomerado comercial o financiero debe escribirse el nombre de las demás sociedades relacionadas hasta llegar a la sociedad controladora o casa matriz.

**Pregunta 12- Identifique a todas las subsidiarias y a las demás filiales:** En caso la empresa tenga intereses o vínculos de propiedad con otras sociedades debe escribirse el nombre de las demás sociedades filiales.

**Pregunta 13- Referencias Comerciales:** Mencione referencias de CLIENTES a quienes les hayan prestado servicios similares a los ofrecidos a AES. Asegúrese de incluir contactos, para sus referencias, que sean accesibles; ya que todas las referencias son confirmadas. Estas referencias no se refieren a créditos comerciales, sino a servicios similares que han sido prestados a otros clientes. Las referencias no deben incluir empresas del grupo AES, en El Salvador o en el extranjero.

**Pregunta 15- Información General:** Escriba los años de operación que tiene la empresa, y describa los servicios que presta la empresa en general.

**Pregunta 16- Experiencia y Calificaciones del Personal:** Puede agregar hojas adicionales para incluir esta información. Debe incluirse en esta sección, la información de personas con especializaciones técnicas o profesionales necesarias para la prestación del servicio ofrecido a AES.

En caso tenga alguna pregunta relacionada con la información solicitada en el cuestionario, favor pónganse en contacto con Claudia Maria Colocho, Oficial de Cumplimiento, AES El Salvador, al número de teléfono (503) 2528-5304. Los cuestionarios incompletos o incorrectos serán devueltos, lo cual puede ocasionar demoras en la aprobación de su contratación.



**ANEXO 4.5. FORMATO DE CONSULTAS.**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. CAESS-CLP-001-2020 PARA EL SUMINISTRO DE 325.1 MW**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**CODIGO DE PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**COMUNICACIÓN:** \_\_\_\_\_

**REFERENCIA DE LA COMUNICACIÓN:**

BASES DE LICITACIONES	_____
CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN	_____
MODELO DEL CONTRATO	_____
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	_____
REGLAMENTO APLICABLE	_____
OTROS	_____

**CLAUSULA, ARTICULO, NUMERAL, SECCION O INCISO SOBRE EL CUAL BASA SU CONSULTA,**

**COMENTARIO O PROPUESTA DE MODIFICACION:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**COMENTARIO A LA SECCIÓN O ANTECEDENTES DE LA CONSULTA:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O PREGUNTA ESPECÍFICA SOBRE LA CUAL DESEA QUE LA**

**DISTRIBUIDORA REMITA UNA RESPUESTA:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nota: Para que la consulta, comentario o propuesta de modificación pueda ser evaluado por la empresa distribuidora, la información contenida en la misma deberá incluir el detalle especificado en el presente anexo.



---

En el caso de que algún documento de comunicación enviado a la distribuidora contenga varias consultas, comentario o propuesta de modificación, la información referente a la empresa participante deberá ser incorporada una sola vez.

**ANEXO 5. POTENCIA REQUERIDA Y PORCENTAJES DE REPARTICIÓN POR DISTRIBUIDORA**

DISTRIBUIDORA	BLOQUE 1		BLOQUE 2	
	%	MW	%	MW
CAESS	46.660%	96.120	52.1730%	62.138
DELSUR	22.184%	45.700	21.575%	25.696
CLESA	15.896%	32.745	12.208%	14.540
EEO	11.608%	23.912	9.485%	11.297
DEUSEM	2.282%	4.700	2.353%	2.802
B&D	0.655%	1.350	0.714%	0.850
EDESAL	0.422%	0.869	1.061%	1.264
ABRUZZO	0.293%	0.604	0.431%	0.513
<b>TOTAL</b>	<b>100.000%</b>	<b>206.000</b>	<b>100.000%</b>	<b>119.100</b>
<b>POTENCIA REQUERIDA CADA BLOQUE</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>206.000</b>		<b>119.100</b>	
<b>PERIODO DE SUMINISTRO DE CADA BLOQUE</b>				
FECHA DE INICIO DE SUMINISTRO (*)	01 de febrero de 2021		01 de abril de 2021	
FECHA DE FINALIZACION DE SUMINISTRO (**)	31 de enero de 2022		31 de mayo de 2023	
<b>PERIODO DE SUMINISTRO</b>	<b>12 MESES</b>		<b>26 MESES</b>	

**Notas:**

(\*): Aquellos contratos del bloque 1 que se hayan suscrito como resultado de adjudicar ofertas inflexibles correspondientes al bloque 2, tendrán como fecha de inicio de suministro el 1 de abril de 2021, por lo que la duración del suministro de estos contratos será de 10 meses con sus posibles ampliaciones como se explica en la nota a continuación.

(\*\*): La duración de los contratos del bloque 1 podría extenderse un número de meses entero hasta por un máximo de 5 meses, lo cual quedará sujeto al análisis y aprobación de la SIGET. La ampliación de los contratos, en caso de ser necesaria, deberá ser anunciada por la SIGET a más tardar dos meses antes de la fecha de finalización del período de suministro de los contratos del bloque 1.



## ANEXO 6. MODELO DE CONTRATO DE ABASTECIMIENTO

**NOSOTROS:** por una parte, (**Nombre Completo**), mayor de edad, (**Profesión**), (**Domicilio**), de nacionalidad \_\_\_\_\_, portador de mi (**Documento de Identidad**), actuando en nombre y representación, en mi carácter de (**Tipo de Representación Legal**) de la sociedad (**empresa distribuidora**), con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, y debidamente autorizado por la compañía que represento para celebrar este Contrato, que en lo sucesivo se llamará "**la DISTRIBUIDORA**"; y por otra parte (**Nombre Completo**), mayor de edad, (**Profesión**), (**Domicilio**), de nacionalidad \_\_\_\_\_, portador de mi (**Documento de Identidad**), actuando en nombre y representación, en mi carácter de (**Tipo de Representación Legal**) de la sociedad (**Nombre de Empresa Generador o Comercializador**), con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, y debidamente autorizado por la Compañía que represento para celebrar este Contrato, que en lo sucesivo se llamará indistintamente como "**el VENDEDOR**" o "**el ADJUDICATARIO**"; acordamos celebrar el presente Contrato de Abastecimiento de Potencia y su Energía Asociada, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se suscribe entre las partes con base en las disposiciones que regulan los contratos de largo plazo trasladables a tarifas mediante proceso de libre competencia aprobados por SIGET de conformidad a la Ley General de Electricidad y su respectivo Reglamento, así como la normativa correspondiente emitida por SIGET.

En tal sentido, el Vendedor entregará a la DISTRIBUIDORA, y ésta se obliga a comprar al Vendedor, la Potencia y su Energía Asociada Contratada conforme a los términos y condiciones que se establecen en este contrato.

Se entenderán parte integrante del presente contrato, todos sus anexos así como las "Bases de Licitación Número CAESS-CLP-CERO CERO UNO - DOS MIL VEINTE para el suministro de 325.1 MEGAVATIOS y su energía asociada", por lo que el contenido de ellos será aplicable a efectos de la interpretación del mismo. Las Partes contratantes, bajo la supervisión de la SIGET serán responsables del cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en el presente proceso de licitación y este contrato.

### 2. CAMBIOS DE LEY

En caso de producirse cambios en las leyes, reglamentos, normativas, ordenanzas, acuerdos o cualquier otro cuerpo normativo -incluyendo la creación de impuestos o tributos futuros- que se encuentren vigentes y que hayan sido emitidos tanto por alguna institución gubernamental, municipal o legislativa en la República de El Salvador así como por algún ente u organismo regional que incidan en los costos de generación u otros costos que el generador deba asumir debido a la ejecución de los contratos derivados de la presente licitación o al reconocimiento de los costos de compra de energía para su traslado a las tarifas de los Usuarios Finales contratados por las empresas distribuidoras licitantes (Cambios en la Ley), posterior a la fecha de suscripción del presente contrato; el Vendedor o la Distribuidora, según sea el caso, deberá informar dicha situación a su contraparte, incorporando el análisis respectivo y adjuntando la documentación pertinente que respalde su argumentación, para que esta manifieste por escrito, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Cambio de Ley, su consentimiento u oposición al respecto y, de considerarlo

pertinente, presente una propuesta de solución distinta. Dicha respuesta deberá exponer con claridad las razones que la motivan.

Posteriormente, el Vendedor o la Distribuidora, según sea el caso, deberá solicitar la autorización de la SIGET, adjuntando a su escrito toda la información pertinente, incluyendo la respuesta y documentación de la contraparte. En un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la solicitud antes citada, la SIGET accederá a lo pedido cuando de acuerdo a la información recabada se determinare la afectación por el Cambio de Ley aludido. Dicha resolución incluirá, cuando sea necesario, la aprobación de las modificaciones a las condiciones y precio de la energía del contrato de abastecimiento, el análisis de procedencia del inicio del procedimiento para la aprobación de normas administrativas a fin de efectuar los ajustes a las normativas del sector eléctrico que sean de su competencia requeridos para garantizar la aplicación de la solución planteada, y la emisión de los acuerdos para efectuar el traslado del efecto económico a la tarifa de los usuarios finales de la Distribuidora, entre otros.

Mientras la SIGET no emita su resolución, se deberá continuar cumpliendo el Contrato, siempre que el efecto del Cambio en la Ley no sea la imposibilidad de cumplimiento. En este último caso, las Partes deberán buscar –a la brevedad posible– una medida alterna transitoria de cumplimiento, la cual tendrá que ser analizada y autorizada previamente por la SIGET, quien deberá supervisar su desarrollo y los efectos de la misma.

En la medida de lo posible, las Partes procurarán ajustar el impacto de los Cambios en la Ley a través de algún mecanismo establecido en el Contrato respectivo.

### 3. DEFINICIONES.

**“Año”** Período de doce meses consecutivos. El año uno se inicia en la fecha de inicio del Período de Suministro, los años subsiguientes se inician inmediatamente después de la finalización del año anterior, mientras el contrato se mantenga en vigor.

**“Año de vigencia del precio de la potencia”** Período de 12 meses consecutivos durante el cual estará en vigencia un mismo precio de la potencia del contrato. El año 1 de vigencia del precio de la potencia se inicia el uno de febrero de dos mil veintiuno, los años subsiguientes se inician inmediatamente después de la finalización del año anterior, mientras el contrato se mantenga en vigor.

**“Asocio”** Consorcio, unión o asociación de dos o más personas jurídicas donde cada una mantiene su individualidad jurídica, cuya finalidad es unirse para participar en el Proceso de licitación y presentar una sola Propuesta.

**“Capacidad Firme Inicial”** Es la Potencia Activa del generador que respaldará físicamente el Contrato de Abastecimiento. Tanto para unidades generadoras ubicadas dentro del país, como para los contratos de importación Firmes de Retiro Regional la Capacidad Firme Inicial es determinada por la UT conforme a los procedimientos establecidos por la SIGET. El numeral tres del Anexo Quince “Determinación de la Capacidad Firme” del ROBCP detalla la metodología de cálculo.

**Capacidad Firme Provisoria:** Es la “Capacidad Firme Inicial” multiplicada por el factor de ajuste de la demanda. El factor de ajuste de la demanda es igual a la relación de la Demanda Máxima del Sistema respecto a la

sumatoria de las Capacidades Firmes Iniciales de todas las unidades generadoras del Sistema y de Contratos Firmes de Retiro Regional, de conformidad con lo que establece el numeral 5 del Anexo 15 del ROBCP.

**“Caso Fortuito”** Significa cualquier evento que provenga de la naturaleza, que tenga el carácter de imprevisible, o que siendo previsible, sea imposible resistirse al mismo. Sus efectos tienen tal magnitud que pueden ser capaces de impedir o demorar a la parte afectada cumplir sus obligaciones en tiempo y forma; a manera de ejemplo se citan entre otros, los siguientes eventos: epidemias que pongan en riesgo la vida humana, terremotos, deslizamientos de tierra o desplazamientos de otros materiales, tormentas huracanadas, inundaciones, otras condiciones climatológicas adversas de gravedad o cualquier otro evento o acto, ya sean o no del tipo antes señalado que ocurra dentro del área donde operan las Partes, siempre y cuando ocasionen de manera directa y principal que estas no puedan cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en este Contrato.

**“Contrato”** Se refiere al presente Contrato de Abastecimiento de Energía celebrado entre El Vendedor y la Distribuidora, así como cualquier enmienda posterior formalizada de común acuerdo entre las Partes.

**Contrato de Retiro Regional:** Es un contrato por medio del cual un PM nacional efectúa un retiro de energía en el MER para inyectarla en el Mercado Mayorista de Electricidad, por lo que corresponde a una transacción de importación. Si el contrato tiene la categoría de “Contrato Firme Regional”, se denomina “Contrato Firme de Retiro Regional”.

**Contrato Firme Regional:** Contrato suscrito entre dos Agentes de distintos países participantes en el Mercado Eléctrico Regional, cuya categoría en el despacho regional da prioridad de suministro de la energía contratada a la parte compradora, y debe tener asociados derechos de transmisión entre los nodos de inyección y retiro. Este Contrato debe ser registrado ante el Ente Operador Regional (EOR).

**“Día Hábil”:** Son todos los días del año, con excepción de los sábados, domingos y los días que de conformidad con las leyes de la República de El Salvador son feriados, o que la Asamblea Legislativa decreta como asueto nacional.

**“El Vendedor”** Tiene el significado que se establece en el preámbulo.

**“El Salvador”** La República de El Salvador, Centroamérica.

**“Energía Asociada Contratada”** Es la energía activa medida en Megavatios hora que el Vendedor se compromete a entregar en los puntos de suministro de la Distribuidora. En cada hora será igual a la energía activa que resulta de multiplicar la Potencia Contratada por el Factor de Forma de la demanda de la Distribuidora correspondiente a cada Punto de Suministro.

**“Energía de Falla”** Corresponde a la energía no suministrada a los usuarios comercialmente abastecidos por la Distribuidora en caso de déficit de abastecimiento en el sistema eléctrico, ya sea provocado por fallas propias del Distribuidor, fallas imputables al Generador, fallas imputables a otros generadores, fallas imputables al transmisor o fallas imputables a otros.

**“Factores de Forma”** se define como la demanda horaria medida en cada nodo, dividida entre la demanda máxima anual integrada de la distribuidora. Dichos factores son determinados por la UT una vez al año en función de los registros históricos y conforme a la metodología vigente.

**“Fecha de Inicio de Suministro”** Es la fecha a partir de la cual la Distribuidora requiere el suministro eléctrico a ser provisto por el Vendedor, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuatro punto Dos del presente contrato, y en consecuencia, se constituye en la fecha a partir de la cual el Compromiso de Potencia y Energía Asociada asumido por el Vendedor le es exigible.

**“Fuerza Mayor”** Significa cualquier acto, evento o condición que provenga del hombre, de carácter imprevisible, o que siendo previsible, sea imposible resistirse al mismo. Sus efectos tienen tal magnitud que pueden ser capaces de impedir o demorar a la parte afectada en el cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma. Como ejemplo:

- Si la UT o el EOR declararen estado de emergencia y producto de esto, los contratos en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador fueren suspendidos.

**Garantía Preoperativa.** Tiene el significado que se establece en la Cláusula 8.1.1 del presente Contrato.

**“kW”** Se refiere a kilovatios.

**“kWh”** Se refiere a kilovatios hora.

**“La Distribuidora”** Tiene el significado que se establece en el preámbulo.

**“Mercado Regulador del Sistema (MRS)”** Es el mercado de oportunidad que sirve para mantener el balance de corto plazo entre la oferta y la demanda de energía eléctrica del Mercado Mayorista de Electricidad de la República de El Salvador

**“MW”** Se refiere a megavatios.

**“MWh”** Se refiere a megavatios hora.

**“Operación Comercial”** Se considera que una unidad de generación se encuentra en operación comercial a partir del momento en que dicho generador es declarado por la Unidad de Transacciones (UT) o el administrador del mercado mayorista correspondiente, que dicha unidad está en condiciones y disponible para iniciar la producción de energía eléctrica con fines comerciales.

**“Partes”** Se refiere indistintamente a la Distribuidora y/o al Vendedor que firman el Contrato de Abastecimiento.

**“Período de Suministro”** Es la duración del suministro de Potencia y Energía Asociada contratados entre el Vendedor con la Distribuidora, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuatro punto Tres del presente contrato.

**“Potencia Contratada”** Corresponde a la Potencia en Megavatios que el Vendedor compromete con la Distribuidora durante todo el Período de Suministro.

**“Punto de Suministro”** Nodo del sistema interconectado nacional de El Salvador en el cual se requiere el suministro de potencia y su energía asociada, especificados en el Anexo Dos del presente contrato, según nombre de la subestación correspondiente y tensión de la barra de suministro.

#### **4. PLAZO CONTRACTUAL Y PERÍODO DE SUMINISTRO.**

##### **4.1. PLAZO CONTRACTUAL.**

El presente contrato estará vigente desde la fecha de suscripción del mismo por ambas partes, y hasta el término del Período de Suministro, a menos que se le pusiere término anticipado conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del presente instrumento.

#### **4.2. FECHA DE INICIO DE SUMINISTRO.**

##### **Bloque 1**

La Fecha de Inicio del Suministro será a las 00:00 horas del uno de febrero de dos mil veintiuno.

##### **Bloque 2**

La Fecha de Inicio del Suministro será a las 00:00 horas del uno de abril de dos mil veintiuno.

##### **Para aquellos contratos del bloque 1 que se hayan suscrito como resultado de adjudicar ofertas inflexibles correspondientes al bloque 2:**

La Fecha de Inicio de Suministro será a las 00:00 horas del uno de abril de dos mil veintiuno.

#### **4.3. PERÍODO DE SUMINISTRO.**

##### **[Para contratos Bloque 1]**

El Período de Suministro será de doce (12) meses, desde las 00:00 horas del uno de febrero de dos mil veintiuno hasta las 23:59 horas del treinta y uno de enero de dos mil veintidós. Durante el Período de Suministro, el Vendedor tiene la obligación de vender y entregar a la DISTRIBUIDORA, la Potencia Contratada y su Energía Asociada, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Abastecimiento. De igual manera, la DISTRIBUIDORA tendrá la obligación de comprar y pagar al Vendedor dicha Potencia y su Energía Asociada.

##### **[Para Contratos Bloque 2]**

El Período de Suministro será de veintiséis (26) meses, desde las 00:00 horas del uno de abril de dos mil veintiuno hasta las 23:59 horas del treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Durante el Período de Suministro, el Vendedor tiene la obligación de vender y entregar a la DISTRIBUIDORA, la Potencia Contratada y su Energía Asociada, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Abastecimiento. De igual manera, la DISTRIBUIDORA tendrá la obligación de comprar y pagar al Vendedor dicha Potencia y su Energía Asociada.

##### **[Para contratos del bloque 1 que se hayan suscrito como resultado de adjudicar ofertas inflexibles correspondientes al bloque 2:]**

El Período de Suministro será de diez (10) meses desde las 00:00 horas del uno de abril de dos mil veintiuno hasta las 23:59 horas del treinta y uno de enero de dos mil veintidós. Durante el Período de Suministro, el Vendedor tiene la obligación de vender y entregar a la DISTRIBUIDORA, la Potencia Contratada y su Energía Asociada, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Abastecimiento. De igual manera, la DISTRIBUIDORA tendrá la obligación de comprar y pagar al Vendedor dicha Potencia y su Energía Asociada.

**[Párrafo aplicable a los contratos del bloque 1 y a los contratos que se hayan suscrito en el bloque 1 como resultado de adjudicar ofertas inflexibles correspondientes al bloque 2]:**

En vista de que está previsto que el suministro de este contrato venza inmediatamente antes que el inicio del suministro de los contratos con los que la Distribuidora dará cumplimiento al treinta por ciento de contratación obligatoria que debe alcanzar a través de contratos de largo plazo de más de 5 años; la duración del período de suministro de este contrato se podrá extender por un máximo de cinco (5) meses, previa aprobación de la SIGET, dependiendo del adelanto o no que se pudiera establecer de la fecha de inicio de los contratos destinados al cumplimiento de ese porcentaje. En caso de determinarse la necesidad de ampliar el período de suministro de este contrato, tal extensión será notificada por la SIGET a más tardar dos meses antes de la fecha de finalización del período de suministro del presente contrato.

**5. POTENCIA CONTRATADA Y ENERGÍA ASOCIADA CONTRATADA.**

El Vendedor se obliga a suministrar la Potencia y su Energía Asociada según se detalla a continuación:

**5.1. POTENCIA CONTRATADA.**

La Potencia Contratada (PC) correspondiente a cada año del Período de Suministro, es igual a \_\_\_ MW.

Será posible modificar la potencia contratada mediante la aplicación de lo dispuesto en el Anexo Siete de las Bases de la Licitación Número CAESS-CLP-CERO CERO UNO-DOS MIL VEINTE: "Procedimiento de reducción de la Potencia Contratada".

**5.2. ENERGÍA ASOCIADA CONTRATADA.**

La Energía Asociada Contratada se establecerá en forma horaria, en cada uno de los Puntos de Suministro que se definen en el Anexo Dos del Contrato de Abastecimiento. La Energía Asociada Contratada en cada hora resultará del producto de la PC [MW] por el Factor de Forma (FF) de la demanda de cada nodo para cada hora determinado por la Unidad de Transacciones (UT), el Anexo Uno del Contrato de Abastecimiento contiene una explicación respecto al procedimiento vigente para la determinación de los factores de forma:

$$EAC_{n,h,m} [MWh] = PC[MW] \times 1[h] \times FF_{n,h,m}$$

Donde:

m: Cada uno de los meses del Período de Suministro.

h: Cada una de las horas del mes "m".

n: Cada uno de los nodos de la red de transporte definidos como Puntos de Suministro.

$EAC_{n,h,m}$ : Energía Asociada Contratada correspondiente al nodo "n" en la hora "h" del mes "m".

PC: Potencia Contratada.

$FF_{n,h,m}$ : Factor de Forma de la demanda correspondiente al nodo "n" en la hora "h" del mes "m".

El Factor de Forma ( $FF_{n,h,m}$ ) de la demanda en un determinado nodo y hora se define como el cociente entre la demanda horaria de energía típica de la Distribuidora en dicho nodo y la demanda de energía horaria máxima anual de la Distribuidora. Para fines del presente contrato se utilizarán los  $FF_{n,h,m}$  vigentes calculados por la UT anualmente para la distribuidora referentes a cada uno de los nodos de suministro.

Los Puntos de Suministro de la Energía Asociada Contratada con el Vendedor serán los especificados en el Anexo 2.

La Energía Asociada Contratada Total (EACT) en cada mes del Período de Suministro será determinada como la suma de la Energía Asociada Contratada en cada nodo de entrega y en cada hora del mes.

$$EACT_{m,a} [MWh] = \sum_h \sum_n EAC_{n,h,m} [MWh]$$

Donde:

a: Cada uno de los años del Período de Suministro

m: Cada uno de los meses del año "a".

h: Cada una de las horas del mes "m" del año "a".

n: Cada uno de los nodos de la red de transporte definidos como Puntos de Suministro.

$EACT_{m,a}$  : Energía Asociada Contratada Total correspondiente al mes "m" del año "a".

$EAC_{n,h,m}$  : Energía Asociada Contratada correspondiente al nodo "n" en la hora "h" del mes "m" del año "a".

El Vendedor se obliga a vender y entregar a la Distribuidora, las cantidades de Potencia Contratada y de Energía Asociada Contratada antes indicadas, independientemente que el Vendedor opere directamente o no las unidades de generación, en tal sentido, en caso que la producción de energía resultara inferior al compromiso de suministro señalado, éste deberá adquirir la diferencia entre lo comprometido y lo efectivamente producido en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador; asimismo, si la Capacidad Firme Provisoria disponible del Vendedor (es decir, Capacidad Firme Provisoria no comprometida en otros contratos), resultase inferior a la PC con dicho Proponente, el Vendedor deberá adquirir la diferencia en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador de conformidad con lo que establece el ROBCP.

### 5.3. UNIDADES DE GENERACIÓN COMPROMETIDAS.

El Vendedor compromete físicamente las siguientes Unidades de Generación para satisfacer los requerimientos de Potencia Contratada:

Identificación de las unidades de generación según la nomenclatura empleada por la UT o el respectivo operador de mercado (en caso de ser Nueva Generación colocar "Nueva Generación"): \_\_\_\_\_

Capacidad Firme Inicial de las unidades de generación de conformidad con la oferta: \_\_\_\_\_

Potencia comprometida en el presente contrato: \_\_\_\_\_

Tipos de unidades de generación (hidroeléctrica, geotérmica, térmica a base de motores diesel, turbinas a vapor, turbinas a gas, carbón, ciclo combinado, etc.): \_\_\_\_\_

Localización: \_\_\_\_\_

Punto de vinculación al sistema de transporte eléctrico de El Salvador: \_\_\_\_\_

Para las unidades de generación térmicas, combustible efectivamente utilizado para la producción de energía eléctrica (se deberá indicar sólo un tipo de combustible por cada unidad de generación o grupo de unidades generadoras): \_\_\_\_\_.

Si en el transcurso del Período de Suministro del presente contrato, la sumatoria de las potencias no comprometidas con otros contratos, correspondientes a las Unidades de Generación listadas en el párrafo anterior, no fuesen suficientes para cubrir la Potencia Contratada, el Vendedor estará en la obligación de adicionar al listado anterior otras unidades, a fin de cubrir en su totalidad la Potencia Contratada. En el caso de generación nacional "las potencias no comprometidas con otros contratos" mencionadas en este numeral corresponden al concepto de "Capacidad Firme Inicial".

#### **5.4. CONSTRUCCIÓN Y FECHA DE ENTRADA EN OPERACIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN (EN EL CASO DE QUE EL RESPALDO DEL CONTRATO SE REALICE CON GENERACIÓN NUEVA).**

Con respecto a la construcción y entrada en operación de las Unidades de Generación comprometidas en el suministro de Potencia y su Energía Asociada, el Vendedor se obliga a cumplir las condiciones que se detallan a continuación.

##### **5.4.1. COMPROMISO DE INSTALAR UNIDADES DE GENERACIÓN.**

El Vendedor se obliga a instalar una central (térmica, hidroeléctrica, eólica, geotérmica, solar, etc., según sea el caso) con una capacidad firme no menor de \_\_\_\_ MW, medida en el Punto de Interconexión a más tardar a la fecha de inicio del suministro.

En caso que el Vendedor no cumpliera con lo indicado en el inciso anterior, se dará por terminado el presente contrato teniendo que compensar a la distribuidora por el perjuicio económico causado por dicho incumplimiento, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El Vendedor deberá cumplir los niveles de reserva primaria y secundaria requeridos por el Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción.

Durante el proceso de instalación de las plantas de generación que respaldarán el Contrato de Abastecimiento, el Vendedor deberá enviar semanalmente a la distribuidora un informe de avance del proyecto con base en el cronograma presentado en el proceso de licitación, en este caso, el Vendedor deberá brindar toda la logística necesaria a la Distribuidora para que el proyecto pueda ser verificado en sitio.

##### **5.4.2. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ASOCIADA A LA CONSTRUCCIÓN.**

La Distribuidora no será responsable por ningún daño, perjuicio o compensación relacionada con, o como consecuencia de cualquier accidente o lesión sufrida por algún trabajador u otra persona empleada por el Vendedor, obligándose este último a mantener indemne a la Distribuidora de todos los daños, compensaciones y/o de toda reclamación, demanda, costo, cargo y gastos inherentes del proceso de construcción y puesta en marcha de las nuevas instalaciones comprometidas.

##### **5.4.3. PRESENTACIÓN DE LICENCIA O CONTRATO DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN.**



El Vendedor tendrá un plazo de hasta un mes contado a partir de la entrada en vigencia del Contrato para presentar la Licencia o Concesión de Generación emitida por la autoridad nacional competente, o la autoridad competente del país donde se instale la generación.

### **5.5. CONSECUENCIAS POR LA NO OBTENCIÓN DE LA CATEGORÍA DE CONTRATO FIRME REGIONAL (EN EL CASO DE QUE EL RESPALDO DEL CONTRATO SE REALICE CON GENERACIÓN UBICADA EN UN PAÍS MIEMBRO DEL MER DIFERENTE A EL SALVADOR).**

Si una vez llegada la fecha de inicio del período de suministro, el Vendedor no ha podido cumplir con los requisitos para que el contrato adquiera la categoría de firme desde la perspectiva regional, deberá iniciar dicho suministro asumiendo los sobrecostos correspondientes previstos en la regulación nacional (ROBCP), lo que implica, entre otros aspectos, que al no contar, para una parte o la totalidad de la Potencia Contratada, con la categoría de contrato firme regional por un plazo mínimo de 12 meses, el Vendedor deberá cumplir con el suministro de potencia y energía asociada según lo establecido en la cláusula 5.2 "Energía Asociada Contratada". Lo que implica, entre otros aspectos, que al no tener tal categoría, la UT no le reconocerá capacidad firme a una parte o la totalidad de la Potencia Contratada del Vendedor, según sea el caso; debiendo éste, por tanto, adquirir en el Mercado Mayorista de Electricidad la diferencia entre la Potencia Contratada y la Capacidad Firme Provisoria que la UT determine. Cabe aclarar que el inicio del suministro en esas condiciones, no exime al Vendedor de continuar realizando las gestiones necesarias para obtener la mencionada categoría. De manera general y en consistencia con lo anterior, el Vendedor deberá asumir los sobrecostos anteriormente mencionados, en todo momento del período de suministro en el que no cuente con la categoría de contrato firme regional ya sea por una parte o la totalidad de la potencia contratada. Asimismo, el Vendedor deberá absorber todos los sobrecostos en los que incurra en el Mercado Eléctrico Regional en aquellos períodos en los que el contrato no tenga la categoría de firme desde la perspectiva regional.

Este requisito de firmeza regional también podrá ser cumplido a través de un Contrato de Retiro Regional que el Vendedor utilice para abastecer la energía de este contrato, el cual sería suscrito entre el Vendedor (como titular de la importación en El Salvador) y el generador de respaldo (ubicado en el país exportador).

### **6. PRECIO DE LA POTENCIA CONTRATADA, PRECIO DE LA ENERGÍA ASOCIADA CONTRATADA.**

Durante el Período de Suministro, la Potencia Contratada y la Energía Asociada Contratada serán facturadas mensualmente por el Vendedor de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

#### **6.1. PRECIO DE LA POTENCIA CONTRATADA.**

El Precio de la Potencia Contratada (PPC) correspondiente a cada mes "m" del Período de Suministro y que pertenezca al año de vigencia del precio de la potencia "n", se definirá conforme a la siguiente fórmula:

$$PPC(m) = PPA_n$$

Donde:

m: Cada uno de los meses calendario del año del Período de Suministro y que pertenezca al año de vigencia del precio de la potencia "n".

---

PPC(m):	Precio de la Potencia Contratada correspondiente al mes "m" al cual será facturada la Potencia Contratada del Vendedor de dicho mes.
PPA <sub>n</sub> :	Precio de la Potencia Ajustado correspondiente al año de vigencia del precio de la potencia "n" dentro del cual está contenido el mes "m".

Durante el período de febrero de 2021 a enero de 2022 (primer año de vigencia del precio de la potencia) se tendrá que PPA<sub>n</sub> será igual al Precio Base de la Potencia Contratada, el cual corresponderá al valor vigente del Cargo por Capacidad aprobado por la SIGET a la fecha de presentación de la propuesta económica.

Al término de cada año de vigencia del precio de la potencia, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPA_n = PPA_{n-1} \left[ \left( \frac{CPIU_n - CPIU_{n-1}}{CPIU_{n-1}} \pm 0.005 \right) + 1 \right]$$

Donde:

- PPA<sub>n</sub>: Precio de la Potencia Ajustado correspondiente al año de vigencia del precio de la potencia "n". Cada año "n" de vigencia del precio de la potencia se entenderá como el período de 12 meses que va de febrero de un año a enero del año siguiente.
- PPA<sub>n-1</sub>: Precio de la Potencia Ajustado del contrato correspondiente al año anterior "n-1" (La primera vez que se utilice la fórmula, será igual al Precio Base de la Potencia Contratada).
- CPIU<sub>n</sub>: Consumer Price Index for All Urban Consumers de los Estados Unidos perteneciente al segundo mes anterior al mes *en el* que entrará en vigencia el Precio de la Potencia Ajustado del contrato correspondiente al año de vigencia del precio de la potencia "n".
- CPIU<sub>n-1</sub>: Consumer Price Index All Urban Consumers de los Estados Unidos perteneciente al segundo mes anterior al mes en el que se realizó el último ajuste del Precio de la Potencia del contrato. La primera vez que se utilice la fórmula será igual al CPIU del mes de diciembre de 2020.

La fórmula anterior se utilizará, siempre y cuando la variación del CPIU de los Estados Unidos corresponda a un incremento o una disminución que exceda el cero punto cinco por ciento (0.5%), ajustándose el Precio de la Potencia únicamente en el exceso de la variación respecto al cero punto cinco por ciento (0.5%), de la siguiente forma:

- Si el incremento de la variación porcentual del CPIU de los Estados Unidos supera el cero punto cinco por ciento (0.5%), se utilizará la fórmula anterior con el signo menos, es decir restándole algebraicamente el cero punto cinco por ciento (0.5%) a la variación del CPIU.
- Si la disminución de la variación porcentual del CPIU de los Estados Unidos supera el cero punto cinco por ciento (0.5%), se utilizará la fórmula anterior con el signo más, es decir sumándole algebraicamente el cero punto cinco por ciento (0.5%) a la variación del CPIU.

De no cumplirse alguna de las dos condiciones anteriores, no se ajustará el precio de la potencia, sino que se mantendrá en vigencia el Precio de la Potencia Contratada anterior. El Precio de la Potencia Contratada (PPC(m))

así determinado, no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual deberá ser agregado.

**NOTA:** La fórmula anterior definirá el precio de la potencia para los contratos de los dos bloques de potencia de la licitación No. CAESS-CLP-001-2020, aunque en el caso del segundo bloque no haya coincidencia entre los años de vigencia del precio de la potencia y de los años del período de suministro.

## 6.2. PRECIO DE LA ENERGÍA ASOCIADA CONTRATADA.

El Precio de la Energía Contratada (PEC) correspondiente a cada mes "m" del Período de Suministro será determinado considerando el Precio de la Energía Contratada Ofertado (PECO) correspondiente al precio oficial resultante para el Vendedor en el Proceso de Licitación, ajustado según el tipo de generación de respaldo, para reflejar los cambios en los componentes de costos del generador de acuerdo con lo siguiente:

Para aquellos Vendedores que no respalden su oferta con generación con base en recursos renovables, ya sea nueva generación o generación existente, se ajustará mensualmente de acuerdo con la fórmula:

$$PEC(m) [US\$/MWh] = FR \times PECO \times \left[ 0.8 \times \frac{CCom(m)}{CCom(0)} + 0.2 \right]$$

Donde:

PEC (m): Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes "m" al cual será facturada la Energía Asociada Contratada correspondiente a dicho mes. El PEC deberá redondearse a dos decimales.

m: Cada uno de los meses calendario del Período de Suministro.

FR: Factor de Reducción de los precios de energía ofertados de acuerdo a oferta económica igual a \_\_\_\_\_. De no haberse dado una situación de igualdad en el momento de la evaluación de las ofertas en el proceso de licitación, el FR será igual a 1.000; en caso de utilizarse, el producto del FR por el PECO deberá redondearse a dos decimales previo a aplicarse la fórmula.

PECO: Precio de la Energía Contratada Ofertada igual a US\$\_\_\_\_/MWh.

CCom(m): Precio de combustible promedio mensual del fuel Oil #6 correspondiente al mes inmediatamente anterior al mes "m" indicado por una fuente autorizada por la SIGET, redondeado a dos decimales.

El valor del índice CCom(0) base requerido para la actualización del precio es el que se detalla a continuación:

CCom(0)= El Precio Inicial del Combustible calculado como el promedio de los precios promedio diarios de los valores proporcionados por la referencia internacional para el mes de noviembre de 2020

Posteriormente, se deberán determinar los valores de CCom(m) correspondientes a cada mes "m" del Período de Suministro. La fuente autorizada por la SIGET es la siguiente:

1. Fuel Oil #6:

US Gulf Waterborne USGC HSFO

**Publicación:** PLATTS Latin American Wire, US Benchmarks, US Gulf products, Waterborne (US\$/BBL).

Para aquellos Vendedores que respalden su oferta con generación con base en recursos renovables ya sea nueva generación o generación existente, el precio se ajustará cada 12 meses una vez transcurrido el primer año de suministro de acuerdo con la fórmula:

$$PEC(a) [\text{USD/MWh}] = FR \times PECO \times \left[ 0.7 \times \frac{CPIU(a)}{CPIU(0)} + 0.3 \right]$$

Donde:

PEC (a): Precio de la Energía Contratada correspondiente al año "a" al cual será facturada la Energía Asociada Contratada correspondiente a cada mes "m" de dicho año, es decir que  $PEC(m) = PEC(a)$ . El PEC(a) resultante de la aplicación de la fórmula deberá redondearse a dos decimales.

El PEC(a) para cada mes "m" del primer año de suministro será igual al producto  $FR \times PECO$ . De no utilizarse el FR ofertado, FR será igual a 1.000; en caso de utilizarse el FR ofertado, el producto del FR por el PECO deberá redondearse a dos decimales

a: Cada uno de los años del Período de Suministro.

FR: Factor de Reducción de los precios de energía ofertados utilizado en el procedimiento de adjudicación. De no utilizarse el FR ofertado, FR será igual a 1.000; en caso de utilizarse, el producto del FR por el PECO deberá redondearse a dos decimales.

PECO: Precio de la Energía Contratada Ofertado indicado por el Vendedor en su Propuesta Económica. El PEC deberá redondearse a dos decimales.

CPIU(a): Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América (Consumer Price Index for All Urban Consumers) correspondiente al segundo mes anterior al mes en el que se inicia un nuevo año "a" del período de suministro. El valor de esta variable se actualizará cada 12 meses, cuando se determine el PEC(m) del primer mes de un nuevo año "a".

El valor del índice CPIU(0) base requerido para la actualización del precio es el que se detalla a continuación:

a)  $CPIU(0)$  = Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América (Consumer Price Index for All Urban Consumers) correspondiente al mes de noviembre de 2020,

La fuente autorizada por la SIGET es la siguiente:

i. Índice de Precios al Consumidor de Los Estados Unidos de América:

U.S. Department Of Labor, Bureau of Labor Statistics, Washington, D.C. 2012, Consumer Price Index for All Urban Consumers - (CPI-U), U.S. city average, All items

Si durante el Período de Suministro cualquiera de los indicadores arriba mencionado dejase de ser publicado, se utilizarán como referencia los valores indicados por la publicación que a criterio de la SIGET mejor reemplace a dichos valores; en este caso, además deberá ajustarse el precio base del indicador en cuestión en la fórmula de indexación, de tal manera que el PEC que se calcule aplicando el nuevo indicador, resulte igual al que se determine utilizando el último valor usado para indexar con el indicador reemplazado.

El PEC(m) no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

## 7. FACTURACIÓN.

### 7.1. CARGOS MENSUALES A FACTURAR POR EL VENDEDOR.

La moneda que se utilizará para efectuar los pagos de la factura será en Dólares de los Estados Unidos de América.

El Vendedor facturará a la Distribuidora a más tardar en el segundo día hábil posterior a la entrega del DTE por parte de la UT del mes "m" del año "a" correspondiente al mes de entrega del suministro contratado, los montos que resulten para dicho mes, por los conceptos siguientes:

- Cargos por Potencia Contratada ( $CPC_{m,a}$ )
- Cargos por Energía Asociada Contratada ( $CEAC_{m,a}$ )

Los montos asociados a los cargos anteriores se determinarán conforme lo que se indica a continuación.

#### **a) Montos por Potencia Contratada.**

El monto de facturación mensual correspondiente al Cargo por Potencia Contratada en el mes "m" del año "a" se determinará como:

$$MCPC_{m,a}[US\$] = PC[MW] \times PPC_{m,a}[US\$/kW - mes] \times 1000$$

Donde:

a: Cada uno de los años del Período de Suministro.

m: Cada uno de los meses calendario del año "a".

$MCPC_{m,a}$  : Monto por Cargo por Potencia Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al mes "m" del año "a".

PC: Potencia Contratada con el Vendedor.

$PPC_{m,a}$ : Precio de la Potencia Contratada en el mes "m" del año "a".

El Vendedor en su factura mensual deberá indicar el  $PPC_{m,a}$ .

**b) Monto por Energía Asociada Contratada.**

El monto de facturación mensual correspondiente al Cargo por Energía Asociada Contratada Total en el mes "m" del año "a" se determinará como:

$$MCEAC_{m,a}[USD] = EACT_{m,a}[MWh] \times PEC_{m,a}[USD/MWh]$$

Donde:

- a: Cada uno de los años del Período de Suministro
- m: Cada uno de los meses calendario del año "a"
- MCEAC<sub>m,a</sub>: Monto por Cargo por Energía Asociada Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al mes "m" del año "a"
- EACT<sub>m,a</sub>: Energía Asociada Contratada Total correspondiente al mes "m" del año "a".
- PEC<sub>m,a</sub>: Precio de la Energía Contratada en el mes "m" del año "a".

El Vendedor deberá anexar a su factura mensual una hoja electrónica de cálculo en la que se indique el PEC<sub>m,a</sub> junto con los valores que permiten su determinación de acuerdo con la Fórmula de Indexación. Asimismo, deberá indicar los Factores de Forma de la demanda de los cuales surge el valor de EAC y el detalle del cálculo del MCEAC<sub>m,a</sub>.

**c) Monto por Cargos del Sistema.**

Los Cargos del Sistema son, en todos los casos, los regulados por la SIGET, por lo que éstos se encuentran definidos en el ROBCP, y son aplicados por la Unidad de Transacciones (UT) con base en la información elaborada por ésta.

Los Cargos del Sistema le serán remunerados al vendedor a través de las liquidaciones de la UT, por lo que éste no deberá incluir en su factura los conceptos de costos asociados a dichos cargos.

**d) Compensaciones en caso de incumplimientos en el suministro.**

El Vendedor estará obligado a compensar los déficits de energía del contrato no suministrados a la Distribuidora correspondiente al período de facturación del mes inmediato anterior, de acuerdo con lo que establecen la Ley General de Electricidad, el Reglamento de la Ley General de Electricidad y el Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción (ROBCP).

No obstante, lo anterior, como la Distribuidora recibirá la compensación señalada en el párrafo precedente a través de los mecanismos establecidos en el ROBCP para las transacciones en el Mercado Mayorista que administra la UT, se entenderá cumplida la obligación por parte del Vendedor y no se requerirá de un pago directo del Vendedor a la Distribuidora.

**7.2. MECANISMO DE PAGO DIFERIDO PARA LA FACTURA DE SUMINISTRO (PD)**

**7.2.1. CÁLCULO DEL MONTO DE PAGO DIFERIDO (PD).**

Al finalizar cada mes, se calculará el monto del mecanismo de pago diferido de la factura que será considerado por la Distribuidora al momento de realizar el pago relacionado con la Potencia y su Energía Asociada del presente contrato de Abastecimiento mediante la siguiente fórmula:

$$PD_{m,a} = 0.5 \times (MCPC_{m,a} + MCEAC_{m,a} + MCsis_{m,a} - 66.00[USD/MWh] \times EACT_{m,a})$$

Donde:

- $PD_{m,a}$ : Es el monto diferido mensual que la Distribuidora aplicará por la facturación de Potencia y su Energía Asociada del presente contrato correspondiente al mes "m" del año "a".
- $EACT_{m,a}$ : Energía Asociada Contratada Total correspondiente al mes "m" del año "a"
- $MCPC_{m,a}$ : Monto por Cargo por Potencia Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al mes "m" del año "a"
- $MCEAC_{m,a}$ : Monto por Cargo por Energía Asociada Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al mes "m" del año "a"
- $MCsis_{m,a}$ : Monto por Cargos del Sistema asociados a la potencia y energía Asociada contratadas correspondiente al mes "m" del año "a". Los montos a los que hace referencia este apartado corresponderán al total de cargos del sistema pagados por la Distribuidora en la liquidación del Mercado Mayorista del mes "m".
- a: Cada uno de los años del Período de Suministro.
- m: Cada uno de los meses calendario del año "a".

### 7.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PAGO DIFERIDO.

El vendedor facturará las transacciones de acuerdo con la Cláusula Siete punto Uno La Distribuidora pagará la factura mensual presentada por el Vendedor, menos el monto correspondiente al  $PD_{m,a}$  referido en la sección anterior.

El monto acumulado de  $PD_{m,a}$  en cada período de ajuste del cargo por energía a los usuarios finales de las distribuidoras, establecido según las condiciones definidas en el Artículo Noventa del Reglamento de la Ley General de Electricidad, será pagado por la distribuidora al Vendedor en cuotas mensuales y de igual valor durante las fechas de pago de la facturación de los cargos correspondientes al presente contrato del siguiente período de ajuste de los precios de la energía.

En el caso de que en uno de los meses del período de suministro, el monto al que asciende el  $PD_{m,a}$  fuese negativo, la distribuidora pagará al Vendedor, el monto total al que asciende la factura correspondiente a los cargos definidos en el apartado 7.1. del presente contrato.

Si al finalizar el período de suministro, se encuentran saldos de  $PD_{m,a}$  pendientes de pago, se extenderá el contrato y sus garantías de pago hasta la fecha en que se liquiden totalmente los saldos pendientes de pago. Dicha extensión es para ampliar el período para el cumplimiento de la obligación de pago que tenga pendiente la distribuidora con el vendedor, y en ningún caso para extender el período de suministro.



**SIGET**

### **7.3. FECHAS DE FACTURACIÓN Y OTRAS CONDICIONES.**

El Vendedor emitirá a la Distribuidora una factura a más tardar el segundo día hábil posterior a la entrega del DTE por parte de la UT del mes correspondiente al mes de entrega del suministro contratado, conteniendo la facturación por Potencia Contratada indicada en la Cláusula Siete punto Uno a), y la facturación por la Energía Asociada Contratada indicada en la cláusula Cláusula Siete punto Uno b).

La Distribuidora deberá pagar dicha factura a más tardar el último día hábil del mes en que la factura es recibida considerando en dicho pago, lo estipulado en la Cláusula Siete punto Dos del presente contrato.

Si la entrega de la factura señalada se hiciera con posterioridad a la fecha antes indicada, la Distribuidora podrá postergar el pago de la misma en el mismo número de días hábiles de atraso, liberándose de cualquier recargo por concepto de intereses u otro concepto aplicable al hecho de efectuar el pago diferido.

Cada factura deberá entregarse en la dirección comercial y horarios que la Distribuidora indique al efecto, lo que deberá ser comunicado al Vendedor por escrito y mediante comunicación suscrita por el representante legal de la Distribuidora. La dirección comercial y horarios podrán ser actualizados a discreción de la Distribuidora, debiendo cada vez ser comunicada al Vendedor en términos de los requisitos señalados.

La Distribuidora pagará al Vendedor en dinero en efectivo, o mediante un cheque de plaza. En todo caso y de común acuerdo escrito entre el Vendedor y la Distribuidora, el pago podrá ser efectuado mediante una Transferencia Electrónica de Fondos. En este caso el Vendedor deberá informar por escrito, y mediante comunicación suscrita por el representante legal, los antecedentes necesarios para que el pago se efectúe a través de esta vía.

La distribuidora y el vendedor podrán ponerse de acuerdo sobre la forma y la institución financiera que les resulte más conveniente para hacer efectivo el pago resultante de las transacciones de este contrato.

Queda expresamente convenido entre las partes que al momento que el Vendedor presente a la Distribuidora los documentos que acrediten el cobro total o parcial del precio convenido en el presente contrato, la Distribuidora no aceptará y el Vendedor se abstendrá en todo momento, de presentar comprobantes de crédito fiscal, facturas de consumidor final o cualesquiera otros documentos fiscales de cobro, que se encuentren redactados bajo el formato de facturas cambiarias. El Vendedor manifiesta que la Distribuidora hizo de su conocimiento el contenido de la presente cláusula, desde el momento mismo en que se iniciaron las negociaciones de los términos contractuales plasmados en el presente instrumento, y por lo tanto, acepta todos sus términos y se obliga a darle estricto cumplimiento. Por lo anterior, la Distribuidora queda exonerada de todo tipo de responsabilidad por la falta de cumplimiento de parte del Vendedor a lo dispuesto en la presente cláusula, especialmente en lo que respecta a la mora y todos sus efectos; y la obligación de pago quedará suspendida a favor de la Distribuidora hasta que el Vendedor cumpla todos y cada uno de los supuestos establecidos en la misma.

### **7.4. RECLAMOS SOBRE LOS MONTOS FACTURADOS.**

Hasta los sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de facturación, cualquiera de las Partes podrá presentar un aviso de reclamo sobre el monto respectivo facturado. Cada aviso de reclamo debe especificar la factura, el monto en disputa y la base para el reclamo. La no presentación por parte de la Distribuidora de un reclamo dentro del plazo antes indicado significará que ésta acepta la facturación correspondiente.



En caso de cualquier reclamo sobre la facturación mensual, la Distribuidora no retendrá el pago de la misma ni de las subsiguientes facturas.

La Distribuidora tiene derecho a que el Vendedor le devuelva todas las sumas de dinero que resulten a favor de la Distribuidora luego de cumplir con las formalidades relacionadas con la notificación de dicho reclamo. Dicho mecanismo se aplicará si las Partes no llegan a un acuerdo en cuanto a las diferencias dentro de los diez (10) Días Hábiles a partir de la fecha de notificación del desacuerdo.

A la resolución de cualquier disputa sobre el monto de la Factura Mensual, la Parte correspondiente reconocerá a la otra los intereses que procedan sobre los montos dejados de pagar o pagados en exceso, determinado en base a la tasa establecida por el Banco Central de Reserva de El Salvador para operaciones activas a ciento ochenta días plazo, computados por el número real de días que pasaren entre la fecha efectiva de pago efectuado por la Distribuidora y la fecha de liquidación de la controversia. El pago de intereses se realizará dentro de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución de la controversia.

#### **7.5. MORA E INTERESES MORATORIOS.**

Los pagos que no se hubieren realizado dentro del plazo establecido en el presente contrato tendrán un recargo por mora, calculado con una tasa de interés equivalente a la tasa de interés promedio ponderada semanal de bancos y financieras en moneda nacional para préstamos hasta un año plazo, publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, más cinco puntos. La mora se calculará a partir del día siguiente a la fecha límite en la que se debió realizar el pago, según la fórmula siguiente:

$$IM = [MM * (TA + 5\%) * TM] / [100 * 365]$$

Donde:

- IM: Monto por intereses moratorios.
- MM: Monto en mora.
- TA: Tasa de interés promedio ponderada semanal del sistema bancario para préstamos hasta un año plazo, publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, vigente el día siguiente a la fecha límite en la que se debió realizar el pago.
- TM: Tiempo de mora contado en días a partir del día siguiente a la fecha límite en la que se debió realizar el pago.

No obstante lo anterior, en caso de verificarse tres incumplimientos no necesariamente consecutivos por parte de la Distribuidora, del plazo establecido para efectuar los pagos que se derivan de lo establecido en este contrato; el interés moratorio para la Distribuidora aplicable a los siguientes pagos y hasta el término del contrato, pasará a ser igual a Tasa de interés promedio ponderada semanal del sistema bancario para préstamos hasta un año plazo, publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, vigente el día siguiente a la fecha límite en la que se debió realizar el pago, más ocho puntos (8%). Por lo tanto, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$IM = [MM * (TA + 8\%) * TM] / [100 * 365]$$

Pagos parciales realizados por la Distribuidora que sean autorizados por la SIGET, en virtud de lo dispuesto en las letras a) y b) de la cláusula 10.2 del presente contrato, no se tomarán en cuenta a efectos de contabilizar los tres incumplimientos de pago que activan el incremento anteriormente descrito de la tasa de interés por mora.

## **7.6. IMPUESTOS.**

Los precios de la Energía Asociada Contratada y de la Potencia Contratada a facturar, así como los Cargos del Sistema y Compensaciones por Incumplimiento en el suministro no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual deberá ser agregado en el momento de emitir la factura correspondiente por la prestación del servicio.

## **8. GARANTÍAS.**

### **8.1. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Vendedor deberá acreditar que dispone de medios de generación, propia o contratada con terceros, con Potencia no comprometida con otros contratos de suministro, suficiente para cumplir con el Contrato de Abastecimiento durante todo el Período de Suministro establecido.

El Vendedor deberá extender una Garantía de Cumplimiento de Contrato (GCON) en favor de la Distribuidora, cuyo objetivo es garantizar el respaldo del suministro con unidades de generación operativas a partir del inicio del suministro.

La garantía antes relacionada deberá constituirse mediante la suscripción y presentación de cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Pagaré a la vista.
- b) La constitución de una fianza mercantil otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador,
- c) Constitución de una fianza otorgada por una institución financiera internacional reconocida con operaciones en El Salvador; dicha fianza deberá ser aprobada por la SIGET,
- d) La apertura de un crédito restringido en el cual el Vendedor no podrá disponer del importe del crédito, quedando éste disponible única y exclusivamente a favor de la Distribuidora,
- e) Depósito en efectivo, en una cuenta asignada por la Distribuidora.
- f) Carta de crédito stand-by emitida por un banco que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Esta garantía será entregada al momento de firma del Contrato de Abastecimiento.

El vendedor deberá mantener vigente la garantía desde el momento de la firma del contrato y hasta 30 días calendario después de la finalización del período de suministro. En caso de que la garantía sea presentada por

un período inferior, el vendedor deberá presentar en los mismos términos la renovación al menos treinta días antes del vencimiento de la garantía vigente.

La garantía se extenderá por un valor igual al pago que recibe el vendedor por la Potencia Contratada en un año de vigencia del Contrato de Abastecimiento, y se actualizará cada año de vigencia de contrato, tomando en cuenta el Precio de la Potencia Contratada del año correspondiente.

$$GCON[USD] = 12 \times PC[MW] \times PPC_a[USD/kW - mes] \times 1000$$

Donde:

a: Año del Período de Suministro

GCON: Garantía de Cumplimiento de Contrato.

PC: Potencia Contratada

PPC<sub>a</sub>: Precio de la Potencia Contratada en el año "a".

El vendedor deberá entregar la renovación de garantía a la Distribuidora a más tardar 10 días calendario antes del vencimiento de la garantía vigente.

La distribuidora iniciará los trámites de cobro de la garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento en la entrega de la Potencia Contratada y su Energía Asociada, durante un período de 15 o más días, sin ninguna causa justificada.
- b) En caso de Generación nueva que a la fecha de inicio de suministro no haya iniciado operaciones comerciales con las máquinas que respaldan el contrato.
- c) Si el vendedor no presente oportunamente la renovación de la garantía en el plazo definido en la presente cláusula.

El hecho que se haga efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato no libera al Vendedor de la obligación de cumplimiento del Contrato de Abastecimiento, así como de la obligación de reponer la misma en un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que se haga efectiva.

De no existir reclamos pendientes de ser pagados por parte del Vendedor, la garantía le será devuelta por la Distribuidora dentro de los treinta (30) días calendario siguientes contados desde la fecha de finalización del suministro.

## **8.2 GARANTÍA PREOPERATIVA (GPO).**

Si el Vendedor respaldará su oferta con nueva generación, este deberá entregar al momento de la firma del Contrato de Abastecimiento una GPO en favor de la Distribuidora, cuyo objetivo es garantizar el montaje en tiempo y forma de la Planta de Generación, la cual deberá constituirse mediante la suscripción y presentación de cualquiera de las siguientes modalidades:

1. La constitución de una fianza mercantil otorgada por un banco, sociedad de seguros o afianzadora que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador;
2. La constitución de una carta de crédito Stand-by otorgada por un banco, sociedad de seguros o afianzadora que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador;
3. La apertura de un crédito restringido en el cual el Vendedor no podrá disponer del importe del crédito, quedando éste disponible única y exclusivamente a favor de la Depósito en efectivo, en una cuenta asignada por la Distribuidora.

La vigencia de la GPO se define desde la firma del Contrato hasta TREINTA (30) días calendario después de la Fecha de inicio de Operación Comercial de la Planta de Generación.

En caso de que la GPO tengan una vigencia inferior al plazo antes indicado, el Vendedor deberá entregar una renovación de la misma, suscrita bajo los mismos términos, TREINTA (30) días calendario antes de su vencimiento.

La Garantía Preoperativa se extenderá por un valor calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GPO(USD)=PC[MW]X100,000$$

Donde:

GPO : Garantía Preoperativa

PC : Potencia Contratada.

La Distribuidora iniciará los trámites de cobro de todas las garantías vigentes en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Que el Vendedor no entregue la renovación de la GPO original o de las ampliaciones solicitadas, treinta (30) días calendario antes de su vencimiento.
- b) Cuando luego de treinta (30) días calendario de cumplida la Fecha de Inicio de Suministro comprometida la Planta de Generación no haya iniciado la Operación Comercial.

La GPO deberá constituirse en la forma y el contenido establecido en el Anexo 4 D de las Bases de la Licitación No. CAESS-CLP-001-2020 y se hará pagadera al primer requerimiento de la Distribuidora al emisor.

La ejecución de la Garantía Preoperativa como consecuencia de lo establecido en las letras a), y b) precedentes, constituye causa de terminación anticipada de este contrato, sin responsabilidad para la Distribuidora.

De no existir reclamos pendientes de ser pagados por parte del Vendedor, la Garantía Preoperativa será devuelta por la Distribuidora dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes contados desde la Fecha de Inicio de Operación Comercial de la Planta de Generación.

### **8.3 GARANTÍA DE PAGO DEL CONTRATO.**

La Distribuidora deberá entregar al Vendedor una garantía de pago (GP) por un monto igual a un estimado en la facturación de un mes por los conceptos de Potencia Contratada y Energía Asociada Contratada.

La GP tendrá por objeto cubrir cualquier incumplimiento de pago que estuviere a cargo de la Distribuidora.

Las garantías antes relacionadas deberán constituirse mediante la suscripción y entrega de pagarés.

La GP:

- (i) Será entregada en la fecha de firma del presente contrato con una vigencia de un año y posteriormente se renovará bajo los mismos términos y condiciones que la original, al menos diez (10) días calendario antes de su vencimiento.
- (ii) La última renovación de la GP tendrá una vigencia de hasta treinta (30) días calendario luego de la fecha programada del último pago del contrato incluyendo los pagos del Pago Diferido.
- (iii) Para el primer año de suministro, la GP será calculada con base en \_\_\_MWh (volumen obtenido de multiplicar la Potencia Contratada por la sumatoria de los Factores de Forma de la distribuidora durante el mes de enero de 2021) multiplicado por el PECO más la Potencia Contratada multiplicada por el Precio de la Potencia Contratada para el primer año de suministro del contrato.
- (iv) Para años posteriores del Período de Suministro se extenderá por un valor igual al pago que recibe el Vendedor en un mes de vigencia del Contrato con base en la siguiente fórmula:

$$GP_a[\text{USD}] = \frac{MCEAC_{a-1}}{12} + MCPC_a$$

Donde:

- a: Año de Período de Suministro para el que aplica la garantía.
- $a-1$ : Período de doce meses cuyo último mes corresponde al segundo mes anterior al mes de inicio del año "a".
- $GP_a$ : Garantía de Pago del contrato.
- $MCEAC_{a-1}$ : Monto por Cargo por Energía Asociada Contratada facturada por el Vendedor correspondiente al período "a-1".
- $MCPC_a$ : Monto por Cargo por Potencia Contratada para un mes, calculado como la potencia contratada, expresada en kW, por el Precio de la Potencia del Contrato aplicable al comienzo del año "a", expresado en US\$/kW-mes.

Al finalizar el período de vigencia de la GP o de sus prórrogas y de no existir reclamos pendientes de ser pagados por parte de la Distribuidora, el Vendedor deberá devolverla a más tardar treinta (30) días calendario después de su vencimiento.

La GP deberá constituirse en la forma y el contenido establecido en el Anexo 4.3 Letra B de las Bases de Licitación No. CAESS-CLP-001-2020 y se hará pagadera al primer requerimiento del Vendedor al emisor.

El Vendedor iniciará los trámites de cobro de la Garantía de Pago en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por mora de pago del suministro por un periodo superior a quince (15) días calendario, por causas que le fueren imputables a la Distribuidora.

b) Que la Distribuidora no entregue la renovación de la GP, en el plazo definido en la presente cláusula.

El hecho que se haga efectiva la Garantía de Pago no libera a la Distribuidora de la obligación de cumplimiento de los pagos del presente Contrato, así como de la obligación de reponer ésta Garantía de Pago en un plazo no mayor a TREINTA (30) días calendario a partir de la fecha en que se haga efectiva.

## **9. MEDICIÓN.**

Las Partes se comprometen a cumplir con las obligaciones de instalar y mantener sus sistemas de medición comercial que resultan de la reglamentación vigente en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador.

Los procedimientos y requisitos técnicos de medición de la energía horaria demandada por la Distribuidora en cada uno de los Puntos de Suministro así como su demanda máxima anual, requeridos para determinar la Energía Asociada Contratada y la Energía No Suministrada, serán los que establezcan las normas a efectos de los procesos de medición considerados por la Unidad de Transacciones para la elaboración de los balances que éste organismo debe efectuar.

Si estos procedimientos establecieran que las mediciones deben ser efectuadas por la Distribuidora, el Vendedor podrá, si así lo estima necesario, presenciar mensualmente la realización de las lecturas correspondientes.

## **10. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.**

### **10.1. EFECTOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO SOBRE LAS OBLIGACIONES.**

Una Parte no será responsable ante la otra Parte si se le impidiera llevar a cabo totalmente o en parte sus obligaciones bajo este Contrato, como resultado de cualquier caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. La Parte afectada estará pronta y diligente en intentar resolver la causa que le impida llevar a cabo sus obligaciones, y nada que esté incluido en este Contrato se considerará que conceda permiso a esa Parte a continuar fallando en el desempeño después de que dicha causa de Fuerza Mayor hubiese sido resuelta.

### **10.2. EFECTOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO SOBRE LAS OBLIGACIONES DE PAGO.**

Las obligaciones de pago no se verán afectadas por eventos que constituyan Caso Fortuito o Fuerza Mayor, a menos que el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor ocasione directamente el cierre del Sistema Financiero y la inhabilidad o inaccesibilidad a otros medios de pago o que la imposibilidad pago se deba a las siguientes condiciones:

- a) Que el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor sea de tal magnitud que tenga un impacto a nivel nacional o afecte a la mayoría de la población a nivel nacional y que dicha situación ocasione una condición de impago generalizado por parte de los usuarios de la distribuidora, ocasionando que la Distribuidora no pueda cubrir con la totalidad de los compromisos ante el Vendedor debido a dicha condición.
- b) Que el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor se origine por la falta de pago en el suministro eléctrico de responsabilidad de instituciones asociadas al Gobierno de El Salvador tales como suministro a ministerios, municipalidades, alcaldías, instituciones autónomas o semi autónomas o cuenta de subsidios a la energía eléctrica. La DISTRIBUIDORA podrá invocar esta condición siempre que el monto corriente adeudado con

---

una antigüedad mayor a 30 días supere el 20% de los montos totales facturados a todos los Usuarios Finales por concepto de cargo por Distribución y Cargo Comercial en el año inmediatamente anterior.

Para poder hacer efectiva una suspensión o fraccionamiento de pagos relacionados con los literales a) y b) anteriores, se deberá contar previamente con la autorización de la SIGET.

Por consiguiente, el Vendedor o la Distribuidora, según sea el caso, deberá informar dicha situación a su contraparte, incorporando el análisis respectivo (lo cual incluye, pero no se limita, a los supuestos que motivan su solicitud, temporalidad y proporción de la suspensión o fraccionamiento, propuesta de porcentaje a asumir por parte de cada una de las partes contratantes) y adjuntando la documentación pertinente que respalde su argumentación; para que la contraparte se manifieste por escrito, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Caso Fortuito o Fuerza Mayor, su consentimiento u oposición al respecto y de considerarlo pertinente adjunte una propuesta de solución distinta. Dicha respuesta deberá exponer con claridad las razones que la motivan.

Posteriormente, el Vendedor o la Distribuidora, según sea el caso, deberá solicitar la autorización de la SIGET, adjuntando a su escrito toda la información pertinente, incluyendo la respuesta y documentación de la contraparte.

En un plazo máximo de veinte (20) días calendario hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la solicitud antes citada, la SIGET se pronunciará respecto de lo pedido, valorando, entre otras cosas, su procedencia, conveniencia y proporcionalidad. Dicha resolución podrá incluir, cuando sea necesario, el análisis de procedencia del inicio del procedimiento para la aprobación de normas administrativas a fin de efectuar los ajustes a las normativas del sector eléctrico que sean de su competencia requeridos para garantizar la aplicación de la solución planteada. Previo a resolver, la SIGET podrá requerir información adicional, lo cual suspenderá el plazo para su pronunciamiento.

### **10.3. NOTIFICACIÓN.**

La Parte que está total o parcialmente impedida de llevar a cabo sus obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito deberá dar aviso por escrito a la otra Parte de los eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y las obligaciones afectadas junto con todas las particularidades de los asuntos relevantes, y en la medida de lo posible, un estimado preliminar del tiempo durante el cual, la Parte afectada se verá impedida de llevar a cabo tales obligaciones. Tal aviso debe hacerse a más tardar tres días hábiles después del inicio del evento de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si dicho aviso se da dentro del plazo establecido, la Parte afectada será excusada por tal demora o falta de cumplimiento de sus obligaciones mientras dure el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La parte afectada presentará aviso de (a) cesación del evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, y (b) su capacidad de recomenzar el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato en razón de la cesación del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La Parte afectada usará sus mejores esfuerzos para mitigar los efectos de la Fuerza Mayor o de Caso Fortuito.



**SIGET**

---

## **11. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

### **11.1. DISCUSIÓN ENTRE REPRESENTANTES DE ALTO NIVEL.**

Toda controversia entre las Partes, incluyendo cualquier Controversia por pagos que surgiera conforme a la sección Siete punto Cuatro, y que permaneciera sin resolver después de que fuera tratado entre las Partes por un período de catorce (14) días hábiles, será remitido de la manera más inmediata posible a los representantes de alto nivel de cada una de las partes que fueran designados por las Partes para tratar los temas de manera informal. En el caso de que los representantes de alto nivel no pudieran alcanzar un acuerdo dentro de los siete (7) días hábiles después de que se les hubiera remitido una Controversia, o dentro del período mayor que se acordase, cualquiera de las partes podrá remitir la Controversia a arbitraje previa notificación por escrito a la otra parte.

### **11.2. ARBITRAJE.**

Todas las desavenencias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente mediante arbitraje de derecho de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (en lo sucesivo denominado "el Reglamento").

El tribunal arbitral se integrará por tres árbitros, los cuales serán nombrados de conformidad al párrafo cuarto del Artículo Ocho del Reglamento.

La sede del arbitraje será la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

El idioma a ser utilizado en el procedimiento arbitral será el castellano y las normas jurídicas aplicables al fondo de la cuestión en disputa será la legislación substantiva de la República de El Salvador. Queda establecido que el tribunal arbitral no tendrá los poderes del amigable componedor.

Los gastos y honorarios serán pagados en igual proporción por las partes, a menos que en el laudo definitivo el tribunal arbitral decida que el pago incumbe a una sola de ellas o determine una proporción diferente, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo Treinta y Uno del Reglamento.

El laudo arbitral que se dicte deberá ser ejecutado de conformidad a las disposiciones de la Ley Mediación, Conciliación y Arbitraje de la República de El Salvador.

### **11.3. CUMPLIMIENTO CONTINUO.**

Durante la continuación de cualquier Controversia que surgiera en virtud del presente Contrato, las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones conforme al presente, incluyendo el pago puntual de todos los montos que se adeudaren bajo este Contrato, hasta tanto se alcanzara una resolución final e inapelable.

### **11.4. CONTINUIDAD DE LAS DISPOSICIONES SOBRE CONTROVERSIAS.**

Las disposiciones de esta Cláusula Once sobrevivirán la terminación o expiración del presente Contrato.

## **12. CESIÓN DEL CONTRATO.**

### **12.1. CESIÓN DE DERECHOS O DEL CONTRATO POR PARTE DEL VENDEDOR.**



El Vendedor podrá ceder en garantía sus derechos que nazcan de este Contrato a favor de las instituciones financieras y/o Fiadores, previa autorización de la SIGET y cumplimiento de las formalidades de Ley.

En primer lugar, el Vendedor notificará a la Distribuidora su intención de ceder los derechos derivados del presente contrato, para que ésta manifieste por escrito su consentimiento u oposición a la cesión. La Distribuidora otorgará su consentimiento siempre y cuando no existan razones que afecten en forma negativa sus derechos, las cuales deberán ser debidamente motivadas.

Posteriormente, el Vendedor deberá solicitar la autorización de la SIGET, adjuntando a su escrito el documento que contenga la respuesta de la distribuidora. Previo a resolver, la SIGET podrá requerir información adicional y consultar a la Superintendencia de Competencia si lo considera necesario.

El Vendedor también tendrá derecho de ceder o delegar este Contrato a otro operador, empresa matriz, filial, coligada o relacionada, que sea la continuadora del giro del Vendedor y que asuma todas y cada una de las obligaciones y derechos del contrato, para lo cual, el Vendedor deberá presentar a la Distribuidora la documentación que acredite lo siguiente:

- 1- Que la cesionaria posee el carácter de empresa matriz, filial, coligada o relacionada respecto de la cedente, si es el caso.
- 2- Manifestación de voluntad de la cesionaria en que se compromete a asumir todas y cada una de las obligaciones y derechos del contrato.
- 3- Que los motivos para la cesión del contrato estén debidamente justificados.
- 4- Que el cesionario reúne los mismos requisitos que, de conformidad con las bases de licitación, debió cumplir el cedente para ser adjudicado;
- 5- Cuestionario "due diligence" completado según formato del departamento de compliance de la Distribuidora (aplicable a distribuidoras del Grupo AES).

Para el caso en el que el vendedor sea un comercializador que respalde su oferta mediante un contrato con un generador, los requisitos anteriores operarán también para las sustituciones de la generación de respaldo.

Cumplidos dichos requisitos, la Distribuidora manifestará su aceptación de que se realice la cesión. Posteriormente, la Distribuidora remitirá su respuesta y toda la documentación a la SIGET para que ésta analice dicha solicitud, la consulte con la Superintendencia de Competencia y, de encontrarse procedente, apruebe la cesión antes de su materialización.

Una vez aprobada, el cedente, el cesionario y la Distribuidora deberán otorgar instrumento de cesión que será inscrito en la SIGET, sustituyendo a los codeudores solidarios en caso de ser procedente. Al momento de celebrar la cesión, el cesionario deberá entregar a la Distribuidora las garantías que sustituyen a las garantías vigentes otorgadas por el cedente.

Tanto los casos de cesión de derechos como los de cesión del contrato deberán ser aprobados previamente por la SIGET para que surtan efectos.

## **12.2. CESIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA DISTRIBUIDORA.**

La Distribuidora tendrá derecho de ceder o delegar este Contrato a otro operador, empresa matriz, filial, coligada o relacionada, que sea la continuadora del giro de la Distribuidora. Para que se pueda efectuar lo

anterior, la empresa continuadora deberá asumir todas y cada una de las obligaciones y derechos cedidos del presente contrato.

Lo anterior deberá hacerse previa autorización de la SIGET y de común acuerdo con el Vendedor, siempre que la Empresa continuadora asuma todas y cada una de las obligaciones y derechos cedidos del presente contrato. La autorización para realizar la cesión deberá ser solicitada a la SIGET, para que ésta analice dicha solicitud, la consulte con la Superintendencia de Competencia y, de encontrarse procedente, apruebe la cesión antes de su materialización.

### **13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Cualquiera de las partes podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del Contrato, previa aprobación de la SIGET, siempre que ocurriese cualquiera de los eventos de incumplimiento que se describen en la estipulación siguiente, sin perjuicio de las otras causales de terminación que contempla la ley.

#### **13.1. EVENTOS DE TERMINACIÓN.**

##### **13.1.1. TERMINACIÓN POR PARTE DE LA DISTRIBUIDORA:**

La Distribuidora podrá terminar unilateralmente el contrato cuando:

- a) El Vendedor fuere declarado en quiebra por sentencia judicial ejecutoriada.
- b) Durante un período de al menos ciento ochenta (180) días consecutivos, el Vendedor se viere impedido de cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato a causa de un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Por violación a la cláusula 18 "Disposiciones contra la Corrupción y el Lavado de Dinero" del presente contrato.
- d) Por violación a la cláusula 20 "Términos y Condiciones de Cumplimiento del Vendedor" (Aplica solo para AES ES).
- e) Por violación a la cláusula 20 "Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno" (Aplica solo para DELSUR)

##### **13.1.2. TERMINACIÓN POR PARTE DEL VENDEDOR:**

El Vendedor podrá terminar unilateralmente el contrato cuando:

- a) La Distribuidora fuere declarada en quiebra por sentencia judicial ejecutoriada.
- b) Durante un período de al menos ciento ochenta (180) días consecutivos, la Distribuidora se viera impedida de cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato a causa de un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Por violación a la cláusula 20 "Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno" (Aplica solo para DELSUR).

### **14. DECLARACIONES.**

Cada una de las Partes declara a la otra que:

- a) Ha sido facultada para suscribir este contrato;
- b) Posee plenos poderes y facultades para cumplir y observar todas las condiciones que por su parte deba cumplir y observar;
- c) La suscripción de este contrato no constituye ninguna infracción a las cláusulas de sus estatutos o a la ley, y
- d) Se compromete a cumplir la normativa legal y reglamentaria vigente.

Adicionalmente el Vendedor garantiza y declara que:

- a) Conoce las exigencias que para la prestación del servicio licitado (suministro eléctrico destinado a usuarios abastecidos comercialmente por la Distribuidora), imponen las autoridades y servicios públicos competentes en El Salvador, como asimismo las disposiciones legales y reglamentarias y demás normativa administrativa vigentes al respecto en El Salvador.
- b) Posee plena idoneidad, conocimiento, experiencia, capacidad técnica y financiera para proveer el suministro en forma confiable y segura, y dentro de los plazos comprometidos.
- c) (En el caso de que el suministro sea respaldado con Nueva Generación) Que dispone de un proyecto de generación a interconectarse al sistema eléctrico de El Salvador o a puntos perteneciente a la red del Mercado Eléctrico Regional con derecho a efectuar operaciones de comercialización para suministrar sus compromisos contractuales, y que este proyecto le permitirá efectuar aportes de electricidad iguales o mayores al suministro comprometido con la Distribuidora durante el Período de Suministro señalado en el presente Contrato.
- d) (En el caso de que el suministro sea respaldado con Generación Existente) Que dispone de unidades de generación interconectadas al sistema eléctrico de El Salvador o a puntos perteneciente a la red del Mercado Eléctrico Regional con derecho a efectuar operaciones de comercialización para suministrar sus compromisos contractuales, y que estas máquinas le permitirán efectuar aportes de electricidad iguales o mayores al suministro comprometido con la Distribuidora durante el Período de Suministro señalado en el presente Contrato.

## **15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.**

### **15.1 OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.**

El Vendedor se obliga a vender y a entregar a la Distribuidora las cantidades de Potencia Contratada y Energía Asociada Contratada, independientemente de la operación de las unidades de generación que respalden el Contrato de Abastecimiento, tanto se trate de unidades de generación propias como contratadas con terceros.

Para cumplir con el compromiso de entrega de la Energía Asociada Contratada el Vendedor podrá hacerlo con generación de las unidades que respaldan el Contrato de Abastecimiento o comprando total o parcialmente la Energía Asociada Contratada en los nodos de entrega de energía indicados en el Anexo 2, de acuerdo con lo establecido al respecto en el marco regulatorio vigente en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador. En este último caso, los costos de compra de energía en que incurra el Vendedor para cumplir con el Contrato de Abastecimiento quedarán a su exclusiva responsabilidad.

Si la Capacidad Firme provisoria disponible del Vendedor (es decir, la capacidad firme provisoria no comprometida en otros contratos y determinada conforme a lo indicado en el ROBCP), resultase inferior a la PC, el Vendedor deberá adquirir la diferencia en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador.

Los costos de compra en que incurra el Vendedor de la Capacidad Firme requerida para respaldar el Contrato de Abastecimiento conforme lo antes indicado quedarán a su exclusiva responsabilidad.

El Vendedor se obliga además a:

- a) Vender a la Distribuidora las cantidades contratadas de Potencia y Energía Asociada a los precios acordados en el Contrato de Abastecimiento;
- b) Mantener una disponibilidad de Capacidad Firme de generación que le permita suplir la Potencia Contratada, habiendo restado de dicha disponibilidad los demás compromisos de entrega de Potencia en otros contratos. En el caso de generación nacional, la disponibilidad de capacidad firme corresponde al concepto "Capacidad Firme Inicial".

### **15.2. OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUIDORA.**

Las obligaciones de la Distribuidora en relación con la Potencia Contratada y la Energía Asociada Contratada son las siguientes:

- a) Deberá comprar las cantidades contratadas aun cuando no lo requiera para cubrir su demanda real de cada hora, asimismo bajo este contrato no se podrá comprar cantidades mayores a las contratadas.
- b) Deberá pagar la factura correspondiente por el total de la Energía Asociada Contratada, y la Potencia Contratada.

### **15.3. RESPONSABILIDADES.**

Se deja constancia que:

- a) Las partes no se harán responsables bajo circunstancia alguna por los perjuicios de cualquier naturaleza que sufran terceros o sus activos a consecuencia de interrupciones o suspensiones en el suministro eléctrico provocadas por un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, salvo que el análisis del caso concreto ante la SIGET determine que los daños fueron ocasionados por negligencia o falta de previsión de una de las Partes.
- b) La parte no diligente estará siempre obligada a pagar a la parte diligente los daños directos producidos por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Contrato. Lo anterior también se aplicará en caso de terminación anticipada del Contrato conforme a lo previsto en la Cláusula Trece.
- c) Ninguna de las partes será responsable por daños y/o perjuicios indirectos, incidentales o consecuenciales.
- d) El Vendedor acepta las obligaciones que le caben respecto del pago de compensaciones a que se refiere la Cláusula Siete punto Uno d) del presente contrato.

## 16. DOMICILIO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Para todos los efectos legales a que diere lugar este Contrato, las Partes constituirán su domicilio en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

Forma parte integrante de este Contrato: las Bases de Licitación Número CAESS-CLP-CERO CERO UNO-DOS MIL VEINTE, la oferta económica, la información oficial requerida por La Distribuidora al Vendedor y aprobada por SIGET y los siguientes Acuerdos aprobados por SIGET y hecho del conocimiento del Vendedor durante el proceso de licitación: Acuerdo Número \_\_\_\_\_. Queda expresamente convenido que, en caso que existieren discrepancias, diferencias o contradicciones, entre lo que se pacte en el presente contrato y sus anexos, y lo que establece el resto de documentos contractuales antes mencionados, privará lo estipulado en el presente contrato y sus anexos. De igual manera, en caso que existieren discrepancias, diferencias o contradicciones, entre lo que se pacte en el presente contrato y sus anexos, privará la condición más favorable a la Distribuidora.

## 17. CODEUDORES SOLIDARIOS (EN CASO DE ASOCIOS).

Presentes desde el inicio de este acto los señores --- **Sociedad 1 miembro del Asocio** --- **Sociedad 2 miembro del Asocio** ---, **etc.**, y en el carácter en que comparecen, **OTORGAN**: Que estando presentes desde el inicio de este acto y enterados del contenido del mismo, en nombre y representación de sus respectivas representadas, se constituyen **CODEUDORAS SOLIDARIAS** de la presente obligación en los mismos términos, pactos, garantías, condiciones y sometimientos en que se ha obligado --- **el Vendedor** ---.

## 18. DISPOSICIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE DINERO.

(Para AES y DELSUR)

El Vendedor se obliga a cumplir con las Leyes, Reglamentos, Instructivos y Regulaciones aprobadas en la República de El Salvador para prevenir y erradicar el delito de Lavado de Dinero y de Activos, la cual, entre otros aspectos, establece la forma y los medios disponibles para reportar las transacciones reguladas, así como las operaciones sospechosas en colaboración con la Fiscalía General de la República y demás autoridades estatales designadas para la erradicación del delito. Por último, el Vendedor declara que el origen de su patrimonio no proviene de lavado de dinero o de activos, financiación del terrorismo, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita.

(Para el resto de las empresas distribuidoras)

Durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, el Vendedor sus empleados, agentes y representantes deberán cumplir cabalmente con todas las leyes anticorrupción, antilavado de dinero, antiterrorismo y sanciones económicas y antiboicot, incluyendo, entre otras, la Foreign Corrupt Practices Act (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero) de Estados Unidos y la ley de Lavado de Dinero y Activos de la Republica de El Salvador.

## 19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO

Toda modificación a las cláusulas del Contrato de Abastecimiento, deberá ser previamente aprobada por la SIGET y posteriormente inscrita en el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones de la SIGET.

## 20. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

### (APLICA AL VENDEDOR SOLAMENTE RESPECTO A AES)

#### 20.1. Cumplimiento con las leyes

Durante la prestación de sus servicios en virtud de este Contrato, El Vendedor, según se define en el Contrato, cumplirá acabadamente (i) respecto del trabajo desarrollado en los Estados Unidos, con todas las leyes y reglamentaciones aplicables de Estados Unidos; y (ii) respecto del trabajo desarrollado fuera de Estados Unidos, con todas las leyes y reglamentaciones sobre soborno, lavado de dinero y terrorismo, sanciones económicas y otras relacionadas (independientemente en cada caso de los requisitos jurisdiccionales de tales leyes), inclusive, sin carácter restrictivo con la U.S. Foreign Corrupt Practices Act (Ley de Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero, "FCPA") como así también con todas las leyes y reglamentaciones de la jurisdicción en la que el Vendedor preste sus servicios a AES.

El Vendedor garantizará que ni él ni ninguna persona en su nombre, como así tampoco un tercero contratado por El Vendedor que pueda prestar servicios directa o indirectamente a La Distribuidora y demás empresas que componen el GRUPO AES en El Salvador (en adelante "Grupo AES El Salvador") harán, ofrecerán, prometerán o autorizarán un Pago Prohibido a un Funcionario Público, tal como ambos términos se definen en el presente. El Vendedor adoptó políticas y procedimientos que prohíben dichos pagos y que exigen que cualquier persona que pase a tomar conocimiento de dichos pagos, o bien sospeche de ellos, los informe de inmediato a su Delegado de Cumplimiento de la Distribuidora, Socio o Gerente.

El Vendedor garantizará que ni él ni ninguno de sus empleados o un tercero que contrate para trabajar en este asunto participará, en relación con los servicios que presten para GRUPO AES EL SALVADOR, en una Operación Prohibida o se relacionará con una Persona Designada, tal como se define en el presente documento.

#### 20.2. General

El Vendedor conviene en que informará de inmediato a GRUPO AES EL SALVADOR acerca de cualquier Pago Prohibido u Operación Prohibida relacionada de cualquier modo con el trabajo realizado para GRUPO AES EL SALVADOR o con los pagos recibidos por ésta, de los que pase a tener conocimiento, que advierta o respecto de los cuales tenga fundamentos razonables para creer que ocurrieron, y conviene en cooperar de buena fe con GRUPO AES EL SALVADOR para determinar si dicha violación tuvo lugar.

El Vendedor conviene en que, si el GRUPO AES EL SALVADOR tuviese motivos razonables para creer que, respecto de los servicios prestados por El Vendedor para GRUPO AES EL SALVADOR, se ha hecho, prometido o autorizado, ya sea en forma directa o indirecta, un Pago Prohibido a algún Funcionario Público, o que se ha llevado a cabo una Operación Prohibida, El Vendedor cooperará de buena fe con GRUPO AES EL SALVADOR, para determinar si ocurrió tal violación.

El Vendedor conviene en que cualquier violación por su parte de los Términos de cumplimiento establecidos en el presente contrato será causal suficiente para que GRUPO AES EL SALVADOR, a su exclusivo criterio y actuando de buena fe, rescinda este Contrato, en cuyo caso El Vendedor (a) perderá el derecho a reclamar

cualquier pago adicional que se le adeude en virtud de este Contrato (con excepción de los pagos por compromisos cumplidos hasta la fecha); (b) será responsable por los daños y perjuicios ocasionados o quedará sujeto a los recursos disponibles de acuerdo con las leyes aplicables; y (c) indemnizará a GRUPO AES EL SALVADOR por los costos razonables (incluidos los honorarios de abogados) relacionados con la rescisión de este Contrato o el incumplimiento por parte de El Vendedor de las disposiciones en materia de cumplimiento contractual establecidas en el presente.

### **20.3. Definiciones**

20.3.1. Persona Designada se refiere a una persona, entidad o país que aparezca en alguna de las listas emitidas por los Estados Unidos o las Naciones Unidas por estar involucrada en lavado de dinero, financiación de actos terroristas o narcotráfico o embargos económicos o de armas.

20.3.2. Funcionario Público se refiere a (i) todo funcionario o empleado de un gobierno (que no sea el gobierno de Estados Unidos), departamento o ministerio (sea ejecutivo, legislativo, judicial o administrativo), secretaría o repartición del mismo, inclusive de una agencia regional gubernamental o entidad del estado, o de una organización pública internacional; (ii) toda persona que actúe en carácter oficial en nombre de dicho gobierno, (iii) cualquier candidato para ocupar un cargo político o gubernamental o la persona designada para ocupar dicho cargo; o (iv) cualquier partido político (que no sea de Estados Unidos).

20.3.3. El término Pago Prohibido se define ampliamente para incluir a todo ofrecimiento, regalo, pago, promesa de pago o autorización de pago de cualquier suma de dinero u objeto de valor, ya sea en forma directa o indirecta, a favor de un Funcionario Público, inclusive para uso o beneficio de otra persona o entidad, en la medida que se tenga conocimiento o bien fundamento razonable para creer que todo o parte del dinero u objeto de valor que ha sido o será entregado a dicha persona o entidad, será pagado, ofrecido, prometido, entregado o autorizado por parte de dicha otra persona o entidad, directa o indirectamente, a un Funcionario Público, con el propósito de (i) influir en cualquier acto o decisión del Funcionario Público en el ámbito de su cargo; (ii) inducir al Funcionario Público para que haga u omita hacer un acto que viole sus deberes legítimos; (iii) garantizar una ventaja indebida; o (iv) inducir al Funcionario Público para que ejerza su influencia en un gobierno no estadounidense o una repartición del mismo con el objeto de afectar o influir en cualquier acto o decisión de dicho gobierno o repartición y de ese modo ayudarlo a obtener o mantener un negocio o encarrilar un negocio hacia cualquier parte. En tal contexto, los pagos de incentivos también están prohibidos.

20.3.4. Operación Prohibida se refiere a cualquier operación (inclusive un acto de omisión, comisión, asistencia a otro o ayuda e instigación para el fomento de una operación) que implique:

- a) la percepción, transferencia, transporte, retención, uso, estructuración, desvío u ocultamiento de fondos provenientes de cualquier tipo de actividad delictiva, entre ellas, tráfico de drogas, fraude y soborno a un Funcionario Público;
- b) involucrarse o resultar involucrado en la financiación o respaldo financiero o bien en el patrocinio, incentivo o ayuda a una persona, actividad u organización terrorista; o
- c) una Persona Designada

Finalmente, ambas partes convienen en que la Distribuidora, podrá en cualquier momento indagar, investigar, inquirir, auditar, solicitar cualquier documento y de cualquier forma comprobar sin restricción alguna, el estricto cumplimiento de todo lo estipulado en esta cláusula, obligándose el Vendedor a facilitar a la Distribuidora toda la información y documentación pertinente que le sea requerida, así como permitir la realización de dicha investigación sin necesidad de fundamentación alguna.

## **CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO**

### **(APLICA SOLO PARA DELSUR).**

En la Distribuidora se promueve la “Política de Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno” entre sus miembros de junta directiva, gerentes, jefaturas en general, proveedores, contratistas, clientes/usuarios, agentes y representantes; así como el cumplimiento de todas las disposiciones legales relacionadas con la identificación, prevención y sanción del fraude, la corrupción y el soborno.

En relación con la prestación de los bienes o servicios objeto del presente contrato o en relación con cualquiera otra actividad relacionada con la Distribuidora, ni el Vendedor ni ninguno de sus representantes o empleados, directa o indirectamente, por sí o por terceros, ofrecerá u otorgará a cualquier Funcionario Público, o algún partido político o candidato a cargo público, dádiva, dinero, favores, promesas, ventajas o cualquier objeto de valor pecuniario, a cambio de la realización, retardación, agilización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones.

Para los efectos de la presente cláusula Funcionario Público incluye, pero no se limita a: cualquier empleado legislativo, judicial o funcionario del gobierno nacional, regional, local, municipal, departamental, o de una agencia o empresa controlada por o de propiedad del gobierno, o a cualquier oficial de un partido político, candidatos a puestos públicos, o a cualquier oficial o empleado de una organización pública internacional, o a cualquier persona actuando para o en nombre de dichas entidades.

Los empleados de la Distribuidora, agentes, consultores, representantes, contratistas u otros socios de negocios nunca deben directa o indirectamente ofrecer, pagar, prometer, autorizar dinero, ni cualquier objeto de valor a un Funcionario Gubernamental, para obtener o mantener cualquier beneficio para la Distribuidora.

El Vendedor declara y garantiza que ningún Funcionario Público tal y como quedó definido anteriormente, tiene o ha tenido interés alguno en la misma, obligándose a informar a la Distribuidora en cualquier caso en que esto llegare a suceder ya sea de forma directa o indirecta.

Ambas partes convienen en que la Distribuidora, podrá en cualquier momento indagar, investigar, inquirir, auditar, solicitar cualquier documento y de cualquier forma comprobar sin restricción alguna, el estricto cumplimiento de todo lo estipulado en esta cláusula, obligándose el Vendedor a facilitar a la Distribuidora toda la información y documentación pertinente que le sea requerida, así como permitir la realización de dicha investigación sin necesidad de fundamentación alguna.

Cualquier violación, debidamente sustentada, a lo establecido en esta Cláusula que ponga a la Distribuidora en riesgo, dará derecho a ésta a dar por terminado el contrato sin necesidad de requerimiento alguno judicial o extrajudicial, y a reclamar al Vendedor los daños y perjuicios a que diere lugar, especialmente aquellos provenientes de multas o sanciones impuestas a la Distribuidora con motivo del incumplimiento a lo estipulado en la presente cláusula o cualquier perjuicio de tipo pecuniario que afecte negativamente a la Distribuidora o a sus accionistas que también provenga del incumplimiento de la presente cláusula.

El Vendedor, deberá reportar inmediatamente al Delegado de Cumplimiento de la Distribuidora por el medio que considere idóneo, tan pronto tenga conocimiento o sospecha de algún acto de los establecidos en la presente cláusula.



## 21. NORMAS DE ÉTICA EMPRESARIAL

### ***(Aplica solo para AES ES).***

El Vendedor reconoce que ha recibido un ejemplar del Código de Conducta de la Distribuidora y comprende las normas que el Distribuidor espera que todos sus contratistas cumplan al prestar servicios para o en nombre de la Distribuidora. Si el Vendedor tiene preguntas o dudas sobre el Código de Conducta, deberá contactar directamente Oficial de Ética y Cumplimiento de la Distribuidora.

### ***(Aplica solo para DELSUR).***

La Distribuidora declara como sus principios de acción explícitos, los siguientes: 1) Cumplimos nuestros compromisos; 2) Nuestro interés primordial es la sociedad; 3) Brindamos un trato justo; 4) Cuidamos el entorno y los recursos y 5) Buscamos fundamentalmente servir. Entendemos que cada acto de un sujeto ético se ejecuta en términos de los valores que sostienen la sociedad: Transparencia, Calidez y Responsabilidad.

En base a lo anterior, el Código de Ética Empresarial de la Distribuidora, constituye un marco de referencia que ha sido diseñado para aumentar la confianza en la Distribuidora, por parte de nuestros trabajadores, clientes, accionistas, contratistas, proveedores y la comunidad, a fin de garantizar la transparencia de nuestras actividades, y proporcionar los más altos estándares éticos en la dirección, administración y trabajo de la Distribuidora. La integridad, reputación y rentabilidad de la Distribuidora en última instancia depende de los actos individuales de nuestros trabajadores, representantes, jefes, directores, contratistas, proveedores y consultores. En ese sentido, la Distribuidora requiere que el Vendedor conserve y respete los estándares éticos en las actividades relacionadas con la Distribuidora; obligándose a mantener en todo momento durante la prestación de los servicios contratados con la Distribuidora, una conducta profesional, ética e íntegra frente a la Distribuidora, sus empleados, ejecutivos, usuarios, funcionarios públicos y público en general, observando escrupulosamente las disposiciones contenidas en el Código de Ética Empresarial de la Distribuidora, que comprenden entre otros, el cumplimiento con las leyes, normas y reglamentos de la República de El Salvador; la protección de la información confidencial y cualquier otra información reservada de la Distribuidora, sus clientes y proveedores; la protección y uso adecuado de los bienes de la Distribuidora, competencia leal en el ámbito mercantil y la obligación de informar sobre cualquier comportamiento ilícito. La presente cláusula contiene una breve pero clara descripción de las reglas que establecen las pautas que debe seguir el Vendedor, así como sus administradores, empleados y subcontratistas: a) Alcance. El Vendedor se obliga a cumplir íntegramente con todas y cada una de las disposiciones del Código de Ética Empresarial de la Distribuidora, durante el plazo del presente contrato y sus prorrogas si existieren. b) Conflicto de Interés. El Vendedor no debe tener ningún conflicto de interés, entre sus negocios y los negocios de la Distribuidora. Se entiende que existe "conflicto de interés" cuando el Vendedor influye en situaciones que puedan resultar en la obtención de un beneficio personal incorrecto o una ventaja indebida para sí o para terceros relacionados. Todas las situaciones de posibles conflictos de interés deben ser oportunamente informadas y divulgadas por escrito a la persona de contacto con la Distribuidora o al Coordinador de Ética Empresarial de la Distribuidora. c) Confidencialidad. Durante el período de negociaciones, previas a la firma del presente Contrato, el Vendedor siempre deberá contactarse directamente y tratar en forma confidencial el negocio con el representante autorizado de la Distribuidora. El Vendedor no deberá tener contacto con otros trabajadores de la Distribuidora sin la previa autorización del

representante autorizado. Una vez firmado el presente Contrato, o acuerdo final, no existen restricciones de contacto entre el Vendedor y el grupo de trabajo de la Distribuidora, salvo disposiciones en contrario. El Vendedor se compromete a mantener en confidencialidad la información de la Distribuidora que así haya sido revelada durante la negociación y la ejecución del presente Contrato. La información confidencial del servicio prestado debe ser notificada solamente a quienes tengan necesidades de conocerlas por el negocio o servicio. Durante los procesos de negociación e incluso posteriormente, la Distribuidora se reserva el derecho para mantener en forma confidencial toda la información que considere pertinente para sus intereses y no la divulgará a terceros, salvo que lo considere útil y necesario para los intereses de negocio. d) Cumplimiento a la Ley: la Distribuidora está comprometida a conducir sus operaciones cumpliendo con la legislación aplicable, reglamentos y políticas. Igualmente, el Vendedor tiene la responsabilidad de conocer, comprender, aplicar y cumplir las leyes, reglamentos, y normas de la República de El Salvador. e) Conductas prohibidas: i) Utilizar equipamiento, materiales o instalaciones de la Distribuidora para actividades no relacionadas con el servicio prestado a la Distribuidora; ii) Discutir los precios u otros aspectos comerciales de una licitación o Contrato vigente con Proveedores, con empleados no autorizados por la Distribuidora, o con cualquier otro tercero; iii) Divulgar a terceros información confidencial de la Distribuidora que no sean de conocimiento público; iv) No proteger adecuadamente la información, bienes o recursos materiales de la Distribuidora; v) Trabajar bajo la influencia del alcohol o de drogas ilegales o utilizar, poseer, vender, fabricar o distribuir drogas ilegales durante la prestación del servicio a favor de la Distribuidora y/ o en las instalaciones de la Distribuidora; vi) Acoso (incluyendo el acoso sexual), a cualquier trabajador y/o trabajadora de la Distribuidora durante la jornada laboral o en las instalaciones de la Distribuidora; vii) El Vendedor no podrá aprovecharse de su relación contractual con la Distribuidora para tratar de obtener alguna ventaja en su negocio o prestación de servicio. f) Regalos e Invitaciones. El Vendedor, sus administradores, empleados y/o miembros de sus familias inmediatas, no deben entregar regalos, invitaciones, dinero, pagos, prestamos, comisiones, favores personales que creen, o parecieran crear, una situación de influencia indebida en sus negocios con la Distribuidora. Los regalos e invitaciones inadecuados que se le entreguen al Vendedor deben ser devueltos, y este deberá informarlo por escrito al Coordinador de Ética Empresarial de la Distribuidora. Por ningún motivo el Vendedor debe solicitar, dar o aceptar, ya sea directa o indirectamente, pagos, préstamos, comisiones clandestinas, dinero, privilegios especiales, favores personales, servicios u hospitalidades inusuales, a nombre de la Distribuidora. g) Informe de Conductas Inadecuadas. La conducta ética es más que nada una cuestión de criterio y sentido común. El Vendedor tiene la obligación de informar oportunamente todo incumplimiento, conducta cuestionable o inadecuada, directamente a las personas de Contacto o al Coordinador de Ética Empresarial de la Distribuidora. En caso el Vendedor no cumpla con estas Normas se verá sujeto a sanciones que incluyen poner término a sus servicios o personal, según se establezca en el respectivo Contrato. En consecuencia, en este acto, el Vendedor manifiesta que dará fiel cumplimiento al Código de Ética Empresarial de la Distribuidora, y en ese sentido, acepta que cualquier infracción a las mismas, constituye una causal de terminación del presente Contrato. Si el Vendedor tiene preguntas o dudas sobre estas Normas, deberá contactar directamente con el Coordinador de Ética Empresarial de la Distribuidora, ubicada en el Edificio Corporativo de DELSUR, Calle al Volcán de San Salvador, Santa Tecla, o por medio de su correo electrónico [etica@delsur.com.sv](mailto:etica@delsur.com.sv) o [contactotransparente@epm.com.co](mailto:contactotransparente@epm.com.co).



---

**22. CIERRE. (EN EL CASO DE DISTRIBUIDORAS DIFERENTES A LAS DEL GRUPO AES Y DELSUR LA PRESENTE CLAUSULA SERÁ LA NUMERO 20)**

En fe de lo cual firmamos el presente instrumento en tres (3) ejemplares originales, de igual contenido y fuerza jurídica, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.-

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
**DISTRIBUIDORA**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
**VENDEDOR**



**SIGET**

**ANEXOS DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO.**

**ANEXO 1. PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LA DISTRIBUIDORA.**

La UT calculará anualmente los factores de forma que estarán en vigencia para cada uno de los puntos de suministro de la distribuidora y en cada una de las horas del período de suministro. Con base en dichos factores se determinará la energía horaria y nodal asociada a los contratos.

Para la determinación de los factores de forma, la UT utilizará el "PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LAS DISTRIBUIDORAS" aprobado por el Acuerdo No. 70-E-2015 o el Acuerdo que lo sustituya.

## ANEXO 2. PUNTOS DE SUMINISTRO

Los puntos de suministro de la Energía Asociada Contratada son los indicados en la Tabla 2-1 siguiente.

Las proporciones de la Energía Asociada Contratada correspondientes a cada Punto de Suministro surgen de los Factores de Forma calculados como se indica en el Anexo 1.

El Vendedor está obligado a entregar la Energía Asociada Contratada en cada hora en los Puntos de Entrega abajo indicados, los cuales no pueden sustituirse total o parcialmente por otros Puntos de suministro, a menos que la Distribuidora habilite algún punto adicional de suministro o que debido a modificaciones en la configuración del sistema de distribución de la Distribuidora o del sistema de transmisión nacional, o se produzca un cambio del participante de mercado que comercializa la carga asociada a un punto de suministro, se inhabilite alguno de los puntos listados en la tabla No 2-1; en esos casos los factores de forma a aplicar en la ejecución del contrato calculados anualmente por la UT tomarán en cuenta la adición o eliminación de Puntos de Suministro, de conformidad con lo establecido en el "PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LAS DISTRIBUIDORAS" aprobado por el Acuerdo No. 70-E-2015 o el Acuerdo que lo sustituya.

### PUNTOS DE SUMINISTRO PARA CAESS.

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
CAESS	SAN ANTONIO ABAD	115.0 kV
CAESS	SAN BARTOLO	115.0 kV
CAESS	SANTO TOMAS	115.0 kV
CAESS	SAN RAFAEL CEDROS	115.0 kV
CAESS	SOYAPANGO	115.0 kV
CAESS	NEJAPA	115.0 kV
CAESS	CERRÓN GRANDE	115.0 kV
CAESS	NUEVO CUSCATLAN	115.0 kV

### PUNTOS DE SUMINISTRO PARA DELSUR.

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
DELSUR	ATEOS	115.0 kV
DELSUR	ACAJUTLA	115.0 kV

<b>Punto de Suministro</b>	<b>Subestación</b>	<b>Tensión Nominal (kV)</b>
DELSUR	NUEVO CUSCATLAN	115.0 kV
DELSUR	OPICO	115.0 kV
DELSUR	NEJAPA	115.0 kV
DELSUR	EL PEDREGAL	115.0 kV
DELSUR	SANTA ANA	115.0 kV
DELSUR	SAN BARTOLO	115.0 kV
DELSUR	SOYAPANGO	115.0 kV
DELSUR	SAN RAFAEL CEDROS	115.0 kV
DELSUR	SAN MATÍAS	115.0 kV
DELSUR	SANTO TOMAS	115.0 kV
DELSUR	TECOLUCA	115.0 kV
DELSUR	SICEPASA	115.0 kV

**PUNTOS DE SUMINISTRO PARA AES CLESA.**

<b>Punto de Suministro</b>	<b>Subestación</b>	<b>Tensión Nominal (kV)</b>
AES CLESA	SANTA ANA	115.0 kV
AES CLESA	GUAJOYO	115.0 kV
AES CLESA	SONSONATE	115.0 kV
AES CLESA	ATEOS	115.0 kV
AES CLESA	ACAJUTLA	115.0 kV
AES CLESA	OPICO	115.0 kV
AES CLESA	AHUACHAPAN	115.0 kV

**PUNTOS DE SUMINISTRO PARA EEO.**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
EEO	SAN MIGUEL	115.0 kV
EEO	15 SEPTIEMBRE	115.0 kV
EEO	LA UNION	115.0 kV

**PUNTOS DE SUMINISTRO PARA DEUSEM.**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
DEUSEM	OZATLAN	115.0 kV

**PUNTOS DE SUMINISTRO PARA B&D.**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
B&D	SAN BARTOLO	115.0 kV

**PUNTOS DE SUMINISTRO PARA EDESAL.**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
EDESAL	NEJAPA	115.0 kV
EDESAL	TALNIQUE	115.0 kV
EDESAL	SANTA ANA	115.0 kV
EDESAL	SAN MATIAS	115.0 kV

**PUNTOS DE SUMINISTRO PARA ABRUZZO.**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
ABRUZZO	Nuevo Cuscatlán	115 KV

---

## **ANEXO 7. DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

### **PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN DE LA POTENCIA CONTRATADA**

La Distribuidora podrá solicitar a la SIGET que autorice modificar la potencia contratada, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que se produzca una afectación económica de la Distribuidora, originada por la pérdida de clientes pertenecientes a las categorías tarifarias de Mediana y Gran Demanda con medición horaria que representan una disminución de su demanda o potencia a suministrar, igual o superior al tres por ciento (3%) de su demanda máxima registrada.
- b) Que la Distribuidora tenga contratada más del ochenta por ciento (80%) de su demanda máxima bajo contratos de largo plazo por procesos de libre competencia, incluyendo los contratos derivados de la presente licitación.
- c) Que hayan transcurrido al menos 12 meses desde el inicio del período de suministro de los contratos derivados de la presente licitación.

Para la determinación de los porcentajes anteriores, se considerará la Demanda Máxima de la Distribuidora utilizada por la UT en el último balance de Capacidad Firme Definitiva.

La Distribuidora remitirá simultáneamente al Vendedor una copia de la solicitud y de toda la información que presente a la SIGET. A partir de la recepción de la copia de la solicitud, el Vendedor tendrá cinco (5) días hábiles para remitir sus observaciones a la SIGET, si así lo estima conveniente.

Para efectos de lo establecido en la presente cláusula, se entenderá que la afectación económica de la Distribuidora y, por consiguiente, la reducción de su demanda de potencia, se circunscribe al retiro de clientes en el lapso de los tres (3) meses previos a la fecha de presentación de la solicitud ante la SIGET.

La disminución de la potencia anterior se determinará como la sumatoria de los promedios de las potencias facturadas de los clientes pertenecientes a las categorías tarifarias de Mediana y Gran Demanda con medición horaria en los últimos tres (3) meses previos a la fecha en la que cada cliente cambió de suministrante.

La solicitud que la Distribuidora presente a la SIGET deberá ir acompañada de un informe que incluya los siguientes aspectos:

- 1) Identificación de la causal de la reducción de su demanda;
- 2) Análisis y cuantificación del impacto económico que tendría en caso de mantener el nivel de contratación vigente, tomando en cuenta también el efecto del incremento de demanda por agregación de nuevos clientes pertenecientes a las mismas categorías tarifarias a lo largo del mismo período de tres meses;
- 3) Identificación de los clientes pertenecientes a las categorías tarifarias de Mediana y Gran Demanda con medición horaria que han finalizado su relación comercial con la Distribuidora para ser atendidos por otras de las empresas distribuidoras que participaron en el proceso de licitación No. CAESS-CLP-001-2020, a las que se denominará Distribuidoras Entrantes;



- 
- 4) La potencia contratada conforme a los porcentajes definidos en la licitación No. CAESS-CLP-001-2020 para cada distribuidora y la potencia adjudicada al Vendedor, así como el nuevo valor de la potencia a contratar propuesto por la Distribuidora.

Por su parte, la SIGET dispondrá de doce (12) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud e informe de la Distribuidora para resolver. Dentro de dicho plazo, podrá requerir a la Distribuidora, información o análisis adicionales, teniendo ésta un plazo de tres (3) días hábiles para contestar, contados a partir de la notificación respectiva. Asimismo, deberá conceder un plazo de igual duración a las Distribuidoras Entrantes para que presenten la información que la SIGET estime conveniente requerirles, así como sus respectivos comentarios.

Con base en la información recibida de la Distribuidora, de las Distribuidoras Entrantes y del Vendedor, la SIGET determinará la reducción de la potencia contratada en caso de ser procedente. No obstante lo anterior, dicha reducción en la potencia contratada deberá estar asociada únicamente con aquella pérdida de clientes de la Distribuidora, pertenecientes a las categorías tarifarias de Mediana y Gran Demanda con medición horaria, que hayan establecido relación comercial con otra de las empresas distribuidoras participantes en el proceso de licitación No. CAESS-CLP-001-2020. En consecuencia, la nueva potencia a contratar a la que se hace referencia en el numeral 4) anterior deberá ser estimada por parte de la Distribuidora con base en ese criterio (aun cuando en la cuantificación de la pérdida de potencia debido al traslado de clientes, estén considerados también aquellos clientes pertenecientes a las categorías tarifarias de Mediana y Gran Demanda con medición horaria que se hayan vinculado con suministrantes que no pertenezcan al grupo de distribuidoras que participaron en el proceso de licitación No. CAESS-CLP-001-2020).

Adicionalmente, la reducción de la potencia contratada deberá ser proporcional a la potencia que el contrato representa respecto a la potencia total de los contratos suscritos por la Distribuidora como resultado de la licitación No. CAESS-CLP-001-2020; asimismo, esa disminución deberá reflejarse simultáneamente como un incremento de la Potencia Contratada de las Distribuidoras Entrantes de la misma manera: con base en las proporciones correspondientes a los contratos suscritos por cada una de ellas a raíz de la licitación No. CAESS-CLP-001-2020.

Por lo anterior, después de la readecuación de potencias producto de la aplicación de este Procedimiento, la suma de las potencias contratadas por el Vendedor con todas las Distribuidoras que participaron en la mencionada licitación, deberá mantener el mismo valor.

La SIGET establecerá en su resolución las disposiciones para hacer efectiva la modificación de la potencia contratada entre partes (Distribuidora, Distribuidoras Entrantes y el Vendedor).

En cualquier caso, la resolución de la SIGET incluirá – entre otros – la aprobación o denegación de la modificación de la potencia inicial del contrato de abastecimiento firmado entre Partes. La SIGET notificará a las Partes su resolución.

Mientras la SIGET no comunique lo resuelto se continuará cumpliendo las condiciones establecidas en el Contrato vigente firmado entre Partes.

En caso de que se resuelva favorablemente la solicitud de reducción de la potencia contratada, la Distribuidora, así como las Distribuidoras Entrantes realizarán las gestiones correspondientes con la parte vendedora, debiendo



---

inscribir los nuevos contratos en el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones de la SIGET y notificarlo al siguiente día hábil de la referida inscripción, tanto al Vendedor como a la Unidad de Transacciones, para que las modificaciones a los contratos puedan tener efecto.

En el caso que la SIGET no acceda a lo solicitado por la Distribuidora, ésta podrá presentar una nueva solicitud en un plazo mínimo de tres (3) meses posteriores a la notificación de la resolución respectiva, siempre que las circunstancias que motivaron la petición hayan variado o existan elementos adicionales que no hayan sido analizados.

## ANEXO 8. DE LAS BASES DE LICITACION

### PROTOCOLO ALTERNATIVO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DEBIDO A EMERGENCIA POR COVID-19– ACCESO LIMITADO

Debido a la actual situación de emergencia nacional por COVID-19 y con la finalidad de salvaguardar la salud del personal involucrado en el desarrollo del proceso de licitación, así como la de los oferentes y colaboradores relacionados en el mismo; a continuación, se presenta el protocolo alternativo a seguir en el acto de recepción de ofertas y otras etapas relacionadas al proceso de licitación.

La distribuidora Líder anunciara anticipadamente a todos los oferentes inscritos, a las distribuidoras y a la SIGET si las etapas descritas en el presente anexo se desarrollaran de forma habitual según lo detallado en las presentes Bases de Licitación o si se realizaran de acuerdo al protocolo descrito a continuación, según la evolución que se tenga en ese momento en el país de la pandemia COVID-19.

#### 1. DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DEL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

**Comité de Recepción de Ofertas (CRO):** es el grupo de cuatro personas actuando en representación de todas las empresas distribuidoras participantes, y será conformado por un representante designado por las distribuidoras CAESS, AES CLESA, EEO y DEUSEM, un representante de DELSUR, un representante único designado por las empresas B&D, EDESAL y ABRUZZO y un representante de la SIGET, para un total de cuatro miembros.

**Comité Evaluador de Ofertas (CEO):** es el grupo conformado por representantes de las empresas CAESS, AES CLESA, EEO, DEUSEM, DELSUR, B&D, EDESAL y ABRUZZO para evaluar las ofertas que presenten los Proponentes.

El CEO contará con dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes del Grupo AES, un (1) titular y un (1) suplente de DELSUR, un (1) titular y un (1) suplente de B&D, un (1) representante titular y un (1) suplente de EDESAL y un (1) representante titular y un (1) suplente de ABRUZZO debidamente identificados ante la SIGET. Uno de los representantes titulares del grupo AES será nombrado como Presidente del CEO quien firmará los informes de los análisis realizados por el CEO.

#### 2. ENTREGA DE ANTECEDENTES, PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ACTO DE APERTURA.

Los Antecedentes del Proponente – Sobre No 1 - y la Propuesta Económica - Sobre No. 2- serán entregados entre las 09:30 horas y las 10:00 horas del día indicado para ello en el cronograma de la licitación en el lugar designado para tal fin. Dicho lugar será informado a los participantes inscritos mediante correo electrónico durante los cinco (5) días hábiles previos a la fecha de entrega de las propuestas.

El acto de apertura será público, con acceso físico limitado. Podrán asistir al Acto de apertura de ofertas un máximo de un (1) representante por proponente inscrito debidamente identificado.

Para el caso que algún participante del Mercado Eléctrico Salvadoreño que no haya adquirido las Bases de Licitación y que tenga interés en asistir al acto de recepción y apertura de ofertas, deberá presentar una nota a través del correo electrónico [licitaciones.aeses@aes.com](mailto:licitaciones.aeses@aes.com) al CEO informando su interés en asistir e indicando el nombre de la persona que acudirá al evento, para lo cual se le proporcionará el enlace web o el acceso para que pueda presenciar el acto de forma virtual el cual se transmitirá en vivo; no se permitirá acceso al acto de manera presencial. La nota deberá ser presentada al menos con cinco (5) días hábiles previos al acto. Por efectos de control, el enlace o acceso virtual no deberá ser compartido a terceros que no hayan solicitado el acceso según lo aquí descrito, por lo cual no se permitirá el acceso a ninguna persona o grupo que no haya seguido los pasos de autorización; asimismo no deberá ser compartido en redes sociales u otros sitios ajenos a los definidos por la empresa distribuidora líder a fin de no comprometer la transmisión en línea del evento.

En caso de que sea necesario realizar un acto de recepción y apertura de ofertas ajustadas, la persona designada por el participante del Mercado Eléctrico Salvadoreño que presentó una oferta económica podrá también asistir a ese acto.

A continuación, el representante de la SIGET dará a conocer las Disposiciones relativas al Tratamiento del Precio de la Energía Contratada Techo (PECT) y, posteriormente, se procederá a la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica.

El CRO integrado para este fin, levantará un acta en la que conste como mínimo la siguiente información:

- Las ofertas presentadas y recibidas con la especificación de la fecha y hora en los cuales dichas ofertas fueron recibidas.
- Las ofertas rechazadas por haber sido entregadas de forma extemporánea con detalle de fecha y hora de su presentación.
- Detalle de los precios y potencias contenidos en cada una de las ofertas abiertas en el acto.
- Cualquier otro hecho considerado relevante por el CRO, deberá consignarse en el acta.

Una copia digital de esta acta será entregada a cada uno de los Proponentes a más tardar 1 día hábil posterior al acto.

### **3. DEL EVENTO**

Todas las personas que ingresen al acto de recepción de ofertas económicas, sean miembros del Comité de Recepción de Ofertas, proponentes, representantes de las distribuidoras licitantes, colaboradores, seguridad, medios de comunicación y cualquier otra persona, deberán cumplir con el protocolo de ingreso, de protección personal y cumplir con las medidas de desinfección y distanciamiento social definidas en el presente protocolo. De no cumplir con los protocolos a continuación descritos, se les podrá impedir el acceso al acto, o en su defecto podrá solicitárseles que abandonen el evento, y no podrán cumplir con los compromisos o actividades que su participación conlleve.

#### **3.1. Protocolo de Ingreso**

Para poder ingresar a las instalaciones, toda persona deberá:

- Usar mascarilla (Quirúrgica o N95, no se permitirá el ingreso con mascarillas de tela o mascarillas que no brinden la protección apropiada)
- Realizar la higienización del calzado
- Higienizar manos por medio del uso de alcohol gel, el cual será proporcionado al ingreso de las instalaciones del evento
- Someterse a la toma de temperatura corporal con termómetro sin contacto.

No se permitirá el ingreso a personas que

- No usen mascarilla de protección
- Personas que presenten temperatura igual o superior a los 38°C.
- Personas que presenten síntomas de resfrío, tos o estornudos.

Asimismo, se exhorta a todos los relacionados al evento, que si ellos o un miembro de su grupo familiar tiene o ha tenido en las últimas 72 horas alguno de los síntomas característicos de COVID-19, tales como fiebre, cansancio, tos seca, dolor de garganta, secreción nasal, diarrea, perdida del olfato o el gusto, se abstenga de asistir al acto y delegue oportunamente sus actividades o compromisos, si así lo requiere.<sup>6</sup>

### **3.2. Durante el Acto**

- Deberá respetar el distanciamiento social, manteniendo una distancia mínima de 2 metros con otras personas.
- No quitarse la mascarilla
- Evitar saludos con otras personas mediante contacto físico
- Evitar intercambio de artículos personales o herramientas, como laptop, tablets, teléfonos, lapiceros, etc.
- El personal que reciba documentos deberá utilizar guantes de látex para su manipulación, usar mascarilla y protección facial, y tener alcohol gel disponible para ser usado cada vez que necesiten higienizarse las manos.

---

<sup>6</sup> En base al Protocolo de Seguridad Sanitaria y Contención de COVID-19 emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social PROT-19/2020